

ACTA 167-2026
Sesión Ordinaria 113

Acta número ciento sesenta y siete correspondiente a la Sesión Ordinaria número ciento trece, celebrada por el Concejo Municipal del cantón de Escazú, periodo dos mil veinticuatro – dos mil veintiocho, que se realizó en la Sala de Sesiones “Dolores Mata” del Palacio Municipal de Escazú, a las diecinueve horas del treinta de junio del año dos mil veintiséis, con la asistencia de las siguientes personas:

REGIDORES PROPIETARIOS

José Campos Quesada (PNG)
Sigrid Miller Esquivel (PNG)
Laura Fonseca Herrera (UP)
Ricardo López Granados (UPES)
Mario Arce Guillén (TE)
Adriana Solís Araya (YUNTA)
Silvia Marcela Quesada Zamora (PLN)

REGIDORES SUPLENTES

Geovanni Andrés Vargas Delgado (PNG)
Ana María Barrenechea Soto (INDEPENDIENTE)
Seydi Vargas Rojas (UP)
Manuel Flores Fernández (TE)
Doris Mayela Agüero Córdoba (YUNTA)
Silvia María Castro Mendoza (PLN)

SÍNDICOS PROPIETARIOS

Ernesto Álvarez León (PNG)
Andrés Agüero Alvarenga (PNG)
Catarinna López Campos (PNG)

SÍNDICOS SUPLENTES

Jessica de los Ángeles López Paniagua (PNG)
Johnny Espinoza Fernández (PNG)

PRESIDE LA SESIÓN

Ricardo López Granados

VICEPRESIDENCIA MUNICIPAL

Laura Fonseca Herrera

ALCALDE MUNICIPAL

Orlando Umaña Umaña

También estuvo presente: Marco Vinicio Mora Mora, Asesor Legal a.i. y la Licda. Priscilla Ramírez Bermúdez, Secretaria Municipal.

MIEMBROS AUSENTES EN ESTA SESIÓN:

James Eduardo Chacón Castro (UPES)
Susan Benavides Badilla (PNG)

ORDEN DEL DÍA:

I. ATENCIÓN AL PÚBLICO.

- **Juramentación al señor Jorge Quesada Palomo, representante municipal ante la Fundación COMPASS INTERNACIONAL.**
- **Atención a los representantes del Comité Cantonal de la Persona Joven de**

Escazú.

- **Atención a la Junta de Educación de la Escuela Benjamín Herrera Angulo.**

II. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL ACTA 164.

III. CORRESPONDENCIA.

IV. ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.

V. MOCIONES.

VI. INFORME DE COMISIONES.

VII. ASUNTOS DE LOS REGIDORES(AS), SÍNDICOS(AS) Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

Comprobado el quórum, el Presidente Municipal inicia la sesión a las diecinueve horas con nueve minutos.

El Presidente Municipal; extiende saludo. Le solicitaría a la señora secretaria proceder con la lectura del orden del día.

La Secretaria Municipal extiende saludo y procede a dar lectura del Orden del Día. Eso sería señor Presidente.

El Presidente Municipal; sí, muchísimas gracias, doña Priscilla.

ARTÍCULO I. ATENCIÓN AL PÚBLICO.

Inciso 1. Juramentación al señor Jorge Quesada Palomo, representante municipal ante la Fundación COMPASS INTERNACIONAL.

El Presidente Municipal; como punto uno vamos a proceder con la juramentación del señor Jorge Quesada Palomo, representante municipal ante la Fundación COMPASS INTERNACIONAL. Le solicitamos a don Jorge pasar acá al frente y levantar su mano derecha para proceder con la juramentación. Gracias. De acuerdo, don Jorge.

“Juráis a Dios y prometéis a la patria, observar y defender la Constitución y las leyes de la República y cumplir fielmente los deberes de vuestro destino.”

El señor Jorge Quesada, responde fuera de micrófono.

El Presidente Municipal; “Si así lo hicieréis, Dios os ayude. Y si no, él y la patria os lo demanden”. Queda debidamente juramentado. Felicidades.

Inciso 2. Atención a los representantes del Comité Cantonal de la Persona Joven de Escazú.

El Presidente Municipal; siempre en el punto primero de Atención al Público, tenemos también hoy la atención a los representantes del Comité Cantonal de la Persona Joven de Escazú. No sé, doña Priscilla si los muchachos se hicieron presentes, no. Ok. Bueno, igual yo creo que los representantes de la Junta

de Educación de la Benjamín sí están listos, en caso de que lleguen los compañeros del Comité de la Persona Joven, pues simplemente los colocaríamos después de la exposición de los miembros de la Junta de Educación de la Escuela Benjamín Herrera. En ese sentido, le damos la bienvenida a los miembros de la Junta de Educación, con la finalidad de hacer una exposición ante el pleno del Concejo, vinculada a la rendición de cuentas. Ok, ya una vez colocados les damos la bienvenida oficialmente y los escuchamos con atención.

Inciso 3. Atención a la Junta de Educación de la Escuela Benjamín Herrera Angulo.

La señora María José Rivera; bueno, buenas noches de parte de la Junta de Educación de la Escuela Benjamín Herrera, estamos muy contentos de estar presente a ustedes esta noche, porque para nosotros era necesario dejar, como dicen, cuentas claras eh con respecto al trabajo de nosotros durante estos 3 años. Nosotros agarramos una Junta que venía desde hace muchos años, nos tocó nueva y la Junta anterior había dejado la vara muy alta y hemos tratado ahí, como dicen, de mantenerla para poder dejar las cositas bien bonitas. Nosotros terminamos la gestión el 10 de julio, entonces por eso era necesario dejar todo claro. Nosotros ingresamos en el 2023, a mitad del 2023, por ahí, entonces, nosotros vamos a enseñarles el informe a partir de cuando ingresamos nosotros. Bueno, presidente, mi nombre es María José Rivera, la secretaria es mi compañera Paula, la Vicepresidenta Laura Solera, el Vocal uno es don Heiner y mi compañero Alfredo es el Vocal número dos.





JUNTA DE EDUCACIÓN

Presidenta

Secretaria

Vicepresidente

Vocal 1

CONCEJO MUNICIPAL DE ESCAZÚ

Función Principal
Las juntas administrativas ejecutan acciones en los centros educativos.

Transparencia y Rendición de Cuentas
Garantizan el uso transparente de fondos públicos y presentan informes contables periódicos.

Gestión y Supervisión
Gestionan proyectos de infraestructura, adquisición de bienes y supervisan programas escolares.

Vínculo con la Comunidad
Actúan como enlace entre la comunidad educativa y el Ministerio de Educación Pública.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11

La señora María José Rivera; los egresos que nos presentaron durante el periodo del 2024 al 2026, que ya es donde recibimos todo el dinero municipal, fue un total de ₡217,812,474, que lo repartimos en diferentes, ¿cómo se dice?, sí, rubos, porque nosotros a pesar de que el MEP da, ¿verdad? Cada vez lo hemos, yo creo que no es la primera Junta que lo dice, todo el tiempo el MEP deposita menos y menos y menos, entonces nosotros tenemos que agarrar de la plata municipal para cubrir todos los gastos, que el MEP no cubre, cubrirlos nosotros con la ley municipal. No es como otras municipalidades que siempre nos dicen, "Ay, es que la plata municipal es para libre, para los chiquitos". Nosotros tenemos que cubrir mucho, tanto pagos de planilla, tenemos que pagar recibos, porque no alcanza con la plata del MEP.

A photograph showing three students sitting at a table during a presentation. From left to right: a woman with long brown hair wearing a blue sweater, a man with short dark hair wearing a blue polo shirt, and a woman with dark hair tied back wearing a white polo shirt. They are all looking towards the camera. On the table in front of them is a laptop, a microphone, and some papers. In the background, other students are seated in chairs.

Equipo y programas de cómputo	21 102 309,00
Equipo sanitario, de laboratorio e investigación	-
Equipo y mobiliario educacional, deportivo y recreativo	9 823 881,00
	-
TOTALES	217 812 474 00

La señora María José Rivera; metimos PANEA a pesar de que no es de los fondos municipales, para que vean un estimado de lo que se paga durante todo ese tiempo. Fueron ₡257,500,425.80.

\$257 500 425,80



6

La señora María José Rivera; nosotros tenemos el proyecto de educación abierta, que también se ve beneficiado gracias a todos los fondos municipales. A ellos se les da alimentación acá a los estudiantes, se hacen celebraciones a final de año, los chicos o adultos que pasan, se les da una ayuda o una beca para exámenes, que se les paga a unos el 50% digamos de, si matriculan seis, se les paga tres y se matriculan cuatro ahí como un aproximado este a cada chico, compra de calculadoras científicas, impresiones, todas las meriendas de cada día que van a clases, implementos y suministros de limpieza y de y de oficina.

- Alimentación de
- Fiestas de celebración alimentación, regalos
- Pago de Exámenes pruebas nacionales.
- Pago impresiones de trabajos.
- Compra de suministros de limpieza y oficina.
- Ceremonia de graduación.

CONCEJO MUNICIPAL DE
ESCAZÚ

La señora María José Rivera; bueno, una de las cosas que nosotros nos caracteriza es que nos gusta demasiado que los chicos al inicio, algunos de ustedes han estado presentes en las actividades de nosotros y tratamos siempre de que ellos tengan una bienvenida muy bonita. Tratamos de que ellos el inicio de clase sea como “wow, vamos a volver” y no lleguen tristes, sino con esa ilusión de que le va a presentar la Junta un año más. Entonces hemos llevado a Mario, a Luigi, a Peach, hasta Cantantes, a Carol G, a Feid, a no, hemos tenido hasta gente famosa en esas inauguraciones y a todos “qué les pasa” hay que ayudarle a los chiquitos, motivarlos y los papás también se ponen muy contentos, siempre se les da un detallito de bienvenida. Este año se les dio, por ejemplo, bueno, un año se les dio un lápiz infinito con un mensajito de bienvenida, otro año fue un tajador, este año fue un lápiz con un borrador a cada chico.



La señora María José Rivera; Juegos Deportivos Estudiantiles, nosotros con todos esos fondos pagamos meriendas, transporte, uniformes, ahora se les hizo busos y hoy estamos muy contentos y muy orgullosos con el equipo de natación de nuestra escuela, porque nos representaron en los Juegos Nacionales, Deportivos y quedaron campeones, subcampeones. Entonces, estamos superorgullosos de mis chiquitos, en relevos y Isabela Padilla, ella ganó, es subcampeona en 200 mariposa, entonces nos hace sumamente felices, el hecho de que, cada vez que nosotros le damos cositas es para motivarlos a que sigan, porque creemos que el deporte, cada vez que, es lo más importante para nosotros es que el deporte, sea cual sea, no solo fútbol, natación, ajedrez, todos ellos tengan los implementos. La profesora de física nos pasa haciendo informe “Mari, ocupo bolas de básquet, de voleibol, red. Tratamos de que todo ellos lo tengan, transporte siempre y lo mejor, digamos, hidratación Gatorade, barras energéticas, todo lo que ellos necesiten, sea lo adecuado para un buen funcionamiento y hoy sabemos que eso tiene sus frutos, gracias a ustedes por la ayuda de la Municipalidad, hacen posible de eso y siempre se les da un regalito de reconocimiento a ellos por su esfuerzo.



La señora María José Rivera; el Día del Deporte también se hacen muchas actividades, el Día del Agricultor les damos, el año pasado les dimos una bolsita de tela que ellos la pintaran y fueran ahí a comprarle a los agricultores, a los mejores promedios también se les trata de dar premios para motivarlos, igual académicamente el FEA, el FEA es todo un boom, tenemos una directora que le gusta, todo bien pomposo y hermoso y tratamos siempre que sea, las personas que, ustedes nos han acompañado, ven que el trabajo siempre se hace lo más detallado posible, para que los chicos disfruten y se vea superbonito, Feria Científica, English Day, todo es en base a eso.

10



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10

La señora María José Rivera; Eh, la Junta de Educación financia el pago de los exámenes institucionales, cuyo costo por cada impresión para toda la institución es superior a los ₡500,000 colones, así como las copias mensuales de los docentes de apoyo y de materias complementarias. Asimismo, se suministran tintas a los docentes que cuentan con impresoras, que las impresoras son de la institución. En el caso de preescolar, se entregan dos juegos de tintas por impresoras al año, con un costo de ₡127,000 colones por juego, aproximadamente en impresiones, implementos y suministros son más de 15 millones de colones entregados.

La Junta de Educación financia el pago exámenes institucionales, cuyo costo cada impresión para toda la institución superior a los \$500.000 , así como las copias mensuales de las docentes de apoyo y de materias complementarias. Asimismo, se suministran tintas a las docentes que cuentan con impresoras; en el caso de preescolar, se entregan dos juegos de tintas por impresora al año, con un costo de \$127.000 por juego. Aproximadamente en impresiones de 15.000 millones.



CONCEJO MUNICIPAL DE
ESCAZÚ

La señora María José Rivera; la banda escolar, tenemos un profesor de banda que le tenemos que pagar también, porque no hay, el MEP no da a ese rubro. Entonces, ustedes que están en los 15 de septiembre, saben que la Benjamín trata siempre de que se vean, así como muñequitos de queque, mis chiquitos. Entonces, ya son 3 años seguidos donde ellos se lucen muchísimo con sus trajes y sus instrumentos. Gracias al apoyo de ustedes se les compra instrumentos, este año también se compró instrumentos para que ellos puedan lucirse cada año más.



BANDA

La señora María José Rivera; el portón de la institución tuvimos que cambiarlo, estaba, no les mandamos las fotos porque daba vergüenza, estaba superfeo y super malo y creemos que a pesar de que todo el mundo nos dice, "Ay, pero manden otro, pídale a la Muni más." Yo siempre creo que no solo a la municipal y hay que pedirle.

El Presidente Municipal; sí, perdón, María José, es que es que el tiempo son 7 minutos para efecto de Atención al Público, sin embargo; entendemos que es una rendición de cuentas y tal vez van a requerir más tiempo. Más bien le preguntaría, ¿cuánto tiempo podría requerir más para terminar con la presentación? Ok. Vamos a darle 5 minutos para que puedan continuar.

La señora María José Rivera; bueno, el portón principal, como les estaba diciendo, se tuvo que cambiar el motor principal del portón, el portón grande, todo completamente nuevo. Como les digo, sabemos que no solo la Municipalidad tiene que ser responsable de las instituciones que son públicas y creemos que el Estado también tiene que hacerse responsable de eso, se les pide colaboraciones en todas las áreas, en el comedor escolar, que se ocupan hacer muchos cambios y la respuesta es que tenemos que esperar 3 años para recibir ese, eso. Eso es lo que nos responden, tenemos las pruebas, entonces es muy difícil, a veces la atención es más rápida ante la Municipalidad.



1
2
3
4
5
6
7
8

La señora María José Rivera; estábamos teniendo muchos problemas del agua, abastecimiento de agua, se compraron tres tanques cada uno de 5,000 litros. Ahorita ocupamos reubicarlos porque se ubicaron detrás de la supervisión y se ocupan trasladar, porque el más grande que está dentro de la institución está presentando fallas, entonces, nos conviene pasar dos de ellos al otro lado, pero solo el traslado y la instalación vale 10 millones, entonces, todavía no lo hemos podido pasar.

Tanques de Agua



CONCEJO MUNICIPAL DE
ESCAZÚ



1
2
3
4
5

La señora María José Rivera; se hizo un techado del kínder, eso para la protección del chico, tanto solar como de lluvia.

Techado de Kinder



CONCEJO MUNICIPAL DE
ESCAZÚ



6
7

- 1 La señora María José Rivera; el segundo pabellón se le hizo un techado que estaba pendiente desde las
- 2 Juntas pasadas, para concluirlo.

3



4

5

- 6 La señora María José Rivera; se hizo un techado en el área de Juegos Tradicionales.

7



1
2
3
4
5
6

La señora María José Rivera; una huerta que la Municipalidad nos está colaborando con personal que les está dando unas clases a los chicos, para el cuidado y mantenimiento y todo eso. Entonces también nos ha ayudado mucho.



7

La señora María José Rivera; actividades realizadas, todas esas decoraciones, los papás han sido parte de eso, se les ha llevado carnaval, se les puso un futbolín que es con dinero, cien colones para que el mismo futbolín genere fondos para arreglarlo y comprar bolitas que a veces se desaparecen. Pero de ahí en fuera todo, tratamos de que los chicos, el día del niño, cualquier actividad tengan todo lo necesario.



La señora María José Rivera; bueno, ahí no se ven los videos, pero ahí se les ha dado una maquinita de helados, como les explico, en días del niño, entradas a clases, pinchos con fruta. Se hizo una colaboración con Green Wolf para pintar la escuela, que es una organización acá de Escazú y nos permitió pintar varios murales a nivel de la institución, sin poner nosotros absolutamente nada, ellos ponen todo, todo. Ponen la pintura, ponen el personal, les dan las meriendas a todos los chicos, dejan que los chicos participen, sembraron plantas y todo gratuito para embellecer la escuela. Entonces, tenemos dos murales, super divinos, tres ya, ¿verdad? Vamos con tres murales en la escuela gracias a ellos. Entonces, esa sería nuestra presentación, como reitero nuevamente, darle las gracias por el espacio y por toda la colaboración que siempre nos dan año con año, durante estos 3 años. Fue un gusto aportar un poquito de nuestro tiempo en la Benjamín.



1
2



3
4

5 El Presidente Municipal; muchas gracias, María José y compañeros de la Junta de Educación de la
6 Escuela Benjamín Herrera Angulo. Bueno, se nos fue un momento la pantalla, más bien abro espacio,
7 compañeros, por si alguno tiene algún comentario, alguna consulta en relación a(sic) la exposición de

1 rendición de cuentas de la Escuela Benjamín Herrera Angulo. No estamos viendo, tal vez si
2 retrocedemos a los viejos tiempos, me levantan la mano quien quiera conversar. Sí, me pide la palabra
3 don Manuel Flores. Sí, pero es que están no sé cuál es el orden. Entonces, sí, doña Marcela, entonces en
4 el uso de la palabra, doña Marcela Quesada. Compañeros, ante las cuestiones técnicas que estamos
5 viviendo, le solicitaría un receso de hasta 5 minutos. Por favor, levantemos la mano porque no tenemos
6 cómo evidenciarlo. ¿De acuerdo? Se aprueba por unanimidad(siete votos).

7 Nos vemos en 5 minutos.

8
9 Inicia el receso al ser las diecinueve horas con veinticinco minutos.

10
11 Se reinicia la sesión al ser las diecinueve horas con treinta y cinco minutos.

12
13
14 El Presidente Municipal; compañeros, retomamos el orden de la sesión. Ya una vez resuelto los
15 problemas técnicos. Estaba en el uso de la palabra, la solicitaba la regidora Marcela Quesada. Entonces,
16 en el uso de la palabra, doña Marcela.

17
18 La regidora Marcela Quesada; muchas gracias, don Ricardo. Buenas noches, señor Alcalde, compañeros,
19 compañeras, público presente. Yo de todo corazón quiero felicitarlos, porque el tema de las Juntas y ayer
20 casualmente lo discutíamos en una sesión extraordinaria, que cuesta mucho la responsabilidad de
21 cumplir, eso es un tema que no tienen pago, es ad honorem, es el contacto con la dirección, que no en
22 todos los casos tienen buena relación y eso es algo que hemos tenido como queja algunos y algunas y
23 más que todo la devoción de dar lo mejor a los niños, inclusive no estén nuestros hijos en las escuelas.
24 De corazón quiero felicitarlos. Lastimosamente se les acabó el periodo, ojalá pudiéramos seguir
25 contando con la ayuda y colaboración de ustedes, de mi parte, de verdad, de todo corazón y yo sé que
26 muchos compañeros, inclusive mi compañera fracción, lo hablábamos, las felicitaciones porque
27 realmente es ponerse la mano en el corazón, es muy tedioso, es muy arriesgado y es algo que de verdad
28 que es con la mano en el corazón, como les digo y les repito, de mi parte, muchísimas gracias por la
29 explicación, quedó muy clara y es de las Juntas que no se ha visto cuestionada, gracias a Dios, entonces,
30 les agradezco mucho como persona lo que ustedes han dado por los niños de Escazú.

31
32 El Presidente Municipal; concuerdo con la opinión de doña Marcela. En el uso de la palabra la regidora
33 Adriana Solís.

34
35 La regidora Adriana Solís; sí, buenas noches, compañeros, señor Alcalde, compañeros de Junta. No,
36 como les dije fuera de micrófono, que la verdad que la vara que tenían estaba muy alta. La Presidenta
37 anterior y la Junta anterior, siempre trabajó por muchos años muy bien, la Escuela Benjamín siempre ha
38 sido una escuela líder y ejemplo en el cantón y me alegra mucho ver que sigue así, con solo uno pasar
39 por el frente, uno ve cómo está esa escuela de bonita y me imagino que la matrícula no alcanza para
40 tantos niños que quieren ingresar a esa escuela, quería preguntarles también cuál es la matrícula
41 actualmente de la escuela, si quiere tal vez ahorita me responde y como dijo la compañera doña Silvia,
42 ojalá que sean valorados los nombres de ustedes y si así lo desean, continuar, porque cuesta encontrar
43 gente tan comprometida y que realmente se enamore de un proyecto ad honorem, porque ustedes
44 invierten de su tiempo, no pierden, digamos, sacrifican tiempo de familia, de cosas, por estar atendiendo

1 en la escuela y eso yo siempre lo he valorado y lo admiro, porque no es cualquiera que lo hace de manera
2 ad honorem y con la camiseta puesta, como dicen, cuando hay orden se nota el montón de actividades
3 que hacen en el año. Yo sé que esto fue una pincelada lo que nos están enseñando, pero bueno, yo lo
4 sigo hace muchos años en la página de Facebook, entonces me doy cuenta de todas las actividades que
5 hacen y yo digo, pucha, que verdad que donde hay orden, qué un montón de, la plata, no es que sobra,
6 pero alcanza y se administra bien, entonces, qué bonito ver un montón de actividades, uno ve realmente
7 la felicidad de esos niños que acuden a la escuela Benjamín, que no es el ejemplo tal vez de todas las
8 escuelas del cantón, lamentablemente, pero instarlos a que sigan, ojalá, y si no siguen, a los que lleguen,
9 que están dejándole también la vara muy alta para que esa escuela siempre sea una escuela líder en el
10 cantón. Y bueno, desde aquí del Concejo el trabajo que nos toca es siempre apoyar a las escuelas. Eso
11 sería. Muchas gracias.

12
13 El regidor Manuel Flores; buenas noches, señor Alcalde, compañeros de Junta y público también que
14 nos ven a casa y personas que están por acá. Felicitarlos sería algo de más para ustedes, de verdad que
15 la entrega de cada uno, María José, yo a usted la veo trabajando todos los días, no soy del Benjamín
16 Herrera Angulo, soy team Venezuela, pero sin duda alguna me he identificado mucho, porque mis hijos
17 son de la escuela, entonces todas las mañanas voy y los dejo, lo recojo. Entonces, sin duda alguna los
18 veo felices, producto del gran trabajo que hacen ustedes junto a la directora también, que considero que
19 también ha hecho buen equipo. Hace unos meses tuvimos la oportunidad de compartir ahí, creo que el
20 primer día de clases, estuvimos por allá y uno de las conversaciones que tuvimos fue sobre la posibilidad
21 que se diera un gimnasio, que ya ese proyecto estaba planteado. Yo quería saber cómo estaba este
22 proyecto, en qué camino viene, porque sin duda alguna los chicos lo están esperando y también es algo
23 que le haría muy bien a la escuela. Gracias.

24
25 La señora María José Rivera; bueno, primero, muchas gracias, Manuel, porque si usted como papá sabe
26 el trabajo que hacemos para que ellos estén super contentos. Lo del gimnasio sí se había hablado ya
27 desde hace dos periodos, o sea, dos años. Este año ingresó, si no me equivoco, un ingeniero y hubo
28 personal de la Municipalidad e ingresó una topógrafa, un fin de semana. me llamó, que ocupaban
29 ingresar a tomar medidas o algo así, pero de ahí de más no sabemos nada y eso fue hace como dos o tres
30 meses. No sabemos qué pasó, no nos han avisado absolutamente nada, ni nos han dado como avances
31 de si eso va a seguir o no va a seguir, pero eso es lo que tenemos de conocimiento, ¿verdad? Que ya
32 llegó por lo menos la topógrafa, tenemos fe de que eso se dé.

33
34 El Presidente Municipal; sí, don Manuel, por 2 minutos.

35
36 El regidor Manuel Flores; sí, muchas gracias. también lo incluyo a usted, don Ricardo. Creo que
37 estuvimos por ahí en ese momento de conversación y creo que es algo que, no se compromete uno, pero
38 por lo menos queda la tarea por averiguar, por ver el camino y sin duda alguna, que el tiempo que nos
39 queda aquí, hoy es una deuda que tenemos con la escuela. A pesar de que digo que es una escuela
40 hermosa, se convirtió en la escuela líder del cantón, de verdad que sí. Contrasta mucho con la realidad
41 de muchas escuelas de Escazú. Tiene un comedor excelente, de verdad, una instalación envidiable, han
42 podido desarrollar bien las aulas, el salón de cómputo, el uso de las pizarras interactivas, ustedes sí las
43 usan correctamente, les felicito por eso, ¿qué más les podría decir?, de verdad que los chicos son felices
44 al punto que no quieren irse de la escuela. Quisieran quedarse ahí para séptimo, octavo, noveno y no

1 dejar la Benjamín Herrera Angulo y eso es producto del trabajo de ustedes, del amor que le ponen a lo
2 que hacen. Entonces, ojalá que puedan quedarse, que puedan ejecutar más proyectos para en proba del
3 cantón y los niños.

4
5 El síndico Ernesto Álvarez; muchas gracias, señor Presidente. Muy buenas noches, compañeros, señor
6 Alcalde, miembros de la Junta, público presente, compañeros de la Administración. Bueno, yo he
7 egresado de la Benjamín, una institución que me trae muchos recuerdos ahí con mi compañero chino,
8 recordando aquellas mejengas en la plaza, un jocote que se le escapó una vez y aterrizó en mi ojo. Bueno,
9 felicitarlos también al igual que los compañeros, las actividades que se vieron demostradas en esta
10 rendición de cuentas, son actividades muy bonitas, de verdad que motivan a los estudiantes. Lástima que
11 se acabe ese periodo de ustedes, pero ojalá que la junta que viene pueda de retomar un poco sobre esas
12 iniciativas, que definitivamente motivan a los muchachos, a los estudiantes, actividades novedosas.
13 Tengo sobrinos que estudian en Benjamín Herrera y me cuentan que la pasan muy bien, se sienten muy
14 a gusto y se ve también en los resultados académicos, entonces, eso habla muy bien de la institución
15 como tal y el trabajo de ustedes como Junta que han venido desarrollando. Así que los felicito, era lo
16 que quería comentar, señor Presidente. Muchas gracias y muy buenas noches.

17
18 El Presidente Municipal; muchas gracias, don Ernesto. Yo básicamente quiero felicitarlas, felicitarlos
19 por el trabajo que realizan. La verdad entrar a la escuela Benjamín Herrera Angulo es como entrar a una
20 escuela privada. Yo no entiendo cómo la escuela Benjamín sí puede tener infraestructura decente, tener
21 sus estudiantes en condiciones óptimas y no solo eso, sino dar hasta un valor agregado, ahora hablaban
22 de, apoyaban con fotocopias, a los alumnos de noche con calculadoras científicas y otro montón de
23 cosas. Yo, esa es la parte que yo no logro entender, yo estoy viendo aquí la distribución del aporte
24 municipal que por ley hay que hacer, esto no incluye los aportes adicionales que esta Municipalidad
25 hace y aquí es la Junta que menos dinero recibe, son 21 millones de colones y después de ahí todas anda
26 muy similar. Si consultamos distribución de otras municipalidades, se puede topar uno que la que menos
27 recibe es ₡83,000 colones y la que más recibe ₡1,225,000 colones, o sea, la realidad de Escazú es muy
28 distinta, pero yo quisiera hacer un llamado a todas las Juntas de Educación del cantón. Es por qué en la
29 escuela Benjamín Herrera sí alcanza la plata. Yo no estoy juzgando a nadie, yo no sé si son procesos
30 internos de funcionamiento, parámetros distintos que utilizan, pero en la Benjamín se ve cada colón que
31 el contribuyente de Escazú les da, ¿verdad? Porque al final es el contribuyente con fondos públicos
32 quienes contribuyen con el desarrollo de las instituciones educativas del cantón. Yo quiero felicitarlos,
33 no sabemos todavía este quiénes van a ser las personas elegidas, pero eso no importa, lo que importa es
34 el trabajo que hasta hoy ustedes han hecho, ha sido un trabajo impecable, un trabajo que ha dejado una
35 huella positiva y que ha sido ejemplo no solo para el trabajo de otros miembros de la Junta de la
36 Benjamín, sino para todos los centros educativos, de cómo se administra bien una escuela. Entonces yo
37 quiero felicitarlos y que yo sé que a futuro todo puede salir muy bien. Sobre el tema del gimnasio, don
38 Manuel, eso es un proyecto municipal, no es la Junta de Educación quien tiene que dar la respuesta, en
39 ese sentido, yo más bien le consultaría al señor Alcalde sí, don Orlando, usted tiene alguna información
40 sobre ese proyecto, yo entendía que eso iba avanzando a paso firme y no sé si usted tiene algún dato
41 nuevo que nos pueda compartir. Don Orlando.

42
43 El Alcalde Municipal; buenas noches, señor Presidente, compañeros del Concejo Municipal, miembros
44 de la Junta. Un placer tenerlos por acá. Sí, como lo indicó María José, sí llegaron profesionales al sitio,

1 a hacer la inspección respectiva y sí se encuentra en proceso de diseños el gimnasio. Ahí tendría que
2 consultar nuevamente con Gestión Urbana a ver cómo va el tema, pero sí se está trabajando en eso.

3
4 El Presidente Municipal; muchas gracias, don Orlando. No sé si ese proyecto está en un presupuesto
5 ordinario, es un tema que se puede revisar. Si no, si hay avance en la parte técnica, yo creo que podríamos
6 en este Concejo analizarlo y ver de qué manera eventualmente podríamos, si no está en el presupuesto
7 ordinario, promover alguna modificación presupuestaria de tal manera que esta idea se convierta
8 finalmente en un proyecto y que puedan tener un gimnasio de verdad con todas las condiciones. Yo sí
9 recuerdo esa esa cancha, Neto en la escuela Benjamín. Yo orgullosamente salí de esa escuela y desde
10 aquellos años era una gran escuela, hoy es todavía mucho mejor. Entonces, ojalá podamos dotar a la
11 escuela Benjamín Herrera Angulo de ese gimnasio. Y finalmente; María José, si nos puede indicar nada
12 más cuál es la población que atiende la escuela Benjamín Herrera Angulo de día y cuánta población
13 atiende de noche, como para tener un dato a nivel per cápita, versus la inversión que hacen.

14
15 El regidor Manuel Flores; de día son 699 y de noche son 100. Pero eso les iba a comentar, muchas, a mí
16 me ha pasado porque he hablado con varias personas de la Junta que nos dicen, "Es que no sé para qué
17 le dan a la Benjamín." "La Benjamín no necesita." Este, a pesar de que hayan(*sic*) escuelas en Escazú
18 que tienen más porcentaje de estudiantes, la Benjamín en, o sea, es más grande, ocupa más
19 mantenimiento que una escuela que es más pequeña y puede tener más estudiantes, por ejemplo, no sé,
20 la Juan XXIII o la Venezuela, son escuelas que tal vez en tamaño no son tan amplias como la Benjamín,
21 ocupa mucho mantenimiento, por eso es que nosotros tratamos todos los años de meter mucho
22 mantenimiento, porque creemos que para que un chico esté bien no pueden, o sea, no pueden, o sea, a
23 nivel académico necesita un espacio seguro. Como nosotros, les expliqué ahora, nosotros tratamos de
24 no pedirle toda la Municipalidad porque como les digo, creemos que también el MEP tiene que hacerse
25 responsable de eso. Entonces nosotros lo que hacemos es, para ser honesta, no pedimos nada a ustedes,
26 tal vez cuando son los de enero, febrero que se hace lo del ampliado, ¿verdad? Que ahí tratamos, igual
27 no nos han dado nada en 3 años, hay que hablar con ellos, el distrito de San Antonio, no nos da nada.
28 Pero lo que es con respecto a situaciones que pasan, por ejemplo; el gas en la Benjamín, nosotros lo que
29 hicimos fue un bingo. Hicimos un bingo que fue un éxito y con plata de ese bingo inmediatamente se
30 hizo el cambio de toda la tubería de gas de la institución, por ejemplo. Entonces, tratamos siempre de
31 buscar implementar eso.

32
33 El Presidente Municipal; gracias. Sí, 800 alumnos. Bueno, es una población grande, es muy muy grande.
34 Me sigue generando dudas por qué alcanza el dinero a Benjamín. De verdad los felicito, las felicito y
35 ojalá muchas Juntas copien, reitero, el modelo de gestión que ustedes tienen.

36
37 El regidor Mario Arce; gracias, señor Presidente. Muy buenas noches. Era más que todo es una consulta,
38 pero también una reflexión. La primera, y no solamente a ustedes, sino a todos nosotros, precisamente
39 con relación a lo que decía ahora el señor, ¿cómo se dice? Presidente, con relación al hecho de que
40 parece ser que las cosas están haciéndose muy bien y por dicha todo está resultando bastante bien en la
41 Benjamín Herrera. Yo no sé si ustedes, por lo general hay espacios donde conversan, donde tienen la
42 oportunidad de intercambiar experiencias con compañeros de otras Juntas de Educación, porque si no lo
43 hubiera, me parece, compañeros, que tal vez eso sería algo interesante que podríamos explorar, la
44 posibilidad de promover un espacio de diálogo, de concertación, digamos una, no sé, un día, una jornada

1 de intercambio, entre las Juntas de Educación del cantón. ¿Por qué? Porque hay muchas problemáticas
2 similares, pero también podrían(*sic*) haber muchas soluciones interesantes a plantear desde las buenas
3 experiencias y bueno, por supuesto ustedes serían un ejemplo. Creo que hay cosas que se están haciendo
4 bien en otros lugares también, o sea, no solamente en la Benjamín Herrera, obviamente con el respeto
5 del caso, pero sí sería muy interesante que ustedes pudieran compartir, porque si es, porque aquí estoy
6 totalmente de acuerdo, qué bueno que se copie, qué bueno que se replique, pero para que eso se haga
7 tienen que conocer las otras Juntas de Educación. Entonces va por la línea, si se quiere, de una propuesta
8 y también de una consulta. ¿Qué tanto? si es que se da ese intercambio, si es que hay esos espacios, si
9 es que, y cómo ven la idea de poder generar un espacio, de intercambio promovido por la Municipalidad
10 en la que se inviten a los miembros de las Juntas, a plantear sus temas, sus problemas, también plantear
11 cómo se ha venido solucionando en algunos centros de educación, una serie de situaciones, porque ahí
12 es donde creo que podríamos hacer esa transferencia de conocimiento y experiencias y eso enriquecería
13 mucho lo que actualmente está pasando y ustedes, por supuesto, podrían ser líderes en ese tema. Lo otro
14 era en la línea un poco de lo que comentaba don Manuel, sobre sobre el tema de proyectos, bueno, ya se
15 aclaró el tema del gimnasio y me alegra que eso vaya avanzando y por supuesto en lo personal, todo lo
16 que podamos apoyar claramente se hará, pero quería consultarles qué otro tipo de proyectos, de
17 iniciativas creen ustedes de cara a futuro. No necesariamente, incluso de cara al próximo año, digamos,
18 de cara a los próximos, no sé, tres, cuatro, cinco años, ¿cuáles valoran ustedes? que pueden ser los
19 principales retos de la Benjamín Herrera. Tal vez no necesariamente es un tema de infraestructura, tal
20 vez, por decir algo, aquí hace año y medio se aprobó el tema del Centro Municipal de idiomas, del
21 Instituto Municipal de Idiomas. ¿Cómo valoran el tema de poder ofrecerle más opciones en el
22 aprendizaje de idiomas?, sería una, sí, perdón, sería, les parece que el tema de los idiomas es uno de los
23 temas que podríamos incentivar, priorizar, ¿por qué no invertir para mejorar, digamos? No hablo en el
24 caso del inglés, hablo en el caso de múltiples idiomas. ¿Qué otras cosas ven ustedes? ¿Qué otras
25 fortalezas les podríamos dar a los niños? Porque tal vez si todo lo que es obra gris está bastante avanzado
26 y en buenas condiciones, tal vez los aportes que se podrían buscar desde la Junta y de, se podrían dar
27 desde la Municipalidad, vaya más en la línea de capacitaciones, programas académicos, sociales, podría
28 ser el tema de la movilidad en el cantón, podría ser los carros que están pasando, ¿me explico?, o sea,
29 ¿qué consideran ustedes? Me interesaría escucharlos. Eso sería, señor Presidente. Gracias. Ahí me
30 guardo el minutito y medio por aquello.

31
32 El Presidente Municipal; sí, gracias. Sí, en ese minuto y medio más bien que le responda a don Mario.

33
34 La señora María José Rivera; don Mario. Veamos, unas dos cositas. La primera; hace como dos años las
35 Juntas se quisieron reunir para empezar a intercambiar opiniones. Estuvimos presentes, yo creo que doña
36 Marcela estaba y lo que dijeron los directores es que estábamos planeando una cosa en contra de todos
37 los directores de la escuela, un complot fue la palabra. Gracias a Dios, yo tengo una muy buena relación
38 con la directora de la institución, se le explicó que no había ningún complot, lo que pasa es que nos
39 estábamos reuniendo y nos habíamos reunido con doña Marcela en ese tiempo porque el CNP nos
40 obligan a comprarle al CNP y yo creo que es un tema que no es, o sea, que no están anuentes, o sea,
41 todos, el CNP está cobrando miles de, o sea, es que es abismal. Nosotros ahorita según el CNP le
42 debemos 110 millones y se les paga y usted se mete a revisar las facturas porque somos sumamente
43 ordenados, tenemos una super secretaria y ella es super ordenada y ella llega y me dice, "Mari, esa
44 factura está replicada, se les manda y ellos pretenden que nosotros mandemos factura por factura hacerles

1 el trabajo a ellos. Entonces nos reunimos las Juntas a decir, "Chicos, a ustedes les está pasando lo mismo"
2 y todos "sí, vea el queso, 3 kg de queso, ₡18,000 colones, una bolsa de arroz ₡5,000 y es marca elefante",
3 así y lo venden como arroz CNP y a usted le entregan arroz elefante." Ahí es como la primera pregunta.
4 Sí, nos quisimos reunir, pero hubo como un conflicto de que el director, ajá, hay que volver y estuvimos
5 muy anuentes a eso. Una escuela que para mí también es muy líder, la presidente doña Ivón, la de la
6 Juan XXIII, me parece que ella es una persona sumamente conocedora del tema y que ella también puede
7 aportar muchísimo de su conocimiento, y creo que yo me, yo cosas que pregunto, digamos, trato siempre,
8 de estar ahí con el contador de nosotros también. Entonces, tratamos de eso. Después la siguiente, ¿cuál
9 era?, el proyecto no era de idiomas, sino era de robótica. Nosotros, los chicos les encanta, vea, yo no sé,
10 ustedes acaban de hacer en el CULTIVARTE una, ustedes lo saben, una matrícula, yo no alcancé para
11 mi hijo y yo dije, "Vea la cantidad de chicos que quedaron afuera para robótica." Si en la escuela.

12
13 El Presidente Municipal; claro, sí queda claro que ocupamos más espacios para la cultura, para el arte,
14 la educación. Sería contradictorio escuchar un, o leer un informe que diga que eso lo tiene resuelto
15 Escazú. El CNP yo creo que es un pésimo negocio para las Juntas, eso que, pero es un tema de ley y yo
16 creo, don Orlando, que la Municipalidad podría ser un buen aliado para el tema de compartir buenas
17 prácticas y capacitación para evitar que los directores crean que se está creando ahí algún complot,
18 porque en algún momento la Municipalidad promovía, no sé, Adriana si se acuerda, con una Fundación
19 Gente, don Tino, sí, hace tiempo estaba eso, de, sí, de Amadeo Quirós. Ellos capacitaban a personas que
20 estarían con interés en formar Juntas de Educación y la Municipalidad dio mucho espacio para formar
21 nuevos líderes o lideresas. En ese campo, yo creo que podría también caber el intercambio de
22 experiencias para que las Juntas sean mejores.

23
24 El síndico Andrés Agüero; bueno, buenas noches. Primero que nada, bueno, me uno a la felicitación del
25 trabajo que ustedes hacen, de verdad que la escuela es modelo y quiero que sepan que desde aquí la
26 vemos como modelo a nivel cantonal. Y bueno, nada más por el comentario que hizo la compañera que,
27 sí, sí, claro, y está bueno que lo diga, vamos a ver y me acuerdo hace una reunión que estuvo con nosotros
28 en una carrera que hicimos de unos proyectos con el gobierno, que hasta usted levantó la mano, no hay
29 que priorizar al colegio, porque el colegio, eso nos corresponde a nosotros. En San Antonio, así como
30 tenemos la mejor escuela del cantón, tenemos escuelas con orden sanitaria, entonces a la hora de priorizar
31 tenemos que valorar esas cosas. Aquí somos uno, aquí somos Administración, Concejo, Concejos de
32 Distrito y en este caso ustedes hablando de los proyectos. Entonces, me uno más bien a dejar todavía
33 más en claro, que a la hora de priorizar tenemos que valorar, las necesidades de las escuelas. Repito, en
34 San Antonio hay escuelas que ustedes conocen, que hasta tienen órdenes sanitarias. Entonces, la
35 prioridad se hace de esa manera, eso no quita que en algún momento la escuela de Benjamín vaya a tener
36 los proyectos que presentan, no dejen de presentarlos. Otro punto que hemos valorado, por lo menos en
37 estos dos años, que por lo menos en lo personal y hemos estado acá, la Administración y hoy lo está
38 dejando muy en claro, viene el proyecto de ustedes del gimnasio, que es un proyecto millonario.
39 Entonces, por ahí también fue otro motivo para que sepan transparentemente, pero es por eso, ese es el
40 procedimiento que hacemos acá desde el Concejo, desde la Administración, desde los síndicos y
41 efectivamente es priorizar la necesidad primaria, sabiendo que todas las escuelas tienen necesidades,
42 pero nada más para dejarlo más en claro y felicitarlos. Muchas gracias.

1 El Presidente Municipal; muchas gracias, don Andrés. Y bueno, de esta manera damos por finalizada la
2 audiencia, reiterándole las felicitaciones y ojalá pues, estén atentos a ver cuál va a ser el futuro, digamos,
3 de la nueva integración, pero decía que eso es secundario, lo importante es el trabajo que hasta hoy han
4 hecho y ahí está para que cualquier ciudadano pueda verlo. Muchísimas gracias y están las puertas
5 abiertas de este Concejo Municipal.

7 **ARTÍCULO II. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL ACTA 164.**

8
9 El Presidente Municipal Somete a votación la aprobación del acta 164. Se aprueba por unanimidad (siete
10 votos).

12 **ARTÍCULO III. CORRESPONDENCIA.**

13
14 El Presidente Municipal; compañeros, en correspondencia, se les compartió el cuadro el día de ayer con
15 toda la distribución. Únicamente le solicitaría a la señora Secretaria tomar nota de una de un cambio en
16 la dirección de un documento, el documento 817-26E, ese se había trasladado a Asuntos Culturales y
17 más bien ahora lo vamos a trasladar a Jurídicos, para que por favor tome nota en esa redistribución de
18 correspondencia. Reitero, el documento 817-26E es vinculado a un evento denominado “DEKA
19 ESCAZÚ”, que lo habían expuesto sobre un, es un proyecto deportivo y tiene que ver con un análisis de
20 un convenio y una carta de entendimiento, entonces, por eso es que se está redireccionando a Asuntos
21 Jurídicos.

- 22 • Tenemos también, compañeros, información o documentación que entró de manera
23 extemporánea, nos entra terna para la Junta de Educación de la Escuela de Bello Horizonte.
- 24 • Tenemos también una nota de la disciplina de Fútbol Femenino, donde reiteran el apoyo a una
25 persona que entiendo que quieren promover para el Comité de Deportes y es una nota que
26 viene firmada por bastantes vecinos para promover a alguien al Comité.
- 27 • Tenemos nota del señor Sergio Carrera, donde nos traslada el informe final del Festival
28 Internacional de Guitarra Itskatzu 2026, realizado en alianza con la Municipalidad de Escazú.
- 29 • Tenemos también dos mociones del suscrito y otros compañeros firmantes, una moción, la
30 primera, es orientada a garantizar el cumplimiento del ordenamiento jurídico, en la
31 denominación oficial del inmueble conocido como el antiguo Country Day School y la
32 utilización de recursos públicos para su promoción institucional.
- 33 • Otra moción, igual presentada por varios compañeros firmantes, va orientada a la solicitud de
34 información, rendición de cuentas y verificación del cumplimiento del Reglamento de
35 Distinciones Honoríficas de la Municipalidad de Escazú, con ocasión de los reconocimientos
36 oficiales entregados durante la actividad denominada “Conmemoración de la Declaración de
37 Escazú como ciudad”, realizada el día 28 de mayo del año 2025 y 2026.

38 Y entiendo que hay una moción de don Mario. No sé si tal vez nos la explica, don Mario.

39
40 El regidor Mario Arce; sí, gracias, señor Presidente. Bueno, y en lo que usted indicaba sería para
41 incorporar la moción, ya algunos compañeros la tienen, que básicamente va orientada a promover lo que
42 sería el requisito de presentación previa, en cuanto a los proyectos comunales, facilidades comunales,
43 espacios públicos en general, a las comunidades en las que se van a realizar estas obras. Lo que busca la
44 moción es, y esto a partir de las lecciones aprendidas en Bebedero la semana pasada, de que las obras

1 que se van a hacer, de previo a que se inicie la ejecución y todo el tema de la obra, puedan ser conocidas
2 por la comunidad, para que en última instancia pueda ser enriquecida, etcétera, etcétera, y busquemos
3 mayor eficiencia y mejor utilización de los fondos públicos, en obras que realmente satisfagan las
4 necesidades de la comunidad. Básicamente es eso.

5
6 El Presidente Municipal; gracias, don Mario. Y quisiera agregar nada más del porqué de que se presente
7 de manera extemporánea. En mi caso fue por una situación de ocupaciones personales y(sic) inclusive
8 vinculadas con el Concejo que no me permitieron pasarlas a tiempo. Esa es la razón por la cual viene de
9 manera extemporánea. No sé, don Mario, si usted quiere justificar, el porqué de su llegada tardía en ese
10 sentido.

11
12 El regidor Mario Arce; gracias. Sí, bueno, voy en la misma línea suya, don Ricardo, en el sentido de
13 que, como ya saben los compañeros, ando con dificultades en temas de salud. Algunas personas, no
14 todas saben, que también a nivel familiar, pues mi madre ahorita está pasando por un momento
15 complicado a nivel de salud, entonces sin dar mucho detalle, los días son complejos y a veces sí no nos
16 dio chance de poder transmitirla antes, y además atender otra serie de compromisos. Entonces,
17 básicamente va en esa línea. Gracias.

18
19 El Presidente Municipal; gracias, don Mario. Una vez hechas las aclaraciones, pregunto si algún otro
20 compañero tiene alguna moción de manera extemporánea, con la finalidad de incluirla en la
21 correspondencia. Don Manuel Flores en el uso de la palabra para que nos describa la moción o el
22 documento a incluir.

23
24 El regidor Manuel Flores; gracias, compañeros. Sí, es un tema que habíamos conversado la sesión
25 pasada, sobre la transmisión en simultáneo en las redes sociales que se da en la Municipalidad Escazú,
26 ya que el acceso a Facebook, como lo indicamos, es de cobertura prácticamente mayoritaria en el cantón
27 y los vecinos han solicitado que por favor la transmisión en YouTube, sea en simultánea, abierta en
28 Facebook de la Municipalidad de Escazú. Gracias.

29
30 El Presidente Municipal; gracias, don Manuel. Nada más déjenme terminar acá. Ahí les pido disculpas,
31 compañeros, es que es un tema de Presidencia que tengo que cumplir ahorita. Gracias, don Manuel.
32 Compañeros, esa sería la documentación a incorporar de manera extemporánea en la presente sesión.
33 Somete a votación ingresar la documentación antes mencionada en la correspondencia de esta sesión.
34 Se aprueba por unanimidad. (siete votos).

35
36 **Inciso 1. Daniella Agüero Bermúdez, Jefa de Área Comisiones Legislativas VIII- Asamblea**
37 **Legislativa.**

38
39 Remite documento AL-CPESEG-0093-2026, donde la Comisión Permanente Especial de Seguridad y
40 Narcotráfico, en virtud del Oficio de consulta obligatoria recibida por el Departamento de Servicios
41 Técnicos AL-DEST-CO-194-2026; remitido a esta Comisión el 24 de junio de 2026, se solicita el criterio
42 de su representada sobre el texto del proyecto de ley, expediente N.º 25.618 “LEY PARA SANCIONAR
43 E INHABILITAR LAS PISTAS DE ATERRIZAJE CLANDESTINAS Y NO AUTORIZADAS Y
44 PERMITIR EL COMISO DE BIENES VINCULADOS A ACTIVIDADES ILÍCITAS.”

1 Se toma nota.

2
3 **Inciso 2. Orlando Umaña Umaña, Alcalde Municipal.**

4
5 Remite oficio COR-AL-1691-2026, trasladando el oficio COR-GU-345-2026, suscrito por Gestión
6 Urbana, en el cual expone algunas consideraciones relacionadas con las convocatorias a sesiones
7 ampliadas presenciales de la Comisión de Vivienda.

8
9 Se remite a la Comisión Especial para la Formulación del Reglamento de Vivienda Municipal del Cantón
10 de Escazú.

11
12 **Inciso 3. Luis Guillermo Ramírez Mora, Vecino del cantón.**

13
14 Remite correo electrónico solicitando hablar con la Comisión de Cultura para un proyecto cultural.

15
16 Se remite a la Comisión de Asuntos Culturales.

17
18 **Inciso 4. Erick Calderón Carvajal, Auditor Interno.**

19
20 Remite el informe INF-AI-005-2026 dirigido al señor Orlando Umaña Umaña, Alcalde Municipal, con
21 el asunto: Informe de Auditoría operativa fiscalización, verificación y control de la ejecución de
22 proyectos civiles en el cantón de Escazú Calle Los Laureles

23
24 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

25
26 **Inciso 5. Karolina Castro Marín, MIVAH.**

27
28 Remite documento con el borrador de la propuesta de reglamento de Vivienda Municipal.

29
30 Se remite a la Comisión Especial para la Formulación del Reglamento de Vivienda Municipal del Cantón
31 de Escazú.

32
33 **Inciso 6. Tribunal Contencioso Administrativo, SECCIÓN Segundo Circuito Judicial de San José,**
34 **Goicoechea.**

35
36 Remite notificación sobre el expediente 26-002136-1027-CA - 3, previo a continuar con el trámite del
37 presente asunto, se le previene al CONCEJO MUNICIPAL DE ESCAZÚ aportar a los autos: I) la
38 resolución CCDE-SAE-03-2026 de la Junta Administrativa del Cementerio y II) el recurso interpuesto
39 contra ese acuerdo, lo anterior, por requerirse para analizar la admisibilidad del recurso. Para cumplir
40 con lo anterior se le concede el plazo de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente a la
41 recepción del presente oficio.

42
43 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

Inciso 7. Robert Van Der Putten Reyes, Representante SFERA LEGAL S.R.L.

Remite documento solicitando una patente temporal de licores para ser utilizada durante el evento SAFE AND SOUND 2026, a realizarse el 8 de agosto 2026 a las 8:00 p.m. y finalizando el 9 de agosto a las 2:00pm en las instalaciones del local Salón de eventos del Hotel Intercontinental en San Rafael de Escazú.

Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

Inciso 8. Erick Calderón Carvajal, Auditor Interno.

Remite el oficio AI-079-2026, dirigido al Concejo Municipal con el asunto: Creación de plazas de Auditoría Interna.

Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

Inciso 9. Orlando Umaña Umaña, Alcalde Municipal.

Remite oficio COR-AL-1700-2026, dirigido al señor Eric Calderón Carvajal, en relación al seguimiento de las recomendaciones pendientes derivadas del INF-AI-018-2021 "Auditoría Financiera de Pasivo Corriente -Deudas por Beneficios a los Empleados de la Municipalidad".

Se remite a la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

Inciso 10. Asociación de Vecinos de Bebedero.

Remiten documento realizando peticiones para el mejoramiento de la comunidad de Bebedero.

Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

Inciso 11. Mario Reifer Zonzinski, Fundación Salva Vidas.

Remite documentación para solicitar la designación de representante municipal ante la Fundación Salva Vidas.

Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

Inciso 12. Orlando Umaña Umaña, Alcalde Municipal.

Remite oficio COR-AL-1718-2026, trasladando el oficio COR-GU-306-2026 relacionado a los trabajos y las atenciones realizadas, respecto a lo indicado en el AC-211-2026. Se remite la presente información para su conocimiento y atención correspondiente, con el propósito de informar sobre los avances realizados y reiterar el compromiso de esta Administración con la ejecución, seguimiento y cumplimiento de los acuerdos municipales, en procura de una gestión eficiente y transparente.

1 Se remite a la Comisión de Trabajo del Plan Regulador.

2
3 **Inciso 13. Mgstr. José Arrieta Salas, Bufete Ivstitia.**

4
5 Remite documento con la Gestión y Adición al acuerdo n°AC-265-2026 adoptado por el Concejo
6 Municipal de Escazú en la Sesión Ordinaria N°111, Acta 163 del 16 de junio de 2026.

7
8 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

9
10 **Inciso 14. Karen Calvo Romero, Poder Judicial.**

11
12 Remite notificación sobre el expediente 21-000687-1027 CA, Siendo que el presente proceso se
13 encuentra terminado y de conformidad con lo establecido en el artículo 40 del Reglamento Autónomo
14 de Organización y Servicio de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y Civil de Hacienda, se debe
15 proceder con la destrucción del expediente administrativo (CD recibido a imagen 136 del expediente),
16 se le previene a las partes para que en el plazo de TRES DÍAS HÁBILES se manifiesten en cuanto a si
17 desean conservarlo, si así fuera, dentro del plazo señalado deberá la parte que lo aportó, comparecer al
18 área de Manifestación del Despacho para hacer el correspondiente retiro. Caso contrario, se procederá
19 con la destrucción de la copia del expediente administrativo en forma inmediata

20
21 Se remite a la Comisión Asuntos Jurídicos.

22
23 **Inciso 15. Daniella Agüero Bermúdez, Jefa de Área Comisiones Legislativas VII- Asamblea**
24 **Legislativa.**

25
26 Remite el documento AL-CPESEG-0097-2026, donde la Comisión Permanente Especial de Seguridad
27 y Narcotráfico, en virtud del Oficio de consulta obligatoria recibida por el Departamento de Servicios
28 Técnicos AL-DEST-CO-197-2026; remitido a esta Comisión el 26 de junio de 2026, se solicita el
29 criterio de su representada sobre el texto del proyecto de ley, expediente N.° 25.614 “LEY GERSON
30 ROSALES CASCANTE LEY DE PROTECCIÓN INTEGRAL A LA VÍCTIMA Y AL SERVIDOR
31 POLICIAL.”, el cual se adjunta. De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento
32 de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que
33 vence el 16 de julio 2026 y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.

34
35 Se toma nota.

36
37 **Inciso 16. Daniella Agüero Bermúdez, Jefa de Área Comisiones Legislativas VII- Asamblea**
38 **Legislativa.**

39
40 Remite el documento AL-AL-CPESEG-0098-2026, donde la Comisión Permanente Especial de
41 Seguridad y Narcotráfico, en virtud del Oficio de consulta obligatoria recibida por el Departamento de
42 Servicios Técnicos AL-DEST-CO-196-2026; remitido a esta Comisión el 26 de junio de 2026, se solicita
43 el criterio de su representada sobre el texto del proyecto de ley, expediente N.° 25.617 “LEY DE CERO
44 OCIO EN LAS CÁRCELES.”, el cual se adjunta. De conformidad con lo que establece el artículo 157

del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el 16 de julio 2026 y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.

Se toma nota.

Inciso 17. Victoria Dinarte Araya.

Remite la versión depurada del Reglamento, luego de la reunión sostenida el día miércoles 24 de junio. Recordarles que los cambios se efectuaron hasta el artículo 5. Incluimos un par de comentarios al margen para su valoración, por favor.

Se remite a la Comisión Especial para la Formulación del Reglamento de Vivienda Municipal del Cantón de Escazú.

Inciso 18. Sara Porras Madrigal, Vecinos Barrio El IMAS.

Remiten correo electrónico indicando: Nosotros los vecinos del Barrio El IMAS, solicitamos una audiencia ante el Concejo Municipal.

Se remite a la Presidencia.

Inciso 19. Adrián Barboza, Vecinos calle 38.

Remite nota dirigida al señor Orlando Umaña Umaña, Alcalde Municipal con copia al Concejo Municipal, solicitando de forma urgente que cambien las tuberías que reciben las aguas fluviales de las dos aceras ya que esas tuberías deben de haber cumplido su vida útil y a raíz de esa razón tienen constantes salidas de las aguas y muchas casas sufren inundaciones constantes.

Se remite a la Administración.

Inciso 20. Rigoberto Mora, Vecino del cantón.

Remite nota solicitando audiencia para este martes 30 de junio con el fin de plantear su preocupación sobre la situación de deterioro una casa colonial que es Patrimonio Nacional y que amerita una intervención inmediata.

Se remite a la Presidencia.

Inciso 21. MSc. Jenny Valverde Oviedo, Supervisora de Educación Circuito 03, Escazú.

Remite oficio DRESJO-SEC03-OS-051-2026 con la terna para el nombramiento de la Junta de Educación de la Escuela Benjamín Herrera Angulo.

Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

Inciso 22. Seidy Vargas Rojas, Regidora Suplente, Concejo Municipal de Escazú.

Remite descargo contra la recusación planteada en su contra incoado contra el acuerdo AC-244-2026.
(acceso restringido)

Se remite al Asesor Legal.

Inciso 23. Silvia María Castro Mendoza, Regidora Suplente, Concejo Municipal de Escazú.

Remite descargo contra la recusación planteada en su contra incoado contra el acuerdo AC-244-2026.
(acceso restringido)

Se remite al Asesor Legal.

Inciso 24. Doris Agüero Córdoba, Regidora Suplente, Concejo Municipal de Escazú.

Remite descargo contra la recusación planteada en su contra. Asimismo, hace constar que el documento está en formato escaneado con fundamento en el acuerdo AC-244-2026, debido a que actualmente se encuentra fuera del país con una licencia aprobada por el Concejo Municipal. (acceso restringido).

Se remite al Asesor Legal.

Inciso 25. Ana María Barrenechea Soto, Regidora Suplente, Concejo Municipal de Escazú.

Remite descargo contra la recusación planteada en su contra incoado contra el acuerdo AC-244-2026.
(acceso restringido).

Se remite al Asesor Legal.

Inciso 26. Silvia Marcela Quesada Zamora, Regidora Propietaria, Concejo Municipal de Escazú.

Remite descargo contra la recusación planteada en su contra incoado contra el acuerdo AC-244-2026.
(acceso restringido).

Se remite al Asesor Legal.

Inciso 27. James Eduardo Chacón Castro, Regidor Suplente, Concejo Municipal de Escazú.

Remite descargo contra la recusación planteada en su contra incoado contra el acuerdo AC-244-2026.
(acceso restringido)

Se remite al Asesor Legal.

Inciso 28. Laura Fonseca Herrera, Regidora Propietaria, Concejo Municipal de Escazú.

1 Remite descargo contra la recusación planteada en su contra incoado contra el acuerdo AC-244-2026.
2 (acceso restringido).

3
4 Se remite al Asesor Legal.

5
6 **Inciso 29. Orlando Umaña Umaña, Alcalde Municipal.**
7

8 Remite oficio COR-AL-1711-2026, trasladando el oficio COR-GR-105-2026, suscrito por la Oficina de
9 Gestión de Riesgo, en el cual solicita la convocatoria de una sesión Extraordinaria del Concejo
10 Municipal, con el fin de atender una agenda especial presentada por dicha oficina, orientada a socializar
11 con el Concejo Municipal, los procesos de preparación y coordinación institucional ante los escenarios
12 de riesgo previstos para el segundo semestre del presente año.

13
14 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

15
16 **Inciso 30. Orlando Umaña Umaña, Alcalde Municipal.**
17

18 Remite el oficio COR-AL-1715-2026, en atención al acuerdo AC-403-2024, se traslada los oficios COR-
19 RHM-0621-2026 / COR-RHM-767-2026, suscrito por Recursos Humanos y Materiales en el cual
20 presenta un informe en respuesta a lo peticionado para su debido conocimiento y valoración.

21
22 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

23
24 **Inciso 31. José Francisco Soto, Vecino del cantón.**
25

26 Remite correo electrónico solicitando audiencia ante la Comisión de Obra Pública del Concejo
27 Municipal para buscar una solución a una problemática que estamos enfrentando en nuestra propiedad
28 ubicada en San Antonio de Escazú, zona El Curio. Esto como consecuencia de la urbanización,
29 segmentación irregular y construcción de calle sin debidos servicios de alcantarillado, cunetas y manejo
30 de aguas pluviales. Adjunto para referencia el alegato enviado el día 21 de abril dirigido al señor Alcalde.
31 Del mismo se recibió oficio COR-PT-0282-2026 el cual no ofrece una solución viable a la afectación
32 mencionada.

33
34 Se remite a la Comisión Obra Pública.

35
36 **Inciso 32. Manuel Flores Fernández, Regidor Suplente, Concejo Municipal de Escazú.**
37

38 Remite descargo contra la recusación planteada en su contra incoado contra el acuerdo AC-244-2026
39 (acceso restringido).

40
41 Se remite al Asesor Legal.

42
43 **Inciso 33. Mario Arce Guillén, Regidor Propietario, Concejo Municipal de Escazú.**
44

Remite descargo contra la recusación planteada en su contra incoado contra el acuerdo AC-244-2026. (acceso restringido).

Se remite al Asesor Legal.

Inciso 34. Alberto Cabezas Villalobos, Secretario de Relaciones Nacionales e Internacionales CUT / Secretario ADASFRO.

Remite documento para dar a conocer a ese honorable Concejo Municipal el acuerdo adoptado por el Concejo Municipal de Paraíso en Sesión Ordinaria N° 133-2026, celebrada el 16 de junio de 2026, mediante el cual se declara al cantón de Paraíso como “Cantón Promotor de la Amistad, la Convivencia Pacífica, la Inclusión, el Respeto y Libre de Discriminación entre los Pueblos de Costa Rica y Nicaragua”. Dicho acuerdo constituye una experiencia relevante de gobernanza local orientada a la promoción de la convivencia pacífica, la inclusión social, la cultura de paz, la accesibilidad universal y el respeto a la diversidad cultural, en el marco de los derechos humanos y el fortalecimiento de la cohesión social. En ese sentido, se traslada la presente iniciativa como referencia, con el fin de que ese Concejo Municipal pueda valorar la posibilidad de analizar y, de considerarlo pertinente, impulsar una moción o declaratoria de naturaleza similar, adaptada a la realidad del cantón de Cartago.

Se remite a la Comisión Condición de la Mujer y Accesibilidad (COMAD).

Inciso 35. Erick Calderón Carvajal, Auditor Interno.

Remite el oficio AI-81-2026 en atención al acuerdo AC-161-2025 del 09 de abril del 2025, se les informa que durante el mes de junio del 2026 he tomado 4 días de vacaciones (5, 12, 17 y 26).

Se toma nota.

Inciso 36. Warren Espinosa, Director General Costa Rica Sport Consultants LLC.

Remite documento de acuerdo a la comunicación recibida el día 6 de Mayo 2026, con referencia al acuerdo AC-169-2026 adoptado por el Concejo Municipal de Escazú en la Sesión Ordinaria No.105, Acta No. 155 del 05 de mayo de 2026; para la realización del evento denominado DEKA ESCAZU; hemos procedido a remitir, con fecha 26 de mayo 2026, a solicitud de la administración, un Convenio para llevar a cabo el estudio de factibilidad y la firma correspondiente del mismo. Al día de hoy no hemos recibido respuesta por parte de la administración, ante lo cual acudimos respetuosamente a Ustedes para conocer del proceso supra indicado, de manera que podamos llevar a cabo el lanzamiento oficial del evento y generar las actividades de promoción para cumplir a cabalidad con las expectativas de Ustedes como cantón y de nosotros como representantes de marca para Latinoamérica. Adjuntamos nuevamente dicho Convenio para lo que corresponda. Quedamos atentos a cualquier información adicional que sea requerida de nuestra parte para llevar a buen puerto este importante evento deportivo.

Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

Inciso 37. Orlando Umaña Umaña, Alcalde Municipal.

Remite oficio COR-AL-1740-2026 se remite el oficio COR-GES-0302-2026, suscrito por el Lic. Freddy Montero Mora, Director de Gestión Económica Social, mediante el cual presenta el informe detallado de los estudios de prefactibilidad y los perfiles de proyectos relacionados con acuerdos municipales y el Plan de Desarrollo Municipal correspondiente al año 2025. Para su revisión, la documentación se pone a disposición mediante un enlace de OneDrive elaborado por la Dirección de Gestión Económica Social, el cual contiene los informes y los archivos de respaldo respectivos. En total, se trasladan ocho (8) informes derivados de los proyectos antes indicados.

Se remite a la Comisión de Asuntos Culturales.

Inciso 38. Orlando Umaña Umaña, Alcalde Municipal.

Remite oficio COR-AL-1735-2026, trasladando el oficio COR-GES-0311-2026, suscrito por el área Económica Social, en el cual solicita la coordinación de una reunión durante la segunda semana de julio del 2026, con el fin de que se atienda el seguimiento de las solicitudes correspondientes al Programa de Becas 2026.

Se remite a la Comisión de Becas.

Inciso 39. Orlando Umaña Umaña, Alcalde Municipal

Remite oficio COR-AL-1734-2026, trasladando los oficios COR-GU-330-2026 y CORGR-109-2026, relacionados con lo dispuesto en el Acuerdo AC-171-2026. En ese sentido, se trasladan los criterios técnicos emitidos por el Área Ambiental y la Gestión de Riesgos, en atención a lo solicitado mediante el citado acuerdo, para lo que corresponda.

Se remite a la Comisión de Asuntos Ambientales.

Inciso 40. Alexa Valle Valladares, Fiscalizadora, Área de Fiscalización para el Desarrollo Local División de Fiscalización Operativa y Evaluativa Contraloría General de la República.

Remite correo electrónico donde en seguimiento al correo enviado el 9 de junio y una vez analizada la información incorporada en el documento compartido, se comunican los ajustes realizados a las respuestas brindadas en el cuestionario electrónico. Se solicita que este correo sea comunicado a la Comisión Especial para la Fiscalización, Análisis y Evaluación Integral del CCDRE.

Se remite a la Comisión Especial para la Fiscalización, Análisis y Evaluación Integral del CCDRE.

Inciso 41. Ricardo López Granados, Regidor propietario, Concejo Municipal de Escazú.

Remite respuesta a la recusación formulada dentro del Recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio interpuesto contra el acuerdo municipal AC-244-2026. (acceso restringido)

1 Se remite al Asesor Legal.

2
3 **Inciso 42. Orlando Umaña Umaña, Alcalde Municipal.**

4
5 Remite oficio COR-AL-1736-2026 donde por este medio, y con el propósito de mantener una adecuada
6 coordinación y comunicación entre esta Administración y el Concejo Municipal, se les informa que el
7 expediente relacionado con la Pista de Atletismo se encuentra a disposición de las señoras y los señores
8 miembros del Concejo Municipal para su consulta en el Subproceso de Asuntos Jurídicos. Lo anterior,
9 debido a que se trata de un expediente de considerable volumen, ya que posee más de 300 páginas, lo
10 que imposibilita su remisión íntegra por medio de correo electrónico, debido a las limitaciones de
11 capacidad para el envío y recepción de archivos de los correos electrónicos. Por lo tanto, en caso de que
12 deseen realizar una revisión integral del expediente, se insta a que puedan apersonarse al Edificio
13 Municipal, específicamente al Subproceso de Asuntos Jurídicos, donde el señor Carlos Herrera, Jefe del
14 Subproceso de Asuntos Jurídicos, quien les facilitará el acceso al expediente y atenderá las consultas
15 que estimen pertinentes en relación con su contenido. Asimismo, en el caso que algún miembro del
16 Concejo Municipal, requiera una copia digital del expediente podrán aportar una memoria USB u otro
17 dispositivo de almacenamiento electrónico, con el fin de facilitar la transferencia de la información. Se
18 reitera la disposición de esta Administración para facilitar el acceso a la información y brindar el
19 acompañamiento que resulte necesario durante la revisión del expediente, en un marco de transparencia,
20 colaboración y respeto entre los órganos municipales.

21
22 Se toma nota.

23
24 **Inciso 43. Erick Calderón Carvajal, Auditor Interno.**

25
26 Remite oficio AI-082-2026 donde en atención al acuerdo AC-269-2025 del 24 de junio del 2025, se les
27 informa que para 2do trimestre del 2026 se debe agregar a las metas de segundo y tercer nivel del plan
28 de trabajo definido para el 2026 los Memo-AI-58,65,66,79,84 y 87 y la RH-AI-03-2026, informes INF-
29 AI-05, 06, 07, 09, 10, 11. En cuanto al cuarto nivel, se debe agregar los informes INF-AI-04 y 08. El
30 detalle de las evidencias acumulado se encuentra en el anexo 1 en el formato de la Matriz de apoyo para
31 la definición del plan de trabajo.

32
33 Se remite a la Comisión de Evaluación del Desempeño.

34
35 **Inciso 44. Susana Zamora.**

36
37 Remite postulación Gestora Deportiva Susana Zamora.

38
39 Se remite a la Comisión de Asuntos Culturales.

40
41 **Inciso 45. Padres de Familia, Usuarios disciplina Futsal Femenino.**

42
43 Remite documento expresando preocupación ante una situación que se está presentando en la disciplina
44 de Futsal Femenino.

1 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

2
3 **Inciso 46. Padres de Familia, Usuarios disciplina Futsal Femenino.**

4
5 Remite documento expresando su más sincero reconocimiento y solicitar formalmente la continuidad de
6 un profesor de la disciplina de Futsal Femenino.

7
8 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

9
10 **Inciso 47. Sergio Carrera, Festival Internacional de Guitarras ITSKATZU.**

11
12 Remite informe final del Festival Internacional de Guitarras ITSKATZU realizado en alianza con la
13 Municipalidad de Escazú.

14
15 Se remite a la Comisión de Asuntos Culturales.

16
17 **Inciso 48. MSc. Jenny Valverde Oviedo, Supervisora de Educación Circuito 03, Escazú.**

18
19 Remite el oficio DRESJO-SEC-03- con terna para nombrar a miembro de la Junta de Educación de la
20 Escuela.

21
22 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

23
24 **Inciso 49. Ricardo López Granados, Regidor Propietario Concejo Municipal de Escazú.**

25
26 Moción orientada a solicitud de información, rendición de cuentas y verificación del cumplimiento del
27 Reglamento de Distinciones Honoríficas de la Municipalidad de Escazú con ocasión de los
28 reconocimientos oficiales entregados durante la actividad denominada "Conmemoración de la
29 Declaración de Escazú como Ciudad" realizada el 28 de mayo de 2025-2026.

30
31 No se aprobó en esta sesión.

32
33 **Inciso 50. Ricardo López Granados, Regidor Propietario Concejo Municipal de Escazú.**

34
35 Moción orientada a Garantizar el cumplimiento del ordenamiento jurídico de la denominación oficial
36 del inmueble conocido como el antiguo Country Day School y la utilización de recursos públicos para
37 su promoción institucional

38
39 No se aprobó en esta sesión.

40
41 **Inciso 51. Mario Arce Guillén, Regidor Propietario Concejo Municipal de Escazú.**

42
43 Remite moción orientada en dirigir una directriz administrativa a la dependencias técnicas y
44 administrativas correspondientes, a efectos de que se establezca el requisito de presentación previa a las

comunidades, de todo proyecto de facilidades o de espacios públicos comunales, en cuanto a su diseño propuesto, naturaleza y alcance, de previo al inicio de la ejecución de la obra constructiva de dichos proyectos, con la finalidad de que las comunidades beneficiadas con dichas obras, puedan manifestar su apoyo a los proyectos planteados, o bien, puedan aportar sus recomendaciones, valoraciones, y oportunidades de mejoras a los proyectos propuestos.

No se aprobó en esta sesión.

Inciso 52. Manuel Flores Fernández, Regidor Suplente Concejo Municipal de Escazú.

Remite moción orientada en instar al señor alcalde a que le brinde la orden al periodista de la Municipalidad de Escazú a que se transmita las sesiones ordinarias y extraordinarias al menos en vivo por YouTube y Facebook por las cuentas de la Municipalidad de Escazú.

No se aprobó en esta sesión.

ARTÍCULO IV. ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.

El Presidente Municipal; en Asuntos de Presidencia, son dos cosas muy importantes, don Orlando. Una es que el 25 de mayo compartí un correo electrónico, en relación a(sic) una reunión que tuve con vecinos del barrio Santa Eduviges. Esto es un tema muy conocido por don Cristian Boraschi, quien ha hecho esfuerzos también en esa línea. Yo entiendo que es un área que pasa muy ocupada, también entiendo que hay antecedentes inclusive con la Comisión de Obra, los compañeros que la integraron en el periodo pasado y lo que están pidiendo, don Orlando, es un nuevo censo en relación a(sic) una remodelación o readaptación de las áreas del parque de esta comunidad. Entonces ahí le pediría ayuda, entendiendo todas las ocupaciones que el área tiene, pero, porque los vecinos me preguntan, entonces le pediría ahí su ayuda.

Había pendiente, compañeros, la integración de una comisión que se había propuesto, que se llama Comisión Especial para la Atención del Acceso del Agua en el Cantón de Escazú. Esto es una comisión muy muy importante y voy a proceder a hacer la integración, en esa comisión estaría don Mario Arce, don Ricardo López, doña Sigrid Miller, doña Seydi Vargas y permítame ahí, ¿cuánto llevo? Cuatro. No sé, más bien aquí le preguntaría a doña Marcela, doña Laura, si estarían interesadas en integrar a la comisión. Doña Laura, no. Ok, entonces, sería doña Ana Barrenechea, la quinta integrante de la comisión. Entonces, sí, tomó nota, doña Priscilla, de acuerdo, compañeros, cumpliendo con ese requisito, pues, manos a la obra para todo este trabajo que tenemos por delante, para ver si solucionamos ese problema. Perdón, Comisión Especial para la Atención del Acceso del Agua en el Cantón de Escazú. Entonces, esa sería la integración, por favor, los compañeros nombrados tomar nota para iniciar lo antes posible con la tarea.

Compañeros, también en Asuntos de Presidencia, hoy es un caso especial, tenemos varios dictámenes de Comisión, Jurídicos que es un una comisión que genera bastante tráfico de dictámenes, de recomendaciones, hoy viene muy amplio, les hago un llamado desde el respeto, desde la comprensión de que usemos eficientemente el tiempo y que hagamos consultas que de verdad sean urgentes de atender y si son comentarios o posiciones personales, yo creo que podríamos discutirlos en otro espacio en aras de poder ser más eficientes en la continuidad de la sesión. Básicamente eso es un pedido que hago con

1 todo el respeto.

2
3 **ARTÍCULO V. MOCIONES.**

4
5 El Presidente Municipal; como ustedes se dieron cuenta en el capítulo anterior, hicimos la incorporación
6 de cuatro mociones, que tendríamos que someter a la dispensa de trámite de presentación. Ya el
7 conocimiento de todas lo tenemos. No sé si comenzamos tal vez con la propuesta de don Manuel, que
8 iba orientada a solicitar la transmisión de las sesiones también en el canal oficial de Facebook de la
9 Municipalidad de Escazú. En ese sentido, someto a votación la dispensa de trámite de presentación de
10 la propuesta planteada por don Manuel Flores. Se rechaza con cuatro votos a favor de los regidores Laura
11 Fonseca Herrera, Ricardo López Granados, Mario Arce Guillén y Marcela Quesada Zamora. Tres votos
12 negativos de los regidores José Campos Quesada, Sigrid Miller Esquivel y Adriana Solís Araya.

13 Compañeros, la dispensa ha sido rechazada. Recordemos que para dispensarla requerimos de cinco
14 votos. Someto a votación la dispensa de trámite de presentación de la propuesta planteada por don Mario
15 Arce. Se rechaza con cuatro votos a favor de los regidores Laura Fonseca Herrera, Ricardo López
16 Granados, Mario Arce Guillén y Marcela Quesada Zamora. Tres votos negativos de los regidores José
17 Campos Quesada, Sigrid Miller Esquivel y Adriana Solís Araya.

18 Compañeros, mismo caso de la moción anterior. Respetando los procedimientos, sin cuestionarlos, la
19 dispensa de trámite de presentación ha sido rechazada, toda vez que requerimos cinco votos.
20 Compañeros, someto a votación la primer moción que trae el suscrito, vinculada a la solicitud de
21 información de rendición de cuentas y verificación del cumplimiento del reglamento, en relación a(sic)
22 la conmemoración de la declaración de Escazú como ciudad. Se rechaza con cuatro votos a favor de los
23 regidores Laura Fonseca Herrera, Ricardo López Granados, Mario Arce Guillén y Marcela Quesada
24 Zamora. Tres votos negativos de los regidores José Campos Quesada, Sigrid Miller Esquivel y Adriana
25 Solís Araya.

26 Misma suerte, queda rechazada la dispensa de trámite de presentación. Someto a votación la dispensa
27 de trámite de presentación de la segunda moción planteada por el suscrito, orientada al cumplimiento
28 del ordenamiento jurídico en la denominación oficial del inmueble del antiguo Country Day. Se rechaza
29 con cuatro votos a favor de los regidores Laura Fonseca Herrera, Ricardo López Granados, Mario Arce
30 Guillén y Marcela Quesada Zamora. Tres votos negativos de los regidores José Campos Quesada, Sigrid
31 Miller Esquivel y Adriana Solís Araya.

32 Misma suerte, compañeros. La misma ha sido rechazada, toda vez de que requiere cinco votos. Como
33 siempre, respetuosos de los procedimientos, no se cuestiona a la mayoría, mucho menos se debería
34 cuestionar a la minoría. Son procedimientos establecidos por ley y se respetan, sin embargo; yo soy un
35 regidor que tengo ya, este es mi segundo periodo y me encanta aprender, yo justifiqué el porqué de la
36 razón llegaron tarde las mociones. La dispensa y trámite de presentación es un recurso reglamentario
37 que está en el Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de este Concejo Municipal. Yo sí quisiera
38 entender en algunas votaciones, doña Adriana, doña Sigrid, don José, cuando se han hablado de que
39 algún regidor se abstiene de votar un acuerdo, se pregunta el por qué. Yo con todo respeto, compañeras
40 y compañero, en aras de poder avanzar en un ambiente armonioso, quisiera preguntarles, entendiendo
41 ustedes las razones del por qué presentamos tarde estas propuestas de moción, tal vez ustedes nos pueden
42 compartir, cuál es el razonamiento como para entender y reitero, respetando que es una facultad que
43 tiene cada uno de los regidores, votar a favor en contra de una propuesta.

44

1 La regidora Adriana Solís; sí, no, gracias, don Ricardo. En la misma línea de respeto, hablo de parte mía,
2 no me siento cómoda en entrar a conocer mociones que no he tenido a la mano, no he podido ver. Este,
3 no es lo mismo que usted me explique por encimita que es, a yo haberla tenido por lo menos en la tarde,
4 que es como lo mínimo. Es el único motivo. No me siento cómoda, así como otros compañeros en su
5 momento han votado la dispensa en contra o no han votado porque no han tenido la moción, ese es mi
6 motivo, porque no tengo las mociones a mano, no las he podido ver, no es lo mismo el análisis que yo
7 pueda hacer de una lectura de 2 minutos, a haberla podido tener en correspondencia. Esa sería mi
8 justificación.

9
10 El Presidente Municipal; gracias, doña Adriana. Muchísimas gracias, don José Campos. Sí, gracias,
11 buenas noches a todos. Sí, voy en la misma línea, es que no tenemos, o sea, no hemos podido ver las
12 mociones, no sabemos, nada más nos dan una explicación ahí, pero lo mejor es que entren a tiempo, o
13 sea, que se pueda, que llegue a nosotros las mociones antes de venir acá, o sea, que podamos analizarlas,
14 que se pueda dar uno cuenta de qué se trata el asunto. Entonces, por eso ya para la próxima semana
15 posiblemente las presenten a tiempo. Gracias.

16
17 El Presidente Municipal; gracias, don José. No, yo soy respetuoso de eso, en ese sentido, al ser esto un
18 recurso que tiene la reglamentación interna, pues, hay que aplicarlo como, de acuerdo a(sic) como dice
19 la normativa, que es que para, a pesar de que es un recurso, ocupamos cinco votos. Ese mismo
20 reglamento plantea la reconsideración de las votaciones. Yo quisiera consultarle a doña Adriana, doña
21 Sigrid y a don José, si las eventuales mociones se trasladan a comisión, igual no estarían ustedes
22 dispuestos a votarla, si se pasan a comisión, de tal manera donde ahí pueda discutirse con amplitud y
23 todos puedan participar, no. Ok, de acuerdo. Bueno, compañeros, está claro, yo creo que ahora hay que,
24 en medio de todas las ocupaciones, más los que usualmente presentamos mociones, lo que corresponde
25 es, como dice don José Campos, presentarlas en tiempo para evitar esto y poder verlas en comisión, que
26 muy posiblemente esa va a ser también la suerte de las propuestas, pero no pasa nada, compañeros,
27 continuamos con el orden del día y muy posiblemente la otra semana van a haber bastantes, bastantes
28 mociones.

29 30 **ARTÍCULO VI. INFORMES DE COMISIONES.**

31
32 El Presidente Municipal; previamente al inicio de la sesión le consulté a doña Priscilla y me indica que
33 tenemos tres informes de comisión. Uno es la Comisión de Fiscalización del Comité Cantonal de
34 Deportes y Recreación de Escazú, Asuntos Culturales y Asuntos Jurídicos. Entonces, le voy a dar la
35 palabra en ese orden, vamos a iniciar con la Comisión de Fiscalización del Comité de Deportes,
36 posteriormente Asuntos Culturales y cerramos con Asuntos Jurídicos. En el uso de la palabra la regidora
37 doña Sigrid Miller. Perdón, doña Sigrid, antes de iniciar con la lectura, me indica doña Priscilla que hay
38 dos dictámenes, hay un dictamen normal, digamos, y hay un BIS. ¿Usted hace lectura de los dos?, de
39 acuerdo. Doña Sigrid, en el uso de la palabra.

40
41 La regidora Sigrid Miller; sí, buenas noches, compañeros.
42 Procede a dar lectura del dictamen.

Inciso 1. Informe de la Comisión Especial para la Fiscalización y Análisis y Evaluación del CCDRE número CEFAE-07-2026.

“Al ser las quince horas y diez minutos del día viernes 26 de junio de 2026, da inicio la sesión CEFAE-07- 2026 de la Comisión Municipal Especial para la Fiscalización, Análisis y Evaluación del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú (CCDRE), celebrada de forma presencial en el Edificio Walter Howell.

Se cuenta con la presencia de los siguientes miembros:

- Sigrid Miller Esquivel, Regidora Propietaria.
- Eduardo Chacón Castro, Coordinador
- Geovanny Vargas Delgado, Regidor Suplente.

Se encuentra ausente con justificación la regidora Marcela Quesada.

Así mismo, participan como invitados:

- Jose Alberto Mora Solano de PIASA
- Gerardo Ellis Hool de PIASA.
- Miguel Vargas Calderón del CCDRE.
- Marvin Angulo Junta Directiva.
- Carlos Herrera Abogado Municipal
- Alfredo Piedra de la Junta Directiva.
- Cristian Jimenez Saborio del equipo de Futbol Fusión

Al ser las quince horas y cinco minutos del día viernes 26 de junio de 2026, da inicio la sesión CEFAE-07-2026 de la Comisión Municipal Especial para la Fiscalización, Análisis y Evaluación del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú (CCDRE), celebrada de forma presencial en el Edificio Walter Howell.

ASUNTOS CONOCIDOS

1. Presentación de ante proyecto de la cancha de Futbol del Chipopa.

PUNTO PRIMERO – Presentación del ante proyecto de la cancha de futbol del Chipopa.

Expone el señor Andrey Chavarria, todos los detalles sobre la cancha de futbol junto a los funcionarios de la empresa diseñadora PIASA y todo lo que conlleva el proyecto en San Antonio de Escazu.

La presentación se basa únicamente en los diseños y los mismos están sujetos a la aprobación de la planta de tratamiento del Ministerio de Salud.

El proyecto tiene un costo aproximado de 3500 millones de colones de los cuales el CCDRE aportaría 850 millones aproximadamente para el proyecto.

1 Los miembros de esta comisión junto a las personas presentes hacen una serie de observaciones las
2 cuales toman nota para ser evaluados por la empresa diseñadora.

3
4 Las medidas de la cancha son oficiales ya que se hicieron los diseños con base a lo solicitado por la
5 Federación de FUTBOL de Costa Rica.

6
7 El proyecto tiene un plazo de un año de construcción y con respecto a los lotes a expropiar solamente
8 faltaría uno, donde se desarrollaría un gimnasio y el mismo va a empezar con los trámites de
9 expropiación ya que los dueños hicieron un fraccionamiento en la propiedad y los tramites tienen que
10 volver a empezar.

11
12 **ACUERDO:**

13 Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 50, 169 y 170 de la Constitución Política;
14 artículos 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; artículos 4, 13 y 17 del Código
15 Municipal, esta Comisión recomienda al Concejo Municipal la adopción del siguiente acuerdo: "SE
16 ACUERDA: PRIMERO: Dar por conocido el punto primero del orden del día referente a la presentación
17 de los diseños del Estadio Chipopa. SEGUNDO: Se le solicita a la Administración Municipal junto a la
18 Empresa diseñadora PIASA a presentar el proyecto al Concejo Municipal el martes 21 de julio de 2026
19 en Sesión Ordinaria a las 7:00 pm en la Sala de Sesiones Dolores Mata, con las recomendaciones dadas.
20 TERCERO: Se adjuntan los documentos expuestos en esta comisión para conocimiento de todos los
21 interesados."

22 Eso sería todo. O sea, básicamente es que lo que nos presentaron a nosotros lo vengán a presentar acá
23 para que ustedes conozcan el proyecto.

24
25 El Presidente Municipal; somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por
26 unanimidad (siete votos).

27
28 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se
29 aprueba por unanimidad (siete votos).

30
31 **ACUERDO AC-275-2026 "SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos
32 **11, 50, 169 y 170 de la Constitución Política; artículos 11 y 13 de la Ley General de la**
33 **Administración Pública; artículos 4, 13 y 17 del Código Municipal, esta Comisión recomienda al**
34 **Concejo Municipal la adopción del siguiente acuerdo: "SE ACUERDA: PRIMERO: Dar por**
35 **conocido el punto primero del orden del día referente a la presentación de los diseños del Estadio**
36 **Chipopa. SEGUNDO: Se le solicita a la Administración Municipal junto a la Empresa diseñadora**
37 **PIASA a presentar el proyecto al Concejo Municipal el martes 21 de julio de 2026 en Sesión**
38 **Ordinaria a las 7:00 pm en la Sala de Sesiones Dolores Mata, con las recomendaciones dadas.**
39 **TERCERO: Se adjuntan los documentos expuestos en esta comisión para conocimiento de todos**
40 **los interesados." DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

41
42 Se deja constancia de que los asuntos contenidos en el presente dictamen fueron aprobados EN FORMA
43 UNANIME

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las dieciséis hora y treinta minutos del mismo día.”

La regidora Sigrid Miller procede a dar lectura del dictamen.

Inciso 2. Informe de la Comisión Especial para la Fiscalización y Análisis y Evaluación del CCDRE número CEFAE-07-2026-BIS.

La regidora Sigrid Miller; el siguiente dictamen es un BIS del que acabo de leer y en este únicamente estuvimos mi persona, don Eduardo, don Geovanni y don Carlos Herrera. Y básicamente se convocó al abogado por una serie de información que se recibió con respecto a las asambleas que hicieron el Comité de Deportes con respecto a la selección de los suplentes que quedaban por nombrarse.

“Al ser las quince horas y diez minutos del día viernes 26 de junio de 2026, da inicio la sesión CEFAE-07- 2026 de la Comisión Municipal Especial para la Fiscalización, Análisis y Evaluación del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú (CCDRE), celebrada de forma presencial en el Edificio Walter Howell.

Se cuenta con la presencia de los siguientes miembros:

- Sigrid Miller Esquivel, Regidora Propietaria.
 - Eduardo Chacón Castro, Coordinador
 - Geovanny Vargas Delgado, Regidor Suplente.
- Se encuentra ausente con justificación la regidora Marcela Quesada.

Así mismo, participan como invitados:

- Carlos Herrera Abogado Municipal

ASUNTO CONOCIDO

1-Se conoce convocatoria al Asesor Legal del Subproceso de Asuntos Jurídicos en atención al acuerdo municipal AC-269-2026.

PUNTO PRIMERO: Se conoce convocatoria al Asesor Legal del Subproceso de Asuntos Jurídicos en atención al acuerdo municipal AC-269-2026.

El asesor legal Carlos Herrera Fuentes, procede a realizar una explicación de los alcances de los artículos 173 y 174 del Código Municipal (según la reforma de la Ley N° 10626 de 2024), la elección de los miembros del Comité Cantonal de Deportes y Recreación es un proceso “mixto”: una parte es nombrada por el concejo municipal y otra es elegida mediante asambleas ciudadanas.

Los 7 miembros propietarios y sus respectivos suplentes, deben ser electos según su origen:

Miembros nombrados por el Concejo Municipal (Inciso a) - 2 personas

- Elección: Son designadas directamente por el concejo municipal del cantón.
- Requisito: Deben contar con al menos 2 años de experiencia comprobable en temas de deporte, recreación o estilos de vida saludable.
- Suplentes: El concejo también nombra a sus respectivos suplentes.

Miembros elegidos por Asambleas Generales (Incisos b, c y d) 5 personas

Estos son elegidos en asambleas generales que debe convocar la Junta Directiva vigente del comité, al menos 60 días hábiles antes de que termine su periodo. Las designaciones de estas asambleas son “vinculantes” (obligatorias) para el concejo municipal, quien solo debe juramentarlas. Los tipos de elección son:

- Inciso b) 2 personas de organizaciones deportivas y recreativas:

Nombrados por una asamblea general convocada para tal efecto, en la que participan las organizaciones o agrupaciones deportivas y recreativas del cantón.

- Inciso c) 1 persona de organizaciones comunales:

Nombrado por la asamblea general respectiva de las organizaciones o agrupaciones comunales restantes (es decir, las que no son exclusivamente deportivas).

- Inciso d) 2 personas de la población joven (de 15 a 35 años cumplidos):

Elegidos directamente mediante una “asamblea general cantonal especial”, integrada por:

- 2 representantes de cada agrupación u organización juvenil del cantón formalmente inscrita.

- 2 representantes por disciplina de los atletas activos del Programa de Juegos Deportivos Nacionales del cantón.

(Si el cantón no participa en ese programa, solo participan las organizaciones juveniles).

REGLAS CLAVE SOBRE EL PROCESO ELECTORAL: Convocatoria y plazo: La Junta Directiva actual es la responsable de convocar las asambleas para elegir a los miembros de los incisos b), c) y d). La convocatoria debe hacerse al menos 60 días hábiles antes de que venza el periodo de la junta directiva saliente.

- Vinculación y juramentación: En cuanto la Junta Directiva comunique los nombres de los elegidos al concejo municipal, este debe juramentarlos en la siguiente sesión ordinaria o extraordinaria. Sin embargo, entrarán en funciones hasta que venza el plazo del cargo de la Junta Directiva saliente.

- Suplentes: Los suplentes son elegidos en el mismo proceso que los propietarios (cada asamblea elige al propietario y a su suplente). Solo ejercen cuando el propietario tiene licencia, incapacidad, renuncia, muerte, destitución o inhabilitación (previa juramentación del concejo).

¿QUÉ PASA SI NO SE HACEN LAS ELECCIONES A TIEMPO?

La ley prevé una solución ante la inacción:

- Si al vencimiento del cargo de la Junta Directiva saliente no se realizó la designación de los miembros de los incisos b), c) y d), el concejo municipal asume la responsabilidad de convocar las asambleas generales de inmediato.

Asimismo el Asesor Legal expone los alcances de los dictámenes jurídicos COR-ALCM-003-2026, COR-ALCM-004-2026 y su fe de erratas COR-ALCM-010-2026, y el pleno de la comisión recomienda a este Concejo Municipal que antes de realizar cualquier nombramiento de los miembros elegidos por asamblea contemplados en los incisos b, c y d del artículo 174 del Código Municipal, se ordene como superior jerárquico del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú de acuerdo al artículo 26 del Reglamento para el nombramiento y funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación del Cantón de Escazú y de los Comités Comunales, a la asesoría jurídica del Comité de Deportes proceder a revisar de conformidad con lo establecido en el artículo 174 del Código Municipal y los artículos 15, 16, y 17 del reglamento de cita si las asambleas ordenadas por ley para la elección de los miembros que indican los incisos b, c y d, del artículo 174 se ajustan al ordenamiento jurídico, de no ser así que se ordene la anulación de dichas asambleas y que se realice el proceso de convocatoria nuevamente por parte del Comité según lo dispuesto en el 173, 174 del Código Municipal y el

1 Reglamento para el nombramiento y funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación del
2 Cantón de Escazú y de los Comités Comunales.

3
4 **POR LO TANTO SE RECOMIENDA LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO MUNICIPAL**
5 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución
6 Política; artículos 11,13 y 113 de la Ley General de la Administración Pública, los artículos 173 y 174
7 del Código Municipal, los artículos 15,16,17 y 26 del Reglamento para el nombramiento y
8 funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación del Cantón de Escazú y de los Comités
9 Comunales y en atención a la motivación contenida en el punto segundo del Dictamen CEFAE-007-
10 2026-BIS de la Comisión Especial para la fiscalización, análisis y evaluación del CCDRE la cual este
11 Concejo hace suya y la toma como fundamento para motivar este acuerdo se dispone: PRIMERO: Se
12 instruye al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú, para que la asesoría jurídica del
13 Comité de Deportes proceder a revisar de conformidad con lo establecido en el artículo 174 del Código
14 Municipal y los artículos 15, 16, y 17 del reglamento de cita si las asambleas realizadas recientemente
15 ordenadas por ley para la elección de los miembros que indican los incisos b, c y d, del artículo 174 se
16 ajustan al ordenamiento jurídico, de no ser así que se ordene la anulación de dichas asambleas y que se
17 realice el proceso de convocatoria nuevamente por parte del Comité según lo dispuesto en los artículos
18 173, 174 del Código Municipal y el Reglamento para el nombramiento y funcionamiento del Comité
19 Cantonal de Deportes y Recreación del Cantón de Escazú y de los Comités Comunales. SEGUNDO:
20 Notifíquese este acuerdo al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú.

21
22 El Presidente Municipal; somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por
23 unanimidad (siete votos).

24
25 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se
26 aprueba por unanimidad (siete votos).

27
28 **ACUERDO AC-276-2026 “SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos
29 **11 y 169 de la Constitución Política; artículos 11,13 y 113 de la Ley General de la Administración**
30 **Pública, los artículos 173 y 174 del Código Municipal, los artículos 15,16,17 y 26 del Reglamento**
31 **para el nombramiento y funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación del**
32 **Cantón de Escazú y de los Comités Comunales y en atención a la motivación contenida en el punto**
33 **segundo del Dictamen CEFAE-007-2026-BIS de la Comisión Especial para la fiscalización, análisis**
34 **y evaluación del CCDRE la cual este Concejo hace suya y la toma como fundamento para motivar**
35 **este acuerdo se dispone: PRIMERO: Se instruye al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de**
36 **Escazú, para que la asesoría jurídica del Comité de Deportes proceder a revisar de conformidad**
37 **con lo establecido en el artículo 174 del Código Municipal y los artículos 15, 16, y 17 del reglamento**
38 **de cita si las asambleas realizadas recientemente ordenadas por ley para la elección de los**
39 **miembros que indican los incisos b, c y d, del artículo 174 se ajustan al ordenamiento jurídico, de**
40 **no ser así que se ordene la anulación de dichas asambleas y que se realice el proceso de**
41 **convocatoria nuevamente por parte del Comité según lo dispuesto en los artículos 173, 174 del**
42 **Código Municipal y el Reglamento para el nombramiento y funcionamiento del Comité Cantonal**
43 **de Deportes y Recreación del Cantón de Escazú y de los Comités Comunales. SEGUNDO:**

Notifíquese este acuerdo al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú.” DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Se deja constancia de que los asuntos contenidos en el presente dictamen fueron aprobados EN FORMA UNANIME

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las dieciséis hora y treinta minutos del mismo día.”

Inciso 3. Informe de la Comisión de Asuntos Culturales número C-AC-11-2026.

La regidora Seydi Vargas procede a dar lectura del dictamen.

“Al ser las **quince horas del día treinta de junio del dos mil veintiséis**, se inicia la sesión de la **Comisión de Asuntos Culturales**, realizada de forma virtual mediante la plataforma **Google Meet**, con la asistencia de los regidores **Ricardo López Granados**, en condición de Coordinador; **Laura Fonseca Herrera**, Secretaria; **Seydi Vargas Rojas**, Integrante; y **Manuel Flores Fernández**, Integrante. Se encuentra ausente con justificación el regidor **James Eduardo Chacón Castro**, Integrante.

Esta Comisión procedió al conocimiento de los siguientes asuntos:

1. Informe Final del Festival Artístico Internacional Embrujarte 2026.
2. Solicitud de continuidad del Programa de Biodanza presentada por participantes del programa promovido por la Municipalidad de Escazú.

PUNTO PRIMERO

INFORME FINAL DEL FESTIVAL ARTÍSTICO INTERNACIONAL EMBRUJARTE 2026

A.- ANTECEDENTES

1. Mediante oficio número **779-26**, la Secretaría del Concejo Municipal trasladó para conocimiento de esta Comisión el Informe Final del Festival Artístico Internacional Embrujarte 2026.
2. El informe fue presentado por el señor **José Luis Solís Herrera**, responsable de la organización del Festival Embrujarte, incorporando un resumen de los resultados obtenidos durante la décima cuarta edición del festival, celebrada del seis al trece de junio del dos mil veintiséis.
3. Dentro del informe se desarrollan los principales logros alcanzados, el impacto cultural y comunitario del festival, la cantidad de actividades realizadas, la participación ciudadana, el análisis de los resultados obtenidos, las áreas de mejora identificadas y las recomendaciones para futuras ediciones.
4. Esta Comisión reconoce el importante aporte que el Festival Embrujarte representa para el fortalecimiento de la actividad artística y cultural del cantón de Escazú, constituyéndose en un espacio de promoción cultural, formación, intercambio artístico y proyección internacional.

5. Asimismo, esta Comisión estima conveniente conocer de forma directa los alcances del informe presentado, así como las conclusiones y recomendaciones derivadas del desarrollo del festival, con el propósito de fortalecer el seguimiento institucional a este importante proyecto cultural.
6. En virtud de lo anterior, resulta procedente convocar al señor José Luis Solís Herrera para que comparezca ante esta Comisión y exponga el contenido del informe, así como atender las consultas que formulen sus integrantes.

B.- RECOMENDACIÓN

Esta Comisión de Asuntos Culturales recomienda dar por recibido el Informe Final del Festival Artístico Internacional Embrujarte 2026 y convocar a su responsable para realizar la presentación correspondiente ante esta Comisión.

C.- PROPUESTA DE ACUERDO

"SE ACUERDA, Con fundamento en los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución Política; artículos 2, 4 inciso h) del Código Municipal; y con vista en los antecedentes contenidos en el Punto Primero del Dictamen C-AC-11-2026 de la Comisión de Asuntos Culturales, los cuales este Concejo hace suyos para fundamentar el presente acuerdo, se dispone: **PRIMERO: DAR POR RECIBIDO** el Informe Final del Festival Artístico Internacional Embrujarte 2026. **SEGUNDO: CONVOCAR** al señor **José Luis Solís Herrera** para comparecer ante la Comisión de Asuntos Culturales el día **jueves dos de julio del dos mil veintiséis, a las diez horas**, en la **Sala de Reuniones del edificio Walter Howell**, con el propósito de exponer el contenido del informe presentado y atender las consultas que formulen los integrantes de esta Comisión. **NOTIFICAR el presente acuerdo al señor José Luis Solís Herrera y al señor alcalde municipal para lo que corresponda.**

Es todo.

El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad (siete votos).

El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad (siete votos).

ACUERDO AC-277-2026 "SE ACUERDA: Con fundamento en los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución Política; artículos 2, 4 inciso h) del Código Municipal; y con vista en los antecedentes contenidos en el Punto Primero del Dictamen C-AC-11-2026 de la Comisión de Asuntos Culturales, los cuales este Concejo hace suyos para fundamentar el presente acuerdo, se dispone: **PRIMERO: DAR POR RECIBIDO** el Informe Final del Festival Artístico Internacional Embrujarte 2026. **SEGUNDO: CONVOCAR** al señor José Luis Solís Herrera para comparecer ante la Comisión de Asuntos Culturales el día **jueves dos de julio del dos mil veintiséis, a las diez horas**, en la **Sala de Reuniones del edificio Walter Howell**, con el propósito de exponer el contenido del informe presentado y atender las consultas que formulen los integrantes de esta Comisión. **NOTIFICAR el presente acuerdo al señor José Luis Solís Herrera y al señor alcalde municipal para lo que corresponda."** **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

PUNTO SEGUNDO

SOLICITUD DE CONTINUIDAD DEL PROGRAMA DE BIODANZA

A.- ANTECEDENTES

1. Mediante oficio número **768-26**, la Secretaría del Concejo Municipal trasladó para conocimiento de esta Comisión la nota suscrita por participantes del Programa de Biodanza promovido por la Municipalidad de Escazú.
2. En dicha gestión las personas firmantes manifiestan su reconocimiento por los beneficios que el programa ha generado en materia de bienestar físico, emocional y social, solicitando respetuosamente que el mismo continúe desarrollándose como parte de la oferta institucional dirigida a la comunidad.
3. La documentación remitida constituye una gestión ciudadana dirigida a solicitar la continuidad de un programa municipal cuya planificación, ejecución y administración corresponde a la Administración Municipal dentro del ejercicio de sus competencias.
4. En razón de lo anterior, esta Comisión considera procedente trasladar la gestión a la Administración Municipal para que valore el contenido de la solicitud y adopte las acciones que estime pertinentes conforme al ordenamiento jurídico y a sus competencias administrativas.

B.- RECOMENDACIÓN

Esta Comisión recomienda dar por recibida la gestión presentada y trasladarla a la Administración Municipal para su atención.

C.- PROPUESTA DE ACUERDO

"SE ACUERDA, Con fundamento en los artículos 2, 4 inciso h), 13 inciso m) del Código Municipal; y con vista en los antecedentes contenidos en el Punto Segundo del Dictamen C-AC-11-2026 de la Comisión de Asuntos Culturales, los cuales este Concejo hace suyos para fundamentar el presente acuerdo, se dispone: **PRIMERO: DAR POR RECIBIDA** la nota presentada por los participantes del Programa de Biodanza de la Municipalidad de Escazú. **SEGUNDO: TRASLADAR** la gestión a la Administración Municipal para que valore y atienda lo solicitado conforme al ámbito de sus competencias. **NOTIFICAR el presente acuerdo a la Alcaldía Municipal en su despacho para lo que corresponda.**

El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad (siete votos).

El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad (siete votos).

ACUERDO AC-278-2026 "SE ACUERDA: Con fundamento en los artículos 2, 4 inciso h), 13 inciso m) del Código Municipal; y con vista en los antecedentes contenidos en el Punto Segundo del Dictamen C-AC-11-2026 de la Comisión de Asuntos Culturales, los cuales este Concejo hace suyos para fundamentar el presente acuerdo, se dispone: **PRIMERO: DAR POR RECIBIDA** la nota presentada por los participantes del Programa de Biodanza de la Municipalidad de Escazú.

SEGUNDO: TRASLADAR la gestión a la Administración Municipal para que valore y atienda lo solicitado conforme al ámbito de sus competencias. NOTIFICAR el presente acuerdo a la Alcaldía Municipal en su despacho para lo que corresponda.” DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Los acuerdos contenidos en el presente dictamen fueron **aprobados por unanimidad.**

Al ser las **quince horas con treinta minutos** se levanta la sesión.”

Inciso 4. Informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos C-AJ-022-2026.

El Asesor Legal procede a dar lectura del dictamen.

“Al ser las 13 horas 30 minutos del miércoles 24 de junio del 2026, se inicia la sesión de la Comisión de Asuntos Jurídicos, en forma presencial en el salón del Edificio Walter Howell Castro, con la asistencia de los siguientes miembros: **MARCELA QUESADA ZAMORA** en su condición de coordinadora, el regidor **RICARDO LOPEZ GRANADOS** en su condición de secretario, las regidoras **SILVIA CASTRO MENDOZA, LAURA FONSECA HERRERA**, integrantes de la comisión. Se encontraba ausente el regidor **MARIO ARCE GUILLEN** con justificación. Se contó con la presencia de la regidora **ADRIANA SOLÍS ARAYA** como oyente. Se contó con la presencia de los Lics. Carlos Herrera Fuentes y Marco Mora Mora, abogados del Subproceso de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de Escazú.

SE PROCEDIÓ A CONOCER LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

- 1- Se conoce solicitud de la mesa tripartita solicitando ampliación de plazo para presentar conclusiones y recomendaciones ordenado en el acuerdo AC-026-2026.
- 2- Se conoce renuncia del señor Frezier Anchía Vargas como miembro de la Junta de Educación de la Escuela de Bello Horizonte.
- 3- Se recibe oficio COR-AL-1550-2026 de la alcaldía municipal donde se remite el oficio COR-RHM-738-2026 en relación con el acuerdo municipal AC-045-2025.
- 4- Se conoce el oficio COR-AL-1549-2026 de la alcaldía municipal donde remite el oficio INF-RHM-039-2026 de la Gerencia de Recursos Humanos sobre el estado de los procesos de reclutamiento mayo 2026.
- 5- Se conoce el oficio COR-AL-1559-2026 de la alcaldía municipal donde se remite el oficio COR-RHM-476-2026 en torno a la información solicitada en el acuerdo municipal AC-130-2026.
- 6- Se conoce solicitud de aprobación de convenio para el mantenimiento y mejora Parque Municipal de Bello Horizonte entre la Municipalidad y la Asociación de Desarrollo de Bello Horizonte.
- 7- Se recibe nota presentada por el señor Miguel Aguilar Ureña, realizando varias consultas sobre los nombramientos de miembros de la Junta del Comité Cantonal de Deportes.
- 8- Se conoce el oficio COR-AL-1577-2026 de la alcaldía municipal relacionado con el Reglamento para el funcionamiento de la Caja Recaudadora de la Municipalidad de Escazú.
- 9- Se conoce correo electrónico remitido por el Comité de Vecinos de Avenida Villalobos y Palma de Mallorca.
- 10- Se conoce nota remitida por Casildo Camareno Arroyo sobre consultas relacionadas con los nombramientos de los miembros del Comité Cantonal de Deportes.

11- Se conoce nota remitida por Asociación Deportiva Aikido Escazú sobre consultas relacionadas con los nombramientos de los miembros del Comité Cantonal de Deportes.

12- Se conoce oficio COR-AL-1586-2026 que es veto contra el acuerdo municipal AC-240-2026.

13- Se conoce oficio COR-AL-1589-2026 que es veto contra el acuerdo municipal AC-228-2026.

PUNTO PRIMERO: Se conoce solicitud de la mesa tripartita solicitando ampliación de plazo para presentar conclusiones y recomendaciones ordenado en el acuerdo AC-026-2026.

A.- ANTECEDENTES:

1-Se recibe vía correo electrónico en fecha 04 de junio del 2026 correo electrónico de los integrantes de la Mesa Tripartita ingresado en correspondencia en Sesión Ordinaria 111, Acta 163, y se le asigno el número de oficio 732-26-I.

B.- CONSIDERANDO:

1-Que mediante el acuerdo municipal AC-026-2026, adoptado en Sesión Ordinaria 092, Acta N°136 del 03 de febrero del 2026, se creo la mesa tripartita integrada por regidores municipales, representantes de los sindicatos presentes en la Municipalidad y la administración municipal con el fin de analizar propuestas en torno a ciertos temas de interés laboral tales como régimen salarial y anualidades, convención colectiva, teletrabajo, manual de puestos y clasificación de cargos, clima organizacional, relaciones laborales y gestión de talento humano, todos estos temas debían conocerse y discutirse en dicha mesa la cual debía presentar un informe de avances, conclusiones y recomendaciones en un plazo de 90 días naturales contados a partir de su instalación.

2-Siendo que todas las partes integrantes de la mesa están de acuerdo en solicitar al Concejo Municipal una ampliación de 60 días naturales para presentar el informe de avances, conclusiones y recomendaciones, esta comisión de asuntos jurídicos considera que no existe impedimento para que el Concejo Municipal autorice una prórroga de 60 días naturales para la presentación del informe respectivo solicitado en el acuerdo municipal AC-026-2026, por lo que se recomienda al Concejo Municipal adoptar el siguiente acuerdo municipal.

C.- RECOMENDACIÓN:

“SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política; artículos 11,13 y 113 de la Ley General de la Administración Pública, artículos 13, 17 y 34, el acuerdo municipal AC-026-2026, la solicitud presentada por los integrantes de la Mesa Tripartita y en atención a la motivación contenida en el punto primero del Dictamen C-AJ-022-2026 de la Comisión de Asuntos Jurídicos la cual este Concejo hace suya y la toma como fundamento para motivar este acuerdo se dispone: PRIMERO: Autorizar una prórroga de 60 días naturales a los integrantes de la mesa tripartita conformada al tenor del acuerdo municipal AC-026-2026 para que presenten el informe de avance, conclusiones y recomendaciones a este Concejo Municipal. SEGUNDO: El plazo otorgado comenzará a partir de la adopción del presente acuerdo. TERCERO: Notificar el presente acuerdo a la Asociación de Empleados Públicos y Privados, al Sindicato de Trabajadores Municipales de Costa Rica, y al alcalde municipal para lo de su cargo.

1 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por
2 unanimidad (siete votos).

3
4 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se
5 aprueba por unanimidad (siete votos).

6
7 **ACUERDO AC-279-2026 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos**
8 **11 y 169 de la Constitución Política; artículos 11,13 y 113 de la Ley General de la Administración**
9 **Pública, artículos 13, 17 y 34, el acuerdo municipal AC-026-2026, la solicitud presentada por los**
10 **integrantes de la Mesa Tripartita y en atención a la motivación contenida en el punto primero del**
11 **Dictamen C-AJ-022-2026 de la Comisión de Asuntos Jurídicos la cual este Concejo hace suya y la**
12 **toma como fundamento para motivar este acuerdo se dispone: PRIMERO: Autorizar una**
13 **prórroga de 60 días naturales a los integrantes de la mesa tripartita conformada al tenor del**
14 **acuerdo municipal AC-026-2026 para que presenten el informe de avance, conclusiones y**
15 **recomendaciones a este Concejo Municipal. SEGUNDO: El plazo otorgado comenzará a partir de**
16 **la adopción del presente acuerdo. TERCERO: Notificar el presente acuerdo a la Asociación de**
17 **Empleados Públicos y Privados, al Sindicato de Trabajadores Municipales de Costa Rica, y al**
18 **alcalde municipal para lo de su cargo.” DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

19
20 **PUNTO SEGUNDO:** Se conoce renuncia del señor Frezier Anchía Vargas como miembro de la Junta
21 de Educación de la Escuela de Bello Horizonte.

22
23 **A.- ANTECEDENTES:**

24 1-Que la nota de renuncia del señor Frezier Joaquín Anchía Vargas como integrante de la Junta de
25 Educación de la Escuela de Bello Horizonte, ingresó a la secretaria municipal el 15 de junio y en
26 correspondencia con el oficio 735-26-E, Sesión Ordinaria 111, Acta 163.

ING. FREZIER JOAQUIN ANCHIA VARGAS
CONSULTORIA INGENIERIA ELECTROMECHANICA

11 de junio del 2026

Señores

Junta de Educación de la Escuela Bello Horizonte

Presente.

Asunto: Renuncia a nombramiento como integrante de la Junta de Educación

Estimados señores:

Reciban un cordial saludo.

Por medio de la presente, deseo expresar mi más sincero agradecimiento por la confianza depositada en mi persona al haber sido escogida para formar parte de la Junta de Educación de la Escuela Bello Horizonte. Considero este nombramiento un honor y una valiosa oportunidad para contribuir al desarrollo y bienestar de la comunidad educativa.

Sin embargo, debido a una situación laboral imprevista que requiere de mi atención y compromiso, me veo en la necesidad de presentar formalmente mi renuncia al cargo para el cual fui designado, ya que en este momento no me sería posible asumir las responsabilidades que este conlleva de la manera que merece.

Lamento cualquier inconveniente que esta decisión pueda ocasionar y ofrezco mis más sinceras disculpas. Asimismo, agradezco profundamente la consideración brindada y les deseo muchos éxitos en las importantes labores que realizan en beneficio de los estudiantes y de toda la comunidad educativa.

Sin más por el momento, me suscribo de ustedes.

Agradeciendo la atención a la presente se despide,

Atentamente:

ING. FREZIER JOAQUIN ANCHIA VARGAS
CONSULTOR ELECTROMECHANICO
TELECOMUNICACIONES, HVACR
INSPECTOR ELÉCTRICO CAPDEE, MECÁNICO, GAS LPG,
SISTEMAS CONTRA INCENDIOS, HVACR
CAPDEE CIV

Firmado digitalmente por
FREZIER ANCHIA VARGAS
(FIRMA)
VARGAS (FIRMA) Fecha: 2026.06.11 06:37:14
-05'00'

B.- CONSIDERANDO:

1- Que el Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, Decreto No 38249-MEP, establece:

“Artículo 12. — El director del Centro Educativo, en coordinación con el personal docente y administrativo, será el responsable de proponer las ternas para los cinco miembros que conformarán la Junta, procurando un proceso de consulta transparente y participativa, así como de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos. Lo anterior haciendo uso del formulario establecido para tales efectos por medio de la Dirección de Gestión y Desarrollo Regional. El director del Centro Educativo deberá entregar la propuesta al Supervisor de Centros Educativos, quien velará porque se haya cumplido el procedimiento establecido. Posteriormente, corresponde al Supervisor presentar la documentación para su trámite ante el correspondiente Concejo Municipal.

Artículo 15. — El Supervisor del Centro Educativo presentará ante el Concejo Municipal las ternas propuestas por el director del Centro Educativo. Corresponde al Concejo Municipal realizar la

selección y nombramiento de los cinco miembros que conformarán la Junta, así como su posterior juramentación. (...)”

2- Que, en virtud de la renuncia del citado miembro de la Junta de Educación de la Escuela Benjamín Herrera Angulo, corresponde a efecto de llevar a cabo la correspondiente sustitución que, tanto la Dirección de la Escuela como la Supervisión de Centros Educativos lleven a cabo el procedimiento instaurado en los supra citados artículos 12 y 15 del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas.

C.- RECOMENDACIÓN:

“SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 13 inciso g) del Código Municipal; 12 y 15 del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas y en atención a la motivación contenida en el punto segundo del Dictamen C-AJ-022-2026 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual hace suya este Concejo y la toma como fundamento para motivar este acuerdo, se dispone: INSTRUIR a la Secretaría Municipal, para que ponga en conocimiento la CARTA DE RENUNCIA suscrita por el señor Frezier Joaquín Anchía Vargas, a su cargo como miembro integrante de la Junta de Educación de la Escuela de Bello Horizonte a la Supervisión del Circuito Educativo correspondiente. SEGUNDO: Hacer recordatorio a la Supervisión del Circuito Educativo, de que debe solicitar a este Concejo Municipal de conformidad con el artículo 15 del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas N°38249-MEP, un nuevo nombramiento utilizando las mismas ternas enviadas previamente. NOTIFÍQUESE este acuerdo a la Dirección del citado Centro Educativo, así como a la Supervisión de Circuito Educativo correspondiente.”

El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad (siete votos).

El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad (siete votos).

ACUERDO AC-280-2026 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 13 inciso g) del Código Municipal; 12 y 15 del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas y en atención a la motivación contenida en el punto segundo del Dictamen C-AJ-022-2026 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual hace suya este Concejo y la toma como fundamento para motivar este acuerdo, se dispone: INSTRUIR a la Secretaría Municipal, para que ponga en conocimiento la CARTA DE RENUNCIA suscrita por el señor Frezier Joaquín Anchía Vargas, a su cargo como miembro integrante de la Junta de Educación de la Escuela de Bello Horizonte a la Supervisión del Circuito Educativo correspondiente. SEGUNDO: Hacer recordatorio a la Supervisión del Circuito Educativo, de que debe solicitar a este Concejo Municipal de conformidad con el artículo 15 del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas N°38249-MEP, un nuevo nombramiento utilizando las mismas ternas enviadas previamente. NOTIFÍQUESE este acuerdo a la Dirección del citado Centro Educativo, así como a la Supervisión de Circuito Educativo correspondiente.” DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

PUNTO TERCERO: Se recibe oficio COR-AL-1550-2026 de la alcaldía municipal donde se remite el oficio COR-RHM-738-2026 en relación con el acuerdo municipal AC-045-2025.

A.- ANTECEDENTES:

1-Se recibe vía correo electrónico el 12 de junio del 2026 en la secretaria Municipal el oficio COR-AL-1550-2026 de la alcaldía municipal donde se traslada el oficio COR-RHM-738-2026 de la Gerencia de Recursos Humanos, el documento ingreso en la correspondencia de la Sesión Ordinaria 111, Acta 163 y se le asignó el número de oficio 734-26-I.

2-El documento remitido por la alcaldía municipal guarda relación con el tema del “reajuste técnico” que se acordó por parte del Concejo Municipal en el acuerdo AC-045-2025 que indica:

Le comunico el acuerdo adoptado por el Concejo Municipal de Escazú en la Sesión Ordinaria No.41, Acta No. 61 del 11 de febrero de 2025, que indica lo siguiente:

ACUERDO AC-045-2025 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 33, 169 y 170 de la Constitución Política; 11,13, 113 de la Ley General de la Administración Pública; Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, N.º 7,428, Artículos 30, 100, 101, 104, 105, 114, 122 y 123 del Código Municipal, artículo 30 de la Ley 10,159 Ley Marco de Empleo Público, Dictamen PGR-C-282-2024 del 2 de diciembre del 2024 y las consideraciones de la moción que origina este acuerdo y las cuales hace suyas este Concejo y las toma como fundamento para esta decisión, **SE ACUERDA; PRIMERO:** Solicitarle muy respetuosamente a la administración municipal en la figura del señor alcalde, gestione lo pertinente para la contratación de una firma externa para que realice a la brevedad posible; Un análisis ampliamente detallado de corte legal, técnico financiero, actuarial y demás que determine esa Administración para acreditar la viabilidad técnica- financiera de implementar en la Municipalidad de Escazú un ajuste técnico a la base de los salarios compuestos de los funcionarios. **SEGUNDO:** Que un plazo de hasta 60 días naturales la gerencia de recursos humanos y materiales de esta Municipalidad emita un criterio técnico donde analice los alcances de una eventual implementación de un ajuste técnico a la base de los salarios compuestos de los funcionarios. **TERCERO:** Solicitarle al área legal de la Municipalidad de Escazú, proceda dentro de sus competencias; - Consultar a la Contraloría General de la Republica sobre la viabilidad de implementar un ajuste técnico a la base de los salarios compuestos de los funcionarios de esta municipalidad. Notifiquese este acuerdo al señor alcalde municipal en su despacho para lo de su cargo.” **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

B.- CONSIDERANDO:

1-Revisada que fuera la documentación por parte de la Comisión de Asuntos Jurídicos, esta considera que la documentación debe ser recibida más no genera acuerdo municipal debido a que recientemente el Concejo Municipal aprobó un plazo para que la Administración Municipal presentara evidencia del cumplimiento del acuerdo municipal AC-045-2025.

C.- RECOMENDACIÓN:

Este punto no genera acuerdo municipal.

PUNTO CUARTO: Se conoce el oficio COR-AL-1549-2026 de la alcaldía municipal donde remite el oficio INF-RHM-039-2026 de la Gerencia de Recursos Humanos sobre el estado de los procesos de reclutamiento mayo 2026.

A.- ANTECEDENTES:

1-Se recibe vía correo electrónico en fecha 15 de junio del 2026 en la Secretaría Municipal el oficio COR-AL-1549-2026 de la alcaldía municipal donde se adjunta el oficio INF-RHM-039-2026 de la Gerencia de Recursos Humanos, dicho documento ingreso en la correspondencia de la Sesión Ordinaria 111, Acta 163 y se le asignó el número de oficio 736-26-I.

2-Se adjunta al oficio de la alcaldía municipal el oficio INF-RHM-039-2026 de la Gerencia de Recursos Humanos.

B.-CONSIDERANDO:

1-Revisado el documento adjunto al oficio de la alcaldía municipal, el cual se trata de un informe remitido por la Gerencia de Recursos Humanos considera esta Comisión de Asuntos Jurídicos que este documento debe ser conocido y valorado en la Mesa Tripartita creada mediante el acuerdo municipal AC-026-2026, ya que es uno de los temas para los que fue creada dicha mesa tripartita.

C.- RECOMENDACIÓN:

Esta Comisión de Asuntos Jurídicos recomienda a este Concejo Municipal adoptar el siguiente acuerdo:

SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución Política; el acuerdo municipal AC-026-2026 y en atención a la motivación contenida en el punto cuarto del Dictamen C-AJ-022-2026 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual hace suya este Concejo y la toma como fundamento para esta decisión, se dispone: PRIMERO: Trasladar para su conocimiento y valoración el oficio ingresado a este Concejo Municipal N°736-26-I, a la Mesa Tripartita para su conocimiento y valoración. SEGUNDO: Notifíquese este acuerdo al alcalde municipal o quien ocupe su lugar y a la Asociación de Empleados Públicos y Privados y al Sindicato de Trabajadores Municipales de Costa Rica."

El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad (siete votos).

El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad (siete votos).

ACUERDO AC-281-2026 "SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución Política; el acuerdo municipal AC-026-2026 y en atención a la motivación contenida en el punto cuarto del Dictamen C-AJ-022-2026 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual hace suya este Concejo y la toma como fundamento para esta decisión, se dispone: PRIMERO: Trasladar para su conocimiento y valoración el oficio ingresado a este Concejo Municipal N°736-26-I, a la Mesa Tripartita para su conocimiento y valoración. SEGUNDO: Notifíquese este acuerdo al alcalde municipal o quien ocupe su lugar y a la Asociación

1 **de Empleados Públicos y Privados y al Sindicato de Trabajadores Municipales de Costa Rica."**
2 **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

3
4 **PUNTO QUINTO:** Se conoce el oficio COR-AL-1559-2026 de la alcaldía municipal donde se remite
5 el oficio COR-RHM-719-2026 en torno a la información solicitada en el acuerdo municipal AC-130-
6 2026.

7
8 **A.- ANTECEDENTES:**

9 1-Se recibe el oficio COR-AL-1559-2026 de la alcaldía municipal vía correo electrónico en la secretaria
10 municipal el 15 de junio del 2026 donde se adjunta el oficio COR-RHM-719-2026, el documento
11 remitido por la alcaldía ingreso en correspondencia de la Sesión Ordinaria 111, Acta 163, con número
12 de oficio 739-26-I.

13
14 2-El documento remitido guarda relación con el acuerdo municipal se adoptó en la Sesión Ordinaria 107
15 Acta 158 del 19 de mayo del 2026, que indica lo siguiente:

ACUERDO AC-206-2026 "SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, artículo 10, 12, 22, 39 Ley General de Control Interno, el oficio AI-038-2026 del Proceso de Auditoría Interna, el acuerdo municipal AC-130-2026, el informe COR-RHM-0476-2026 de Recursos Humanos y en atención a la motivación contenida en el punto séptimo del dictamen C-AJ-017-2026 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual hace suya este Concejo y la toma como fundamento para motivar este acuerdo, se dispone: PRIMERO: RECIBIR parcialmente el informe COR-RHM-0476-2026 en torno a lo solicitado en el acuerdo municipal AC-130-2026. SEGUNDO: REITERAR la solicitud indicada en el acuerdo municipal AC-130-2026 de que se informe a este Concejo Municipal si de lo informado en el oficio COR-RHM-0476-2026 de Recursos Humanos se desprenden eventuales responsabilidades administrativas de algún funcionario. SEGUNDO: Notifíquese este acuerdo al alcalde municipal conjuntamente con copia del punto séptimo del dictamen C-AJ-017-2026 y a la Auditoría Interna." DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

16
17
18
19 **B.- CONSIDERANDO:**

20 1-Revisado el documento aportado por Recursos Humanos este indica que la extensión en el tiempo del
21 proceso de contratación de la plaza de auditor en el Proceso de Auditoría Interna no corresponde a
22 omisión o negligencia de la Gestión sino a causas externas, además indica en el apartado final punto b)
23 que "no existe responsabilidad administrativa atribuible a ningún funcionario de esta Gestión dado que
24 todas las actuaciones se ajustaron a derecho y los retrasos son producto de factores externos debidamente
25 acreditados, considera esta Comisión que se tiene por cumplido el acuerdo municipal AC-130-2026 en
26 cuanto a lo solicitado y se recomienda tenerlo por conocido el punto y no genera acuerdo.

27
28 **C.- RECOMENDACIÓN:**

29 Este punto no genera acuerdo alguno.
30

PUNTO SEXTO: Se conoce solicitud de aprobación de convenio para el mantenimiento y mejora Parque Municipal de Bello Horizonte entre la Municipalidad y la Asociación de Desarrollo Integral de Bello Horizonte.

A.- ANTECEDENTES:

1-Se recibe el oficio COR-AL-1560-2026 de la alcaldía municipal en la secretaria Municipal el 15 de junio del 2026 expediente donde se remite solicitud de aprobación de convenio para el mantenimiento y mejora Parque Municipal de Bello Horizonte entre la Municipalidad y la Asociación de Desarrollo Integral de Bello Horizonte, el documento remitido por la alcaldía ingreso en correspondencia de la Sesión Ordinaria 111, Acta 163, con número de oficio 740-26-I.

B.- CONSIDERANDO:

1-Se revisa por parte de esta Comisión la solicitud de convenio entre la Municipalidad y la Asociación de Desarrollo Integral de Bello Horizonte de Escazú con cédula jurídica 3-002-087241.

2-Consta en el expediente el visto bueno del Subproceso de Asuntos Jurídicos emitido mediante el oficio COR-AJ-462-2026 que indica lo siguiente:

I. OBJETO DEL PRESENTE CRITERIO

El suscrito ha procedido a revisar la versión final del "Convenio de Cooperación para el Mantenimiento y Mejora del Parque Municipal de Bello Horizonte entre la Municipalidad de Escazú y la Asociación de Bello Horizonte" (en adelante, el Convenio), remitida por el Subproceso de Servicios Municipales mediante oficio de fecha 5 de junio de 2026.

Se emite este criterio en sustitución del anterior oficio COR-AJ-0287-2026 del 13 de abril de 2025, el cual había objetado una versión preliminar del Convenio.

II. ANTECEDENTES Y TRÁMITE DE SUBSANACIÓN

- Mediante oficio COR-AJ-0287-2026, este Subproceso Jurídico identificó ocho observaciones de fondo y cuatro observaciones de forma que impedían recomendar el traslado del borrador original a la Alcaldía para su firma.
- El Subproceso de Servicios Municipales, en coordinación con la Asociación de Bello Horizonte, procedió a elaborar una versión corregida del Convenio, misma que fue remitida para revisión final.
- Realizado el análisis comparativo, se confirma que la versión actual del Convenio subsana la totalidad de las observaciones esenciales formuladas en el criterio anterior, tal como se detalla en el Anexo I del presente dictamen.

III. MARCO JURÍDICO APLICABLE

El Convenio se ajusta a los siguientes cuerpos normativos y principios:

Normativa	Relevancia
Artículo 169 Constitución Política	Autonomía municipal
Artículos 3, 4 inciso f), 13 inciso e), 62 y 83 del Código Municipal (Ley N° 7794)	Competencias municipales, facultad de convenios, aprobación del Concejo, policía municipal y mantenimiento de parques
Artículos 66 y 70 Ley General de la Administración Pública (Ley N° 6227)	Intransferibilidad de potestades de imperio (respetado en el Convenio)
Artículo 190 Ley General de la Administración Pública	Responsabilidad objetiva del Estado (abordada en cláusula de seguros)
Dictámenes C-035-2008 y C-153-2021 de la PGR	Procedencia de convenios de cooperación con organizaciones privadas
Ley de Asociaciones (Ley N° 218)	Personalidad jurídica de la Asociación

IV. VERIFICACIÓN DE SUBSANACIÓN DE OBSERVACIONES

A continuación, se confirma el cumplimiento de cada una de las observaciones del oficio COR AJ-0287-2026:

A. Observaciones de fondo

B. Observaciones de forma

V. ANÁLISIS DE LEGALIDAD Y OPORTUNIDAD

A. Legalidad sustancial

El Convenio respeta escrupulosamente los principios de legalidad, razonabilidad y proporcionalidad. No se transfieren potestades de imperio a la Asociación, los bienes de dominio público mantienen su régimen de protección reforzada, y las obligaciones de cada parte están claramente delimitadas.

B. Legalidad formal

Se ha cumplido con los requisitos de forma exigibles a un convenio de cooperación municipal: identificación de las partes, objeto claro, plazo determinado, régimen de modificación y extinción, y remisión a la normativa aplicable.

C. Oportunidad y mérito conveniente

La participación ciudadana organizada en el mantenimiento de espacios públicos es constitucionalmente legítima y se alinea con los principios de transparencia, colaboración y descentralización participativa promovidos por el Código Municipal y la jurisprudencia administrativa. El Convenio representa un mecanismo idóneo, necesario y legítimo para mejorar la calidad del parque de Bello Horizonte sin erosionar las competencias municipales.

D. Gestión de riesgos patrimoniales

La inclusión de la cláusula de seguros (séptima) y la estimación patrimonial (novena) mitiga adecuadamente los riesgos fiscales que este Subproceso señaló en el dictamen anterior.

VI. CONCLUSIÓN

PRIMERO: El Convenio de Cooperación para el Mantenimiento y Mejora del Parque Municipal de Bello Horizonte, en su versión corregida, SUBSANA todas las observaciones de fondo y de forma contenidas en el oficio COR-AJ-0287-2026.

SEGUNDO: El Convenio es legalmente viable y se ajusta al marco jurídico aplicable (Constitución Política, Código Municipal, Ley General de la Administración Pública y jurisprudencia administrativa de la Procuraduría General de la República).

TERCERO: No se identifican vicios de ilegalidad, inconstitucionalidad, ni delegación indebida de potestades de imperio. La estructura de cooperación respeta las competencias municipales y el régimen de los bienes de dominio público.

CUARTO: Por tanto, SE EMITE CRITERIO JURÍDICO FAVORABLE para que el Convenio sea trasladado al Concejo Municipal para su aprobación, previa incorporación de los datos pendientes señalados en el punto VI anterior.

QUINTO: Una vez aprobado por el Concejo Municipal, la Alcaldía podrá proceder a la suscripción definitiva del Convenio.

3-Siendo que se cumple con el visto bueno por parte de la parte jurídica de la Administración, esta Comisión recomienda aprobar la suscripción del Convenio entre la Municipalidad y la Asociación de Desarrollo Integra de Bello Horizonte de Escazú.

C.- RECOMENDACIÓN:

SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política; 11 y 13, 154 de la Ley General de la Administración Pública; 1,2,3,4,6,7, 13 inciso e) del Código Municipal; los oficios COR-AL-1560-2026 de la Alcaldía Municipal y COR-AJ-462-2026 del Subproceso de Asuntos Jurídicos; y siguiendo las recomendaciones contenidas en el punto sexto del dictamen C-AJ-022-2026 de la Comisión de Asuntos Jurídicos las cuales hace suyas este Concejo y las toma como fundamento para motivar este acuerdo, se dispone: PRIMERO: Autorizar el Convenio para el Mantenimiento y Mejora Parque Municipal de Bello Horizonte de Escazú entre la Municipalidad de Escazú y la Asociación de Desarrollo Integral de Bello Horizonte cédula jurídica 3-002-087241. SEGUNDO: Se autoriza a la alcaldía municipal o a quien ocupe su lugar a firmar el convenio respectivo.

1 TERCERO: Notificar el presente acuerdo al señor alcalde o a quien ocupe su lugar para lo de su cargo
2 y a la Asociación de Desarrollo Integral de Bello Horizonte de Escazú.”

3
4 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por
5 unanimidad (siete votos).

6
7 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se
8 aprueba por unanimidad (siete votos).

9
10 **ACUERDO AC-282-2026 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos**
11 **11 y 169 de la Constitución Política; 11 y 13, 154 de la Ley General de la Administración Pública;**
12 **1,2,3,4,6,7, 13 inciso e) del Código Municipal; los oficios COR-AL-1560-2026 de la Alcaldía**
13 **Municipal y COR-AJ-462-2026 del Subproceso de Asuntos Jurídicos; y siguiendo las**
14 **recomendaciones contenidas en el punto sexto del dictamen C-AJ-022-2026 de la Comisión de**
15 **Asuntos Jurídicos las cuales hace suyas este Concejo y las toma como fundamento para motivar**
16 **este acuerdo, se dispone: PRIMERO: Autorizar el Convenio para el Mantenimiento y Mejora**
17 **Parque Municipal de Bello Horizonte de Escazú entre la Municipalidad de Escazú y la Asociación**
18 **de Desarrollo Integral de Bello Horizonte cédula jurídica 3-002-087241. SEGUNDO: Se autoriza**
19 **a la alcaldía municipal o a quien ocupe su lugar a firmar el convenio respectivo. TERCERO:**
20 **Notificar el presente acuerdo al señor alcalde o a quien ocupe su lugar para lo de su cargo y a la**
21 **Asociación de Desarrollo Integral de Bello Horizonte de Escazú.” DECLARADO**
22 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

23
24 **PUNTO SETIMO:** Se recibe nota presentada por el señor Miguel Aguilar Ureña, realizando varias
25 consultas sobre los nombramientos de miembros de la Junta del Comité Cantonal de Deportes.

26
27 **A.- ANTECEDENTES:**

28 1-Se recibe oficio sin número en fecha 15 de junio del 2026 en la secretaria Municipal suscrita por
29 Miguel Aguilar Ureña, documento ingresado en correspondencia de la Sesión Ordinaria 111, Acta 163,
30 con número de oficio 741-26-E.

31 2-El documento realiza una serie de consultas a este Concejo Municipal sobre la selección de varias
32 personas realizadas en la asamblea celebrada el 13 de junio pasado, de igual forma realiza una consulta
33 sobre la paridad de género en un órgano colegiado como la Junta Directiva del Comité Cantonal de
34 Deportes y Recreación de Escazú.

35
36 **B.- CONSIDERANDO:**

37 1-Que recientemente el Concejo Municipal aprobó el acuerdo municipal AC-144-2026, adoptado en la
38 Sesión Ordinaria 102, Acta 151 del 14 de abril del 2026 que indica:

ACUERDO AC-144-2026 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, y en atención a la motivación contenida en el punto quinto del Dictamen C-AJ-012-2026 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual hace suya este Concejo y la toma como fundamento para esta decisión, se dispone: PRIMERO: Remitir a la Administración el oficio con número de ingreso 149-25-I, del Comité Cantonal de Deportes, con copia del acuerdo municipal AC-520-2025 para que desde la Asesoría Jurídica Municipal atienda mediante los criterios jurídicos respectivos las consultas planteadas por la Junta Directiva del Comité de Deportes. SEGUNDO: Instar al señor alcalde municipal a que de forma temporal facilite un abogado del Subproceso de Asuntos Jurídicos al Comité de Deportes para que le brinde la asesoría jurídica necesaria de forma fija. TERCERO: Instar a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes a que en el próximo presupuesto ordinario contemple la creación de una plaza de abogado de planta que cubra las necesidades de asesoría jurídica que tiene dicho Comité. CUARTO: Notifíquese este acuerdo al señor alcalde o a quien ocupe su lugar y al Comité de Deportes para lo de su cargo.”
DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

2-Que asimismo la alcaldía municipal mediante la resolución RES-DAME-094-2026 traslado de forma temporal a un abogado al Comité Cantonal de Deportes para que brinde la asesoría jurídica necesaria de forma fija.

3-Que siendo que el Comité actualmente cuenta con abogado permanente que puede atender este tipo de consultas considera esta Comisión y siendo que el Concejo Municipal no participó en la convocatoria a las asambleas para la escogencia de miembros para la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes, se hace necesario que estas consultas sean abordadas y resueltas por el abogado de dicho comité, en razón de ello se remiende al Concejo Municipal trasladar a la Junta Directiva del Comité esta consulta para que el abogado de planta del comité se pronuncie jurídicamente sobre las inquietudes planteadas por el administrado Miguel Aguilar Ureña.

C.- RECOMENDACIÓN:

“SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política, 2, 3, 174, del Código Municipal, artículos 57, 58 y 59 siguientes del Reglamento para el nombramiento y funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación del Cantón de Escazú y de los Comités Comunales publicado el 13 de mayo del 2025 y siguiendo las recomendaciones contenidas en el punto séptimo del dictamen C-AJ-022-2026, de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual hace suya este Concejo y la toma como fundamento para esta decisión, se dispone: PRIMERO: Trasladar el documento ingresado con numero de oficio 741-26-E recibido el 15 de junio del 2026 al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú para que sea el abogado de dicho comité el que emita criterio jurídico sobre las inquietudes planteadas por el administrado Aguilar Ureña. SEGUNDO: Comisionar a la secretaria municipal para que remita la documentación al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú. TERCERO: Notificar este acuerdo a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú y al señor Miguel Aguilar Ureña al medio señalado.”

El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad (siete votos).

El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad (siete votos).

ACUERDO AC-283-2026 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política, 2, 3, 174, del Código Municipal, artículos 57, 58 y 59 siguientes del Reglamento para el nombramiento y funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación del Cantón de Escazú y de los Comités Comunales publicado el 13 de mayo del 2025 y siguiendo las recomendaciones contenidas en el punto séptimo del dictamen C-AJ-022-2026, de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual hace suya este Concejo y la toma como fundamento para esta decisión, se dispone: **PRIMERO:** Trasladar el documento ingresado con numero de oficio 741-26-E recibido el 15 de junio del 2026 al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú para que sea el abogado de dicho comité el que emita criterio jurídico sobre las inquietudes planteadas por el administrado Aguilar Ureña. **SEGUNDO:** Comisionar a la secretaria municipal para que remita la documentación al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú. **TERCERO:** Notificar este acuerdo a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú y al señor Miguel Aguilar Ureña al medio señalado.” **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

PUNTO OCTAVO: Se conoce el oficio COR-AL-1577-2026 de la alcaldía municipal relacionado con el Reglamento para el funcionamiento de la Caja Recaudadora de la Municipalidad de Escazú.

A.- ANTECEDENTES:

1-Se recibe el oficio COR-AL-1577-2026 de la alcaldía municipal en la secretaria Municipal el 16 de junio del 2026 donde se remite el oficio COR-PS-049-2026 de Plataforma y Servicios, el documento remitido por la alcaldía ingreso en correspondencia de la Sesión Ordinaria 111, Acta 163, con número de oficio 743-26-I.

B.- CONSIDERANDO:

1-En el oficio adjunto al COR-AL-1577-2026, sea el oficio COR-PS-049-2026 se solicita retirar el Reglamento de la Comisión de Asuntos Jurídicos con la finalidad de realizarle varios cambios o ajustes al reglamento según lo indicado en el oficio COR-TES-098-2026.

2-Siendo que el alcalde solicita retirar de la corriente del Concejo Municipal el Reglamento para el funcionamiento de la Caja Recaudadora de la Municipalidad de Escazú, esta comisión considera que esa es una facultad propia del alcalde por lo que no se recomienda la adopción de ningún acuerdo.

C.- RECOMENDACIÓN:

En este punto no se adopta ningún acuerdo y se tiene como de carácter informativo.

PUNTO NOVENO: Se conoce correo electrónico remitido por el Comité de Vecinos de Avenida Villalobos y Palma de Mallorca.

A.- ANTECEDENTES:

1-Se recibe correo electrónico en fecha 15 de junio en la secretaria Municipal donde se remite solicitud de información por parte del Comité de Vecinos de Avenida Villalobos y Palma de Mallorca, el

1 documento remitido ingreso en correspondencia de la Sesión Ordinaria 111, Acta 163, con número de
2 oficio 745-26-E.

3
4 **B.- CONSIDERANDO:**

5 1-Que recientemente ingreso en la correspondencia del Concejo Municipal, mediante el oficio sin
6 número recibido el 21 de mayo del 2026 y con número de ingreso 643-26-E, de Sesión Ordinaria 108,
7 Acta 159 nota dirigida por los vecinos de Palma de Mallorca y Vista Alegre al Concejo Municipal.

8 2-En la nota se denunció el cierre de una calle pública que conducía a unos terrenos denominados
9 Urbanización Monte Roca, dicho proyecto fue clausurado por el Ministerio de Salud y la Municipalidad
10 en su momento, sin embargo, se dio el cierre de la calle pública conocida como “calle Zenen”, el entonces
11 alcalde Adrián Chinchilla se comprometió a recuperar dicha vía pública sin embargo dicha gestión no
12 se ha concretado.

13 3-Que el Concejo Municipal adoptó en la Sesión Ordinaria 110, Acta 162 del 09 de junio del 2026 el
14 siguiente acuerdo municipal:

15 **ACUERDO AC-241-2026 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política, artículos 1, 2, 31, 32, 33 de la Ley General de Caminos Públicos, artículos 4, 5, 7 de la Ley de Construcciones y en atención a la motivación contenida en el punto primero del Dictamen C-AJ-020-2026 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual hace suya este Concejo y la toma como fundamento para esta decisión, se dispone: PRIMERO: Se traslada a la Administración Municipal la nota presentada por los vecinos de Palma de Mallorca y Vista Alegre con número de ingreso 643-26-E, para que dentro de sus competencias realicen todos aquellos estudios de ingeniería y topografía necesarios para determinar si la denominada “Calle Zenen” fue cerrada ilegalmente, SEGUNDO: De acreditarse el cierre de la calle pública se proceda de conformidad con lo indicado en la Ley General de Caminos Públicos a su reapertura. TERCERO: Del resultado final de dicha gestión se solicita se informe a este Concejo Municipal. CUARTO: Notificar el presente acuerdo a la Alcaldía Municipal para lo de su cargo y a los vecinos de Palma de Mallorca y Vista Alegre al medio señalado.” DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

16
17 4-Siendo que la gestión original referenciada por el Comité de Vecinos de Avenida Villalobos y Palma
18 de Mallorca fue trasladada a la Administración Municipal para que la atienda según sus competencias,
19 considera esta comisión que esta gestión de vecinos debe ser remitida a la Administración para que sea
20 esta última la que valore si la información requerida puede ser entregada.

21
22 **C.- RECOMENDACIÓN:**

23 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución
24 Política, 2, 3, y siguiendo las recomendaciones contenidas en el punto noveno del dictamen C-AJ-022-
25 2026, de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual hace suya este Concejo y la toma como fundamento
26 para esta decisión, se dispone: PRIMERO: Trasladar el documento ingresado con numero de oficio 745-
27 26-E recibido el 15 de junio del 2026 a la Administración Municipal para que sea esta la que desde las
28 dependencias municipales competentes le brinde la información requerida al Comité de Vecinos de
29 Avenida Villalobos y Palma de Mallorca. SEGUNDO: Comisionar a la secretaria municipal para que
30 remita la documentación a la alcaldía municipal. TERCERO: Notificar este acuerdo al alcalde municipal
31 para lo de su cargo o a quien ocupe su lugar y al Comité de Vecinos de Avenida Villalobos y Palma de
32 Mallorca al medio señalado.”

1 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por
2 unanimidad (siete votos).

3
4 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se
5 aprueba por unanimidad (siete votos).

6
7 **ACUERDO AC-284-2026 “SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos
8 11 y 169 de la Constitución Política, 2, 3, y siguiendo las recomendaciones contenidas en el punto
9 noveno del dictamen C-AJ-022-2026, de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual hace suya este
10 Concejo y la toma como fundamento para esta decisión, se dispone: **PRIMERO:** Trasladar el
11 documento ingresado con numero de oficio 745-26-E recibido el 15 de junio del 2026 a la
12 Administración Municipal para que sea esta la que desde las dependencias municipales
13 competentes le brinde la información requerida al Comité de Vecinos de Avenida Villalobos y
14 Palma de Mallorca. **SEGUNDO:** Comisionar a la secretaria municipal para que remita la
15 documentación a la alcaldía municipal. **TERCERO:** Notificar este acuerdo al alcalde municipal
16 para lo de su cargo o a quien ocupe su lugar y al Comité de Vecinos de Avenida Villalobos y Palma
17 de Mallorca al medio señalado.” **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

18
19 **PUNTO DECIMO:** Se conoce nota remitida por Casildo Camareno Arroyo sobre consultas
20 relacionadas con los nombramientos de los miembros del Comité Cantonal de Deportes.

21
22 **A.- ANTECEDENTES:**

23 1-Se recibe el oficio sin número remitido por el señor Casildo Camareno Arroyo, vía correo electrónico
24 el día 16 de junio en la secretaria Municipal, el documento ingreso en correspondencia de la Sesión
25 Ordinaria 111, Acta 163, con número de oficio 749-26-E.

26 2-El documento remitido por el señor Casildo Camareno Arroyo realiza una serie de consultas a este
27 Concejo Municipal sobre el nombramiento de suplentes para la Junta Directiva del Comité Cantonal de
28 Deportes y sobre el nombramiento de suplentes para dicha Junta.

29
30 **B.- CONSIDERANDO:**

31 1-Que recientemente el Concejo Municipal aprobó el acuerdo municipal AC-144-2026, adoptado en la
32 Sesión Ordinaria 102, Acta 151 del 14 de abril del 2026 que indica:

ACUERDO AC-144-2026 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, y en atención a la motivación contenida en el punto quinto del Dictamen C-AJ-012-2026 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual hace suya este Concejo y la toma como fundamento para esta decisión, se dispone: PRIMERO: Remitir a la Administración el oficio con número de ingreso 149-25-I, del Comité Cantonal de Deportes, con copia del acuerdo municipal AC-520-2025 para que desde la Asesoría Jurídica Municipal atienda mediante los criterios jurídicos respectivos las consultas planteadas por la Junta Directiva del Comité de Deportes. SEGUNDO: Instar al señor alcalde municipal a que de forma temporal facilite un abogado del Subproceso de Asuntos Jurídicos al Comité de Deportes para que le brinde la asesoría jurídica necesaria de forma fija. TERCERO: Instar a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes a que en el próximo presupuesto ordinario contemple la creación de una plaza de abogado de planta que cubra las necesidades de asesoría jurídica que tiene dicho Comité. CUARTO: Notifíquese este acuerdo al señor alcalde o a quien ocupe su lugar y al Comité de Deportes para lo de su cargo.”
DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

2-Que asimismo la alcaldía municipal mediante la resolución RES-DAME-094-2026 traslado de forma temporal a un abogado al Comité Cantonal de Deportes para que brinde la asesoría jurídica necesaria de forma fija.

3-Que siendo que el Comité actualmente cuenta con abogado permanente que puede atender este tipo de consultas considera esta Comisión, que las mismas deben ser evacuadas y resueltas por el abogado de dicho comité, debido a ello se remiende al Concejo Municipal trasladar a la Junta Directiva del Comité esta consulta para que el abogado de planta del comité se pronuncie jurídicamente sobre las inquietudes planteadas por el administrado Camareno Arroyo.

C.- RECOMENDACIÓN:

“SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política, 2, 3, 174, del Código Municipal, artículos 57, 58 y 59 y siguientes del Reglamento para el nombramiento y funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación del Cantón de Escazú y de los Comités Comunales publicado el 13 de mayo del 2025 y siguiendo las recomendaciones contenidas en el punto décimo del dictamen C-AJ-022-2026, de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual hace suya este Concejo y la toma como fundamento para esta decisión, se dispone: PRIMERO: Trasladar el documento ingresado con numero de oficio 749-26-E recibido el 16 de junio del 2026 al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú para que sea el abogado de dicho comité el que emita criterio jurídico sobre las inquietudes planteadas por el administrado Casildo Camareno Arroyo. SEGUNDO: Comisionar a la secretaria municipal para que remita la documentación al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú. TERCERO: Notificar este acuerdo a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú y al señor Casildo Camareno Arroyo al medio por este señalado.”

El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad (siete votos).

El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad (siete votos).

ACUERDO AC-285-2026 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política, 2, 3, 174, del Código Municipal, artículos 57, 58 y 59 y siguientes del Reglamento para el nombramiento y funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación del Cantón de Escazú y de los Comités Comunales publicado el 13 de mayo del 2025 y siguiendo las recomendaciones contenidas en el punto décimo del dictamen C-AJ-022-2026, de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual hace suya este Concejo y la toma como fundamento para esta decisión, se dispone: PRIMERO: Trasladar el documento ingresado con numero de oficio 749-26-E recibido el 16 de junio del 2026 al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú para que sea el abogado de dicho comité el que emita criterio jurídico sobre las inquietudes planteadas por el administrado Casildo Camareno Arroyo. SEGUNDO: Comisionar a la secretaria municipal para que remita la documentación al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú. TERCERO: Notificar este acuerdo a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú y al señor Casildo Camareno Arroyo al medio por este señalado.” **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

PUNTO DECIMO PRIMERO: Se conoce nota remitida por Asociacion Deportiva Aikido Escazú sobre consultas relacionadas con los nombramientos de los miembros del Comité Cantonal de Deportes.

A.- ANTECEDENTES:

1-Se recibe el oficio sin número remitido por el presidente de la Asociación Deportiva Aikido Escazú el señor Carlos Muñoz Marín, vía correo electrónico el día 16 de junio en la secretaria Municipal, el documento ingreso en correspondencia de la Sesión Ordinaria 111, Acta 163, con número de oficio 751-26-E.

2-El documento remitido por el señor Casildo Camareno Arroyo realiza una serie de consultas a este Concejo Municipal sobre el nombramiento de suplentes para la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y sobre el nombramiento de suplentes para dicha Junta.

B.- CONSIDERANDO:

1-Que recientemente el Concejo Municipal aprobó el acuerdo municipal AC-144-2026, adoptado en la Sesión Ordinaria 102, Acta 151 del 14 de abril del 2026 que indica:

ACUERDO AC-144-2026 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, y en atención a la motivación contenida en el punto quinto del Dictamen C-AJ-012-2026 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual hace suya este Concejo y la toma como fundamento para esta decisión, se dispone: PRIMERO: Remitir a la Administración el oficio con número de ingreso 149-25-I, del Comité Cantonal de Deportes, con copia del acuerdo municipal AC-520-2025 para que desde la Asesoría Jurídica Municipal atienda mediante los criterios jurídicos respectivos las consultas planteadas por la Junta Directiva del Comité de Deportes. SEGUNDO: Instar al señor alcalde municipal a que de forma temporal facilite un abogado del Subproceso de Asuntos Jurídicos al Comité de Deportes para que le brinde la asesoría jurídica necesaria de forma fija. TERCERO: Instar a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes a que en el próximo presupuesto ordinario contemple la creación de una plaza de abogado de planta que cubra las necesidades de asesoría jurídica que tiene dicho Comité. CUARTO: Notifíquese este acuerdo al señor alcalde o a quien ocupe su lugar y al Comité de Deportes para lo de su cargo.”
DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

2-Que asimismo la alcaldía municipal mediante la resolución RES-DAME-094-2026 traslado de forma temporal a un abogado al Comité Cantonal de Deportes para que brinde la asesoría jurídica necesaria de forma fija.

3-Que siendo que el Comité actualmente cuenta con abogado permanente que puede atender este tipo de consultas considera esta Comisión, que las mismas deben ser evacuadas y resueltas por el abogado de dicho comité, debido a ello se remienda al Concejo Municipal trasladar a la Junta Directiva del Comité esta consulta para que el abogado de planta del comité se pronuncie jurídicamente sobre las inquietudes planteadas por la Asociación Deportiva Aikido Escazú.

C.- RECOMENDACIÓN:

“SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política, 2, 3, 174, del Código Municipal, artículos 57, 58 y 59 siguientes del Reglamento para el nombramiento y funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación del Cantón de Escazú y de los Comités Comunales publicado el 13 de mayo del 2025 y siguiendo las recomendaciones contenidas en el punto décimo primero del dictamen C-AJ-022-2026, de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual hace suya este Concejo y la toma como fundamento para esta decisión, se dispone: PRIMERO: Trasladar el documento ingresado con numero de oficio 751-26-E recibido el 16 de junio del 2026 al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú para que sea el abogado de dicho comité el que emita criterio jurídico sobre las inquietudes planteadas por la Asociación Deportiva Aikido Escazú. SEGUNDO: Comisionar a la secretaria municipal para que remita la documentación al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú. TERCERO: Notificar este acuerdo a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú y a la Asociación Deportiva Aikido Escazú al medio señalado en la nota.”

El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad (siete votos).

El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad (siete votos).

ACUERDO AC-286-2026 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política, 2, 3, 174, del Código Municipal, artículos 57, 58 y 59 siguientes del Reglamento para el nombramiento y funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación del Cantón de Escazú y de los Comités Comunales publicado el 13 de mayo del 2025 y siguiendo las recomendaciones contenidas en el punto décimo primero del dictamen C-AJ-022-2026, de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual hace suya este Concejo y la toma como fundamento para esta decisión, se dispone: PRIMERO: Trasladar el documento ingresado con numero de oficio 751-26-E recibido el 16 de junio del 2026 al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú para que sea el abogado de dicho comité el que emita criterio jurídico sobre las inquietudes planteadas por la Asociación Deportiva Aikido Escazú. SEGUNDO: Comisionar a la secretaria municipal para que remita la documentación al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú. TERCERO: Notificar este acuerdo a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú y a la Asociación Deportiva Aikido Escazú al medio señalado en la nota.” **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

PUNTO DECIMO SEGUNDO: Se conoce oficio COR-AL-1586-2026 que es veto contra el acuerdo municipal AC-240-2026

A.- ANTECEDENTES:

1-Se recibe el oficio COR-AL-1586-2026 de la alcaldía municipal que es veto contra el acuerdo municipal AC-240-2026, vía correo electrónico el 18 de junio del 2026 en la secretaria Municipal, el documento ingreso en correspondencia de la Sesión Ordinaria 112, Acta 164, con número de oficio 761-26-I.

B.- CONSIDERANDO:

1-SOBRE LA ADMISIBILIDAD DEL VETO: De acuerdo con el artículo 167 del Código Municipal el alcalde puede interponer veto a los acuerdos municipales por motivos de legalidad u oportunidad, dentro del quinto día hábil, contado a partir del día siguiente en que el acuerdo firme le sea comunicado oficialmente por la Secretaría del Concejo Municipal. Por lo tanto, el acuerdo municipal fue notificado el 11 de junio del 2026 a la alcaldía municipal y el veto fue presentado el 18 de junio del 2026, por lo que el mismo se encuentra presentado en tiempo y forma.

2-SOBRE LOS ARGUMENTOS DEL VETO DESARROLLADOS EN EL OFICIO COR-AL-1586-2026

I. SOBRE EL ACTO OBJETADO

Mediante el acuerdo AC-240-2026, ese Concejo dispuso: PRIMERO, aprobar la realización de mesas de trabajo en conjunto con la Administración Municipal "para la elaboración y formulación del presupuesto ordinario 2027", fijando unilateralmente cuatro fechas y horas (02, 09, 16 y 23 de julio de 2026, a las 2:00 p.m.); y SEGUNDO, solicitar a esta Alcaldía la disponibilidad de la sala Dolores Mata y la transmisión en directo de dichas sesiones. El acuerdo dice fundarse en los artículos 101, 106 y 109 del Código Municipal, en la Resolución R-DC-024-2012 (Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE) y en el Reglamento Interno sobre Variaciones al Presupuesto de la Municipalidad de Escazú (acuerdo AC-177-17, La Gaceta N° 152 del 11 de agosto de 2017).

II. NATURALEZA Y FUNDAMENTO DEL VETO. INTERÉS DE LA ALCALDÍA

El veto constituye el medio previsto por los artículos 173 inciso 1) de la Constitución Política; 17 inciso d), y 167 a 169 del Código Municipal, a efecto de que el alcalde pueda objetar un acuerdo adoptado por el Concejo Municipal, por razones de legalidad u oportunidad. Ahora bien, dado que el Alcalde debe ejercer las funciones inherentes a la condición de administrador general y jefe de las dependencias municipales, vigilando la organización, el funcionamiento, la coordinación y el fiel cumplimiento de los acuerdos municipales, las leyes y los reglamentos, y para tal efecto ostenta la representación legal de la Municipalidad (artículo 17 incisos a) y n) del Código Municipal), la interposición del veto suspende la ejecución del acuerdo objetado por el Alcalde (artículo 167 párrafo 2º del Código Municipal), motivo por el cual y a contrario sensu, la falta de interposición del veto en el plazo estipulado implica la obligatoriedad absoluta del Alcalde en ejecutar el acuerdo (artículo 168 del Código Municipal). De ahí el interés y el deber de esta Alcaldía de objetar un acuerdo que, como se demostrará, le impone una conducta contraria al ordenamiento jurídico, al pretender dirigir el ejercicio de una competencia que el bloque de legalidad le atribuye de manera reglada y exclusiva.

III. SOBRE LA ADMISIBILIDAD DEL VETO: EL ACUERDO ES UN ACTO DE DIRECCIÓN CON EFECTO PROPIO, NO UN ACTO DE MERO TRÁMITE NI UN ACTO DEL PROCESO PRESUPUESTARIO EXCLUIDO DEL VETO

De previo al fondo, y como cuestión de admisibilidad, esta Alcaldía debe precisar que el acuerdo AC-240-2026 no encuadra en ninguno de los supuestos de exclusión del veto previstos en el artículo 169 del Código Municipal, y en particular no es un acto de mero trámite (inciso f), ni un acto que deba aprobar la Contraloría General de la República o que sea apelable ante ella (incisos d y e).

En cuanto al inciso f), si bien las mesas de trabajo podrían presentarse formalmente como preparatorias, el acuerdo no se limita a invitar o a coordinar: dispone, con vocación vinculante, un cronograma de cuatro sesiones con fecha y hora ciertas para que el cuerpo edil intervenga en la fase de "elaboración y formulación" del proyecto de presupuesto, y ordena a esta Alcaldía facilitar recinto y transmisión en directo. Un acto que pretende dirigir, calendarizar y condicionar el ejercicio de una competencia ajena, produciendo efectos sobre la conducta de la Administración activa, posee efecto propio en los términos del artículo 163 inciso 2) de la Ley General de la Administración Pública, y por ello resulta susceptible de impugnación autónoma. Sostener lo contrario implicaría admitir que, bajo el ropaje de un "mero trámite", el Concejo pueda arrogarse competencias regladas de la Alcaldía sin control alguno, resultado inadmisibles a la luz del principio de legalidad (artículos 11 de la Constitución Política y 11 de la Ley General de la Administración Pública).

En cuanto a los incisos d) y e), debe subrayarse que el acuerdo vetado no constituye un acto del proceso presupuestario en sentido propio: no aprueba un presupuesto, no acuerda una modificación, no asigna ni compromete partidas, ni es de aquellos sometidos a aprobación o apelación ante el órgano contralor. Precisamente porque su contenido no es presupuestario sino de dirección sobre la fase de formulación, no le alcanza la exclusión que el ordenamiento reserva a los actos que aprueban o modifican presupuestos (artículo 169 incisos d y e del Código Municipal, en relación con el artículo 163 inciso c del mismo cuerpo legal). El acuerdo es, en suma, un acto plenamente vetable.

IV. SOBRE EL FONDO: INVASIÓN DE LA COMPETENCIA REGLADA Y EXCLUSIVA DE LA ALCALDÍA EN LA FASE DE FORMULACIÓN DEL PRESUPUESTO ORDINARIO

a) La distribución de competencias en el proceso presupuestario municipal.

1 El ordenamiento jurídico distribuye con claridad las competencias en el proceso presupuestario
2 municipal. La fase de formulación y elaboración del proyecto de presupuesto ordinario corresponde de
3 manera exclusiva y reglada a la Alcaldía, en su condición de administradora general del ente. Así lo
4 disponen el artículo 17 inciso a) del Código Municipal —que le atribuye las funciones inherentes a la
5 condición de administrador general y jefe de las dependencias municipales— y, de modo expreso, el
6 artículo 17 inciso i), que le encomienda "presentar los proyectos de presupuesto, ordinario y
7 extraordinario, de la municipalidad, en forma coherente con el Plan de desarrollo municipal, ante el
8 Concejo Municipal para su discusión y aprobación". En idéntico sentido, el artículo 104 del Código
9 Municipal (reformado por Ley N° 10795 del 18 de noviembre de 2025) establece que es el alcalde quien
10 debe presentar al Concejo, a más tardar el 30 de agosto de cada año, el proyecto de presupuesto ordinario,
11 conforme a las indicaciones que la Contraloría General de la República determine a más tardar el 30 de
12 julio.

13 Correlativamente, la competencia del Concejo Municipal se circunscribe a la fase posterior de discusión
14 y aprobación: acordar los presupuestos (artículo 13 inciso b del Código Municipal), previo dictamen de
15 la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto (artículo 49), debiendo aprobar en firme el
16 presupuesto ordinario y el plan anual operativo en el mes de setiembre (artículo 105).

17 b) El criterio reiterado de la Sección Tercera del Tribunal Contencioso Administrativo.

18 Esta delimitación constituye criterio reiterado de la jurisdicción contencioso-administrativa. En la
19 resolución N° 2578-10 de las diez horas treinta minutos del ocho de julio de dos mil diez, esa Cámara
20 precisó que, si bien la iniciativa presupuestaria recae en el Alcalde y su labor se concreta a la formulación
21 del plan de gobierno y a la elaboración del proyecto del presupuesto —ostentando las funciones básicas
22 de planeación, organización, integración, dirección y control—, la aprobación presupuestaria es
23 competencia exclusiva del Concejo Municipal, previo estudio de la Comisión de Hacienda y
24 Presupuesto. Cada órgano tiene asignada su fase, y ninguno puede invadir la del otro.

25 Particularmente relevante resulta la resolución N° 70-2016 de las trece horas treinta y cinco minutos del
26 veintinueve de febrero de dos mil dieciséis, en la que esa misma Cámara, al conocer un veto, caracterizó
27 la relación entre Alcalde y Concejo como una diarquía, en la que ambos órganos ostentan competencias
28 propias y específicas en términos de igualdad jerárquica, dejando establecido que el Concejo Municipal
29 no ostenta poderes de control ni de fiscalización sobre el Alcalde, más allá de su condición de cuerpo
30 deliberante dentro de un sistema de pesos y contrapesos. Subrayó asimismo el Tribunal el rol protagónico
31 que el alcalde, como funcionario electo popularmente con un plan de gobierno definido, asume dentro
32 del gobierno local, no en condiciones de subordinación para con el Concejo, sino de igualdad,
33 colaboración y cooperación, conforme al proceso evolutivo de la legislación (reformas del Código
34 Electoral, Ley N° 8765, y Ley General de Transferencia de Competencias del Poder Ejecutivo a las
35 Municipalidades, Ley N° 8801). De igual forma, en la resolución N° 412-2020 de las diez horas treinta
36 minutos del treinta de junio de dos mil veinte, al conocer un veto, esa Cámara anuló un acuerdo del
37 Concejo por resultar "prematureo" y por desconocer la técnica de elaboración presupuestaria y las
38 competencias del alcalde, precisamente por haberse insertado el cuerpo edil en una etapa que precede a
39 la presentación del proyecto por parte de la Administración.

40 c) La aplicación al caso concreto.

41 A la luz de lo anterior, el acuerdo AC-240-2026 incurre en un vicio de incompetencia, agravado. El
42 Concejo Municipal no se limita a esperar el proyecto que debe presentarle la Alcaldía, ni a ejercer su
43 competencia de aprobación; por el contrario, pretende insertarse en la fase de "elaboración y
44 formulación" del presupuesto ordinario 2027 —según sus propios términos literales— e imponer a la

Administración un calendario de cuatro sesiones con fecha y hora ciertas, además de ordenar la disposición de un recinto municipal y la transmisión pública de dichas sesiones. Con ello desconoce que la conducción de esa fase, los estudios técnicos de necesidades, la determinación de las prioridades de gasto y la confección material del proyecto son trámite propio de la Administración activa —de esta Alcaldía y de sus dependencias técnicas, Gestión Hacendaria y el Proceso de Presupuesto y Planificación—, y no del órgano deliberante.

La pretensión del Concejo de dirigir y calendarizar la fase de formulación contraría, además, la naturaleza misma de la relación entre ambos órganos. Conforme a la doctrina de la diarquía acogida por la Sección Tercera, el Concejo no ostenta potestad jerárquica, de dirección ni de fiscalización sobre la Alcaldía en el ejercicio de esta competencia (artículos 99 y 100 de la Ley General de la Administración Pública), de modo que carece de habilitación para imponerle un cronograma vinculante en una materia que la ley reserva a la conducción exclusiva del administrador general. Imponer fechas, recinto y transmisión a la fase de elaboración no es un acto de coordinación entre iguales, sino un acto de dirección sobre un órgano que no le está subordinado.

d) El cronograma impuesto es ajeno al diseño legal y técnico de la fase de formulación.

Lo expuesto no constituye una mera apreciación de esta Alcaldía. Como consta en el expediente, la propia Gestión Hacendaria, mediante correo electrónico del 15 de junio de 2026, advirtió expresamente que la elaboración del presupuesto se encuentra en su fase de iniciación durante el mes de julio y en su recta final en agosto, para ser entregado en las fechas que indica el Código Municipal, y que el acuerdo adoptado por el Concejo "no guarda ninguna relación con fechas dadas por esta Gerencia o con avances" del proceso. Ello evidencia que el cronograma impuesto por el cuerpo edil es unilateral y ajeno al diseño legal y técnico de la fase de formulación, e interfiere con el normal desarrollo de una competencia que el ordenamiento reserva a la Administración activa.

V. SOBRE EL VICIO EN LA MOTIVACIÓN: IMPERTINENCIA DE LAS NORMAS INVOCADAS

El acuerdo objetado adolece, además, de un vicio en su motivo (artículo 133 de la Ley General de la Administración Pública) y de un desajuste sustancial entre el motivo y el contenido (artículo 132 inciso 2 de la misma ley), pues ninguna de las normas en que dice fundarse habilita lo dispuesto:

a) El artículo 101 del Código Municipal se limita a establecer que el presupuesto debe satisfacer el Plan Anual Operativo conforme al principio de igualdad y equidad de género; en nada habilita al Concejo a calendarizar o dirigir la fase de formulación.

b) El artículo 106 del Código Municipal regula la aprobación por parte de la Contraloría General de la República y la remisión del presupuesto ordinario a más tardar el 30 de setiembre; tampoco confiere potestad alguna para convocar mesas de elaboración.

c) El artículo 109 del Código Municipal regula las modificaciones a los presupuestos vigentes, supuesto manifiestamente ajeno al caso, pues no existe un presupuesto ordinario 2027 en ejecución susceptible de ser modificado: lo que se encuentra en curso es la formulación de un presupuesto futuro.

d) El Reglamento Interno sobre Variaciones al Presupuesto de la Municipalidad de Escazú (acuerdo AC-177-17) tiene por objeto, según sus artículos 1, 3 y 4, exclusivamente las variaciones al presupuesto ya aprobado —presupuestos extraordinarios y modificaciones presupuestarias—, y no la formulación del presupuesto ordinario. Más aún, dicho reglamento, que el propio Concejo invoca y declara hacer suyo, define en su artículo 1 al Concejo Municipal como "Jerarca" en sede de aprobación y a la Alcaldía como "Autoridad Superior Administrativa", confirmando que la formulación y elaboración corresponden a esta última. La norma reglamentaria citada por el Concejo desmiente, pues, la competencia que el acuerdo pretende ejercer.

De este modo, ninguna de las fuentes invocadas sostiene la parte dispositiva del acuerdo, lo que confirma su disconformidad sustancial con el ordenamiento jurídico (artículo 158 incisos 2 y 3 de la Ley General de la Administración Pública) y, por ende, su invalidez.

VI. PETITORIA

Con fundamento en los artículos 11 y 173 inciso 1) de la Constitución Política; 11, 99, 100, 128, 132, 133, 158 y 163 de la Ley General de la Administración Pública; 13 inciso b), 17 incisos a), d), i) y n), 49, 104, 105, 167, 168 y 169 del Código Municipal, y en las resoluciones del Tribunal Contencioso Administrativo, Sección Tercera, números 2578-10, 70-2016 y 412-2020, solicito a ese Concejo Municipal:

PRIMERO: ACOGER EL PRESENTE VETO por motivos de legalidad y, en consecuencia, dejar sin efecto el acuerdo AC-240-2026.

SEGUNDO: En caso de ser rechazado el veto, ordenar la remisión del expediente, en alzada, ante el Tribunal Contencioso Administrativo en su condición de jerarca impropio, a fin de que resuelva conforme a derecho (artículo 167 del Código Municipal).

3-PRONUNCIAMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ESCAZÚ CON OCASIÓN DEL VETO INTERPUESTO AL ACUERDO AC-240-2026 CONSIDERACIONES PREVIAS El Concejo Municipal de Escazú, en ejercicio de las competencias que le confiere el Código Municipal y con ocasión del veto interpuesto por el señor alcalde Municipal contra el acuerdo AC-240-2026, estima pertinente realizar las siguientes consideraciones institucionales antes de pronunciarse sobre el fondo del veto. En primer término, este Concejo desea dejar absolutamente claro que la propuesta aprobada mediante el acuerdo AC-240-2026 nació desde la buena fe, el respeto institucional y la firme convicción de que los grandes proyectos para el cantón deben construirse mediante el diálogo, la cooperación y el trabajo conjunto entre los órganos que integran el Gobierno Municipal. La intención del acuerdo nunca fue generar confrontación institucional ni mucho menos invadir competencias que el ordenamiento jurídico atribuye a la Administración Municipal. Muy por el contrario, su único propósito consistía en fortalecer la comunicación entre la Administración y el Concejo Municipal en torno al principal instrumento financiero y de planificación institucional: el Presupuesto Ordinario del año 2027. Debe recordarse que el presupuesto municipal constituye el instrumento mediante el cual se materializan las políticas públicas cantonales, se financian los servicios municipales, se ejecutan las obras comunales, se desarrollan programas sociales, culturales, deportivos y ambientales y, en general, se definen las prioridades del desarrollo del cantón para todo un ejercicio económico. Para el período 2027 se proyecta un presupuesto que podría superar los cuarenta mil millones de colones, circunstancia que por sí sola evidencia la enorme responsabilidad que recae sobre el Concejo Municipal al momento de conocer, analizar y finalmente aprobar dicho instrumento financiero. No se trata únicamente de aprobar una cifra presupuestaria. Se trata de analizar cientos de partidas presupuestarias, múltiples proyectos de inversión, gastos corrientes, programas institucionales, compromisos financieros, fuentes de financiamiento, proyecciones de ingresos, transferencias, inversiones de capital y demás componentes técnicos que demandan un estudio profundo, responsable y oportuno. Precisamente por esa razón nació la iniciativa de desarrollar mesas de trabajo entre la Administración Municipal y el Concejo Municipal. SOBRE EL ORIGEN DE LAS MESAS DE TRABAJO Resulta importante dejar constancia de que la iniciativa objeto del acuerdo vetado no surgió de manera improvisada ni obedeció a una decisión unilateral del Concejo Municipal. Por el contrario, la posibilidad de realizar sesiones de trabajo previas para conocer los principales alcances del presupuesto municipal ha sido objeto de conversaciones institucionales

1 desde hace aproximadamente dos años entre miembros del Concejo Municipal y funcionarios de la
2 Administración Municipal. Durante ese tiempo siempre existió apertura para valorar mecanismos que
3 permitieran mejorar el conocimiento técnico del presupuesto antes de su presentación formal. En ese
4 contexto, la Gerencia de Gestión Hacendaria, en la persona del señor Olman González, conocía
5 plenamente la propuesta y participó en diversas conversaciones relacionadas con la conveniencia de
6 establecer un cronograma de sesiones técnicas que permitiera explicar oportunamente los principales
7 componentes del anteproyecto presupuestario. Incluso, la calendarización aprobada por el Concejo
8 Municipal fue previamente conversada con dicha Gerencia y contó con el visto bueno del señor Olman
9 González durante la reunión sostenida con la señora Silvia Castro Mendoza, Coordinadora de la
10 Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto. Por esa razón, este Concejo considera importante
11 dejar constancia de que la propuesta nunca constituyó un acto sorpresivo para la Administración
12 Municipal ni una iniciativa desconocida por sus autoridades técnicas. Muy por el contrario, fue producto
13 de conversaciones previas, coordinación institucional y voluntad compartida de fortalecer el proceso
14 presupuestario.

15 4-LA FINALIDAD DE LAS MESAS DE TRABAJO Debe enfatizarse que las mesas de trabajo nunca
16 pretendieron sustituir las competencias legales que corresponden a la Administración Municipal durante
17 la etapa de formulación del presupuesto. 1. Nunca existió intención de dirigir la elaboración técnica del
18 documento. 2. Nunca existió intención de imponer criterios administrativos. 3. Nunca existió intención
19 de definir prioridades presupuestarias. 4. Nunca existió intención de ordenar modificaciones al
20 anteproyecto. 5. Nunca existió intención de sustituir la labor técnica de la Gerencia de Gestión
21 Hacendaria ni del Proceso de Presupuesto. Las mesas pretendían únicamente crear espacios de
22 información, explicación técnica, intercambio de criterios y evacuación de consultas que permitieran a
23 los integrantes del Concejo Municipal comprender con mayor profundidad el contenido del presupuesto
24 antes de iniciar formalmente su discusión. Ello respondía a un principio elemental de buena
25 administración pública: entre mayor conocimiento posea el órgano encargado de aprobar un presupuesto,
26 mejores serán las decisiones que adopte en beneficio del interés público. TRANSPARENCIA HACIA
27 LA CIUDADANÍA Otro aspecto que merece especial consideración es la decisión de transmitir
28 públicamente dichas sesiones. La transmisión nunca tuvo como finalidad politizar el proceso
29 presupuestario. Su propósito era fortalecer la transparencia institucional y permitir que los habitantes del
30 cantón conocieran oportunamente los proyectos, inversiones y prioridades que posteriormente
31 conformarían el presupuesto municipal. La ciudadanía tiene derecho a conocer cómo se construyen las
32 decisiones públicas. La transparencia fortalece la confianza en las instituciones y promueve una mayor
33 participación ciudadana. Ese fue el único espíritu que inspiró dicha propuesta.

34 5-LA RESPONSABILIDAD DEL CONCEJO MUNICIPAL Este Concejo considera necesario
35 reafirmar que el análisis y la aprobación del presupuesto ordinario constituyen una de las
36 responsabilidades más trascendentales que el Código Municipal asigna al órgano deliberativo.
37 Precisamente porque el presupuesto representa el principal instrumento financiero del Gobierno Local,
38 el Concejo Municipal tiene el deber jurídico, político y ético de conocer ampliamente su contenido antes
39 de emitir un voto. No sería responsable aprobar un presupuesto de más de cuarenta mil millones de
40 colones sin procurar previamente toda la información técnica necesaria para comprender el alcance de
41 cada uno de sus componentes. Por esa razón, el acuerdo vetado respondía a un ejercicio responsable de
42 preparación institucional y no a un intento de ejercer competencias administrativas.

43 6-SOBRE LA FUNCIÓN DE FISCALIZACIÓN Este Concejo Municipal considera indispensable dejar
44 expresamente establecido que el acogimiento del presente veto no constituye en ninguna circunstancia

una renuncia a las funciones de fiscalización y control político que el ordenamiento jurídico le atribuye. Las potestades fiscalizadoras del Concejo Municipal existen antes, durante y después del proceso presupuestario. El Concejo continuará ejerciendo plenamente sus atribuciones mediante la solicitud de informes, comparecencias, consultas técnicas, análisis de documentación, seguimiento a la ejecución presupuestaria, conocimiento de modificaciones presupuestarias y cualquier otro mecanismo legal que permita garantizar el correcto uso de los recursos públicos. Aceptar el veto no significa disminuir el alcance de dichas competencias. Por el contrario, este Concejo reafirma su compromiso permanente con la fiscalización responsable, objetiva, técnica e independiente de la gestión financiera municipal.

7-OBSERVACIÓN SOBRE EL FUNDAMENTO DEL VETO Finalmente, este Concejo Municipal no puede dejar de manifestar que llama poderosamente la atención que dentro del veto se cuestionen los fundamentos normativos del acuerdo originalmente adoptado, cuando precisamente el texto base que sirvió de insumo para dicho acuerdo fue elaborado con la asesoría exclusiva de la Gerencia de Gestión Hacendaria. Dicha dependencia funge como órgano asesor permanente de la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto, siendo la instancia técnica llamada precisamente para orientar al Concejo Municipal en materias presupuestarias. En consecuencia, resulta cuando menos llamativo que posteriormente se cuestione el sustento jurídico de un documento cuya elaboración técnica contó precisamente con la participación de la dependencia administrativa especializada en materia presupuestaria. Esta observación no pretende generar confrontación institucional, sino dejar constancia objetiva de las circunstancias que rodearon la construcción del acuerdo vetado.

8-CONSIDERACIÓN FINAL El Concejo Municipal de Escazú reafirma su absoluto respeto por el principio de legalidad, por la distribución constitucional y legal de competencias entre la Alcaldía y el Concejo Municipal y por la importancia de mantener relaciones institucionales basadas en el diálogo, el respeto mutuo y la cooperación. Bajo ese mismo espíritu, y privilegiando la seguridad jurídica sobre cualquier otra consideración, este Concejo Municipal decide acoger el veto interpuesto por el señor alcalde Municipal. No obstante, deja igualmente establecido que dicha decisión no modifica la posición institucional del Concejo respecto de la importancia de contar con mecanismos permanentes de coordinación, intercambio de información y trabajo conjunto que permitan fortalecer el análisis del presupuesto municipal, mejorar la transparencia de la gestión pública y garantizar que las decisiones sobre los recursos de todos los escazucoños continúen adoptándose con el mayor conocimiento técnico posible y siempre en resguardo del interés público.

C.- RECOMENDACIÓN:

"SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política; 11 de la Ley General de la Administración Pública; 17 inciso d), 162 y 167 del Código Municipal; el oficio COR-AL-1586-2025 del Alcalde Municipal conteniendo formal veto contra el Acuerdo Municipal AC-240-2026; y en atención a la motivación contenida en el punto décimo segundo del Dictamen C-AJ-022-2026 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual este Concejo hace suya y la toma como fundamento para esta decisión, se dispone: PRIMERO: ACOGER el veto interpuesto contra el acuerdo municipal AC-240-2026. SEGUNDO: Con base en lo anterior SE ANULA el acuerdo municipal AC-240-2026. NOTIFÍQUESE este acuerdo al Despacho de la Alcaldía Municipal al medio señalado."

El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad (siete votos).

El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad (siete votos).

ACUERDO AC-287-2026 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política; 11 de la Ley General de la Administración Pública; 17 inciso d), 162 y 167 del Código Municipal; el oficio COR-AL-1586-2025 del Alcalde Municipal conteniendo formal veto contra el Acuerdo Municipal AC-240-2026; y en atención a la motivación contenida en el punto décimo segundo del Dictamen C-AJ-022-2026 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual este Concejo hace suya y la toma como fundamento para esta decisión, se dispone: PRIMERO: ACOGER el veto interpuesto contra el acuerdo municipal AC-240-2026. SEGUNDO: Con base en lo anterior SE ANULA el acuerdo municipal AC-240-2026. NOTIFÍQUESE este acuerdo al Despacho de la Alcaldía Municipal al medio señalado.” DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

PUNTO DECIMO TERCERO: Se conoce oficio COR-AL-1589-2026 que es veto contra el acuerdo municipal AC-228-2026.

A.- ANTECEDENTES:

11-Se recibe el oficio COR-AL-1589-2026 de la alcaldía municipal que es veto contra el acuerdo municipal AC-228-2026, vía correo electrónico el 18 de junio del 2026 en la secretaria Municipal, el documento ingreso en correspondencia de la Sesión Ordinaria 112, Acta 164, con número de oficio 762-26-I.

B.- CONSIDERANDO:

1-SOBRE LA ADMISIBILIDAD DEL VETO: De acuerdo con el artículo 167 del Código Municipal el alcalde puede interponer veto a los acuerdos municipales por motivos de legalidad u oportunidad, dentro del quinto día hábil, contado a partir del día siguiente en que el acuerdo firme le sea comunicado oficialmente por la Secretaría del Concejo Municipal. Por lo tanto, el acuerdo municipal fue notificado el 11 de junio del 2026 a la alcaldía municipal y el veto fue presentado el 18 de junio del 2026, por lo que el mismo se encuentra presentado en tiempo y forma.

2-SOBRE LOS ARGUMENTOS DEL VETO DESARROLLADOS EN EL OFICIO COR-AL-1589-2026

I. SOBRE EL ACTO OBJETADO

Mediante el acuerdo AC-228-2026, el Concejo Municipal dispuso solicitar a la Administración Municipal la elaboración, diseño, fabricación e instalación de una placa conmemorativa institucional con ocasión de la inauguración de la nueva sede de la Policía Municipal de Escazú. Asimismo, estableció que dicha placa debía incorporar, como mínimo, el nombre de la obra, la fecha oficial de inauguración y los nombres de las autoridades municipales en ejercicio al momento de su apertura, incluyendo Alcaldía, Vicealcaldía, Presidencia y Vicepresidencia del Concejo Municipal, así como la totalidad de regidores propietarios y suplentes integrantes del Concejo Municipal.

Adicionalmente, el acuerdo solicitó la elaboración, diseño, fabricación e instalación de una placa de reconocimiento especial en honor al señor Marco Antonio Segura Seco, para ser colocada en un lugar visible y de honor dentro de las instalaciones de la nueva sede de la Policía Municipal de Escazú, con una leyenda alusiva a su aporte histórico al fortalecimiento de la Policía Municipal, su apoyo durante

los primeros años de desarrollo, su compromiso con la seguridad ciudadana y su contribución al crecimiento y consolidación de dicho cuerpo policial.

Finalmente, el acuerdo solicitó a la Administración definir la ubicación más adecuada para ambas placas y realizar las previsiones presupuestarias y administrativas necesarias para su ejecución.

II. NATURALEZA Y FUNDAMENTO DEL VETO

El veto constituye el medio previsto por el ordenamiento jurídico municipal para que la Alcaldía objete los acuerdos del Concejo Municipal por razones de legalidad u oportunidad. Dicha potestad se encuentra reconocida en el artículo 173 inciso 1) de la Constitución Política y en los artículos 17 inciso d), 167, 168 y 169 del Código Municipal.

La interposición del veto no constituye una confrontación entre órganos municipales, sino un mecanismo de control interno de legalidad, razonabilidad y oportunidad institucional. Su finalidad es evitar la ejecución de acuerdos que puedan resultar contrarios al bloque de legalidad, comprometer indebidamente recursos públicos, generar riesgos de nulidad, afectar principios de probidad o producir actuaciones administrativas no suficientemente motivadas.

En mi condición de alcalde Municipal, me corresponde ejercer la administración general de la Municipalidad, fungir como jefe de las dependencias municipales, velar por la correcta ejecución de los acuerdos municipales conforme al ordenamiento jurídico y representar legalmente a la Municipalidad. Por ello, cuando un acuerdo del Concejo impone a la Administración la ejecución de actuaciones que presentan vicios de legalidad o inconveniencia pública, surge el deber institucional de objetarlo oportunamente mediante el veto.

III. SOBRE LA ADMISIBILIDAD DEL VETO

El acuerdo AC-228-2026 es plenamente vetable. No se trata de un acto de mero trámite, ni de un acto interno sin efectos propios, ni de una actuación excluida del régimen de veto previsto en el artículo 169 del Código Municipal.

Por el contrario, el acuerdo produce efectos jurídicos concretos sobre la Administración Municipal, pues ordena diseñar, fabricar, instalar y financiar placas conmemorativas en un inmueble municipal, así como disponer una ubicación visible y de honor dentro de la nueva sede de la Policía Municipal. Además, impone a la Administración la realización de previsiones presupuestarias y administrativas para ejecutar lo acordado.

En consecuencia, el acuerdo no se limita a formular una reflexión, recomendación o manifestación simbólica del Concejo Municipal, sino que ordena actuaciones administrativas, patrimoniales y presupuestarias concretas. Por ello, posee efecto propio y resulta susceptible de veto por parte de esta Alcaldía.

IV. SOBRE EL PRINCIPIO DE LEGALIDAD Y EL USO DE RECURSOS PÚBLICOS

La Administración Pública se encuentra sometida al principio de legalidad, de conformidad con los artículos 11 de la Constitución Política y 11 de la Ley General de la Administración Pública. Ello implica que ningún órgano municipal puede ordenar actuaciones administrativas, disponer recursos públicos o generar reconocimientos institucionales sin una habilitación normativa suficiente, una finalidad pública objetiva y una motivación adecuada.

En el caso bajo análisis, el acuerdo AC-228-2026 no se limita a reconocer la importancia institucional de la nueva sede de la Policía Municipal, lo cual sería una finalidad legítima y compatible con el interés público local. El acuerdo va más allá, al disponer que se incorporen en una placa institucional los nombres de las autoridades municipales en ejercicio y, además, que se coloque una placa especial en honor a una persona determinada.

1 La infraestructura pública municipal no pertenece a las autoridades de turno, ni constituye un espacio
2 para personalizar la obra pública en función de quienes circunstancialmente ejercen cargos de elección
3 popular o puestos jerárquicos. Las obras municipales son el resultado de la continuidad del servicio
4 público, de la planificación institucional, del trabajo técnico y administrativo de múltiples dependencias,
5 de decisiones adoptadas durante diversos períodos y, principalmente, del aporte de la ciudadanía
6 escazuense mediante el pago de tributos y contribuciones.

7 Por ello, la colocación de nombres de autoridades en ejercicio dentro de una placa conmemorativa oficial
8 genera un riesgo de personalización indebida de la obra pública, pues proyecta hacia la ciudadanía la
9 idea de que la infraestructura municipal se asocia a personas concretas y no a la institucionalidad
10 permanente del gobierno local.

11 V. SOBRE LA PROBIDAD, LA IMPARCIALIDAD Y LA OBJETIVIDAD ADMINISTRATIVA

12 El deber de probidad obliga a toda persona funcionaria pública a orientar su gestión a la satisfacción del
13 interés público, actuar con rectitud, buena fe, imparcialidad, eficiencia y evitar que el ejercicio del cargo
14 público se utilice para obtener beneficios indebidos, ventajas simbólicas o reconocimientos personales
15 no justificados objetivamente.

16 Desde esa perspectiva, resulta jurídicamente inconveniente que un acuerdo municipal ordene colocar en
17 una obra pública una placa con los nombres de autoridades municipales en ejercicio, particularmente
18 cuando algunas de esas autoridades participaron en la discusión y aprobación del acuerdo que dispondría
19 la inclusión de sus propios nombres.

20 Aunque la colocación de un nombre en una placa institucional no constituye, por sí misma, un beneficio
21 económico, sí representa un reconocimiento público, simbólico e institucional. Por ello, cuando dicho
22 reconocimiento recae sobre autoridades en ejercicio, debe analizarse con particular rigor desde la óptica
23 de la objetividad, la imparcialidad y la probidad administrativa.

24 La Administración no debe favorecer la construcción de homenajes institucionales que puedan
25 interpretarse como auto reconocimiento, promoción personal o capitalización simbólica de una obra
26 pública. La sobriedad republicana, la neutralidad institucional y la correcta administración de los
27 recursos públicos exigen que las placas conmemorativas de obras municipales se enfoquen en la obra,
28 en la fecha, en la institucionalidad municipal y en el servicio público que se pone a disposición de la
29 comunidad, no en la exaltación de autoridades temporales.

30 VI. SOBRE LA IGUALDAD Y LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO PÚBLICO

31 El principio de igualdad exige que los reconocimientos públicos respondan a criterios objetivos,
32 verificables y previamente establecidos. En el caso concreto, la nueva sede de la Policía Municipal de
33 Escazú es resultado de un proceso institucional complejo, en el cual han intervenido distintos concejos
34 municipales, alcaldías, funcionarios administrativos, personal técnico, policías municipales,
35 contribuyentes y múltiples actores institucionales a lo largo del tiempo.

36 Reconocer exclusivamente a las autoridades municipales en ejercicio al momento de la inauguración
37 podría invisibilizar el aporte de quienes participaron en etapas anteriores de planificación,
38 financiamiento, diseño, gestión administrativa, contratación, fiscalización y consolidación de la Policía
39 Municipal.

40 Las obras públicas no nacen ni se agotan en un solo período político. Son manifestación de la continuidad
41 del servicio público. Por ello, la memoria institucional debe construirse desde una perspectiva objetiva,
42 sobria e inclusiva, evitando que la inauguración de una obra municipal se convierta en un acto de
43 identificación personal o política de la infraestructura pública.

44 VII. SOBRE LA PLACA ESPECIAL EN HONOR AL SEÑOR MARCO ANTONIO SEGURA SECO

1 Esta Alcaldía no desconoce ni prejuzga sobre los eventuales aportes que el señor Marco Antonio Segura
2 Seco haya podido realizar al fortalecimiento de la Policía Municipal de Escazú. Sin embargo, el
3 reconocimiento especial ordenado por el acuerdo AC-228-2026 presenta vicios jurídicos relevantes.

4 En primer lugar, el acuerdo no evidencia la existencia de un expediente técnico, histórico o
5 administrativo que sustente objetivamente el reconocimiento propuesto. Tampoco consta un
6 procedimiento previo de valoración, recepción de antecedentes, análisis de méritos, verificación
7 histórica ni dictamen técnico que permita determinar, con suficiente objetividad, la procedencia del
8 homenaje.

9 En segundo lugar, si lo pretendido es otorgar una distinción honorífica municipal, el Concejo debe
10 sujetarse al reglamento municipal aplicable en materia de distinciones honoríficas y no crear
11 reconocimientos ad hoc mediante acuerdos particulares que prescindan de los procedimientos, requisitos
12 y controles previstos para tales fines.

13 En tercer lugar, si el acuerdo supone, en los hechos, bautizar simbólicamente un espacio dentro de un
14 edificio público, instalar una placa de honor permanente o asociar oficialmente un inmueble municipal
15 o parte de él al nombre de una persona determinada, debe analizarse la aplicación de la Ley de Creación
16 de la Comisión Nacional de Nomenclatura y su Reglamento. Dicha normativa establece que no puede
17 denominarse oficialmente ningún lugar o edificio público sin que previamente la Comisión Nacional de
18 Nomenclatura emita dictamen favorable sobre el nombre propuesto. Esta exigencia resulta
19 particularmente relevante cuando se trata de edificios públicos, obras públicas, espacios institucionales
20 o lugares destinados al uso público.

21 Por ello, aun cuando el acuerdo no indique expresamente que se pretende cambiar el nombre de la sede
22 policial, la colocación de una placa “en honor” a una persona determinada, en lugar visible y de honor
23 dentro de un edificio público, puede generar una forma de reconocimiento nominativo permanente que
24 debe ser revisada con cautela para evitar elusión del régimen nacional de nomenclatura.

25 VIII. SOBRE LA COMPETENCIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE NOMENCLATURA

26 La Ley N° 3535 creó la Comisión Nacional de Nomenclatura con el fin de velar porque los edificios y
27 parajes públicos tengan nombres que constituyan homenaje a personas o sucesos de trascendencia
28 histórica, social o cultural, así como para preservar los nombres tradicionales y autóctonos de la
29 geografía costarricense.

30 Dicha ley dispone que no podrá denominarse oficialmente ningún lugar o edificio público, de cualquier
31 índole, sin que de previo la Comisión vierta dictamen favorable sobre el nombre propuesto. Asimismo,
32 establece que las municipalidades están obligadas a solicitar dicho dictamen antes de disponer sobre
33 bautizos de edificios o lugares públicos.

34 El Reglamento a la Ley de la Comisión Nacional de Nomenclatura desarrolla ese régimen y contempla
35 el procedimiento aplicable para el bautizo de instituciones, edificios, red vial, parajes, obras públicas y
36 accidentes geográficos.

37 En consecuencia, cualquier actuación municipal que pueda implicar la denominación oficial, bautizo,
38 identificación honorífica o asociación permanente de un edificio o espacio público con una persona
39 determinada debe tramitarse con apego a esa normativa. El acuerdo AC-228-2026 omite toda referencia
40 a la Comisión Nacional de Nomenclatura, no ordena solicitar dictamen previo y dispone directamente
41 la colocación de una placa de reconocimiento especial en un edificio público municipal, lo cual genera
42 un vicio de legalidad que impide su ejecución en los términos aprobados.

43 IX. SOBRE LA INSUFICIENCIA DE MOTIVACIÓN DEL ACUERDO

La Ley General de la Administración Pública exige que todo acto administrativo tenga motivo legítimo, contenido conforme al ordenamiento jurídico y finalidad pública. Asimismo, la motivación debe ser suficiente cuando el acto produzca efectos jurídicos, comprometa recursos públicos o incida sobre intereses institucionales.

El acuerdo AC-228-2026 invoca de manera general normas constitucionales, la Ley General de la Administración Pública y el Código Municipal, así como competencias municipales relacionadas con la preservación de la memoria histórica, institucional y patrimonial del cantón. No obstante, tales referencias generales no explican por qué resulta jurídicamente procedente incluir los nombres de las autoridades municipales en ejercicio en una placa oficial, ni por qué se selecciona específicamente al señor Marco Antonio Segura Seco para un reconocimiento especial dentro de la sede de la Policía Municipal.

Tampoco se justifica por qué esos reconocimientos deben materializarse en placas permanentes dentro de un edificio público, ni se acredita la existencia de criterios objetivos, procedimientos previos, estudios históricos o valoración técnica que respalden la decisión.

La falta de motivación suficiente adquiere mayor relevancia porque el acuerdo no se limita a una declaración simbólica, sino que ordena a la Administración realizar actuaciones materiales, administrativas y presupuestarias. Por ende, la motivación debía ser reforzada, clara, objetiva y vinculada directamente con el interés público cantonal.

X. SOBRE EL PRINCIPIO DE RAZONABILIDAD Y PROPORCIONALIDAD

Toda actuación administrativa debe ser razonable, proporcional y adecuada al fin público que persigue. En este caso, la finalidad legítima podría consistir en dejar constancia histórica de la inauguración de la nueva sede de la Policía Municipal de Escazú y reconocer la importancia de esa infraestructura para la seguridad ciudadana del cantón.

Sin embargo, esa finalidad puede alcanzarse mediante una placa institucional neutral, sobria y objetiva, que haga referencia a la obra, a la fecha de inauguración, al servicio público que se fortalece y al pueblo de Escazú como destinatario y financiador de la infraestructura municipal.

No resulta necesario ni proporcional incluir en dicha placa los nombres de todas las autoridades municipales en ejercicio. Tampoco resulta jurídicamente prudente ordenar una placa especial de reconocimiento personal sin expediente previo, sin dictamen técnico, sin aplicación del reglamento municipal de distinciones honoríficas y sin consulta a la Comisión Nacional de Nomenclatura en caso de que el reconocimiento tenga efectos de identificación honorífica permanente de un espacio público. Por tanto, el acuerdo adopta una medida más intensa, riesgosa y personalizada de lo necesario para alcanzar la finalidad pública declarada.

XI. SOBRE LA AFECTACIÓN A LAS COMPETENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

El acuerdo AC-228-2026 solicita a la Administración Municipal realizar la elaboración, diseño, fabricación e instalación de las placas, definir su ubicación y efectuar las previsiones presupuestarias y administrativas necesarias para su ejecución.

Si bien el Concejo Municipal tiene competencias para fijar políticas, conferir distinciones honoríficas conforme al reglamento aplicable y autorizar egresos en los términos del Código Municipal, corresponde a la Alcaldía la administración general de la Municipalidad, la dirección de las dependencias municipales, la ejecución presupuestaria y la gestión ordinaria de los recursos materiales y administrativos.

1 Por ello, el Concejo no puede imponer a la Administración una ejecución material que presente vicios
2 de legalidad, carezca de procedimiento suficiente o pueda comprometer recursos públicos sin la
3 motivación y verificación técnica correspondiente.

4 La Alcaldía no se opone a la colocación de una placa institucional conmemorativa de la nueva sede de
5 la Policía Municipal. Lo que se objeta es el contenido personalizado y honorífico dispuesto en el acuerdo,
6 así como la ausencia de procedimiento legal adecuado para respaldar tales reconocimientos.

7 XII. SOBRE LA ALTERNATIVA JURÍDICAMENTE VIABLE

8 Esta Alcaldía considera jurídicamente viable y conveniente la colocación de una placa institucional
9 neutral con ocasión de la inauguración de la nueva sede de la Policía Municipal de Escazú, siempre que
10 su contenido se limite a destacar la obra pública, su finalidad de servicio, la fecha de inauguración y el
11 reconocimiento institucional al pueblo de Escazú, a la Municipalidad como gobierno local y al cuerpo
12 de Policía Municipal como servicio público permanente.

13 Una fórmula jurídicamente más adecuada podría ser una placa con una leyenda sobria, institucional y
14 no personalizada, que indique que la nueva sede de la Policía Municipal de Escazú se inaugura al servicio
15 de la seguridad ciudadana, la convivencia pacífica y el bienestar de la comunidad escazucaña.

16 En cuanto a eventuales reconocimientos personales, estos deben tramitarse mediante el procedimiento
17 reglamentario correspondiente, con expediente técnico, criterios objetivos, valoración histórica y,
18 cuando proceda por la naturaleza del reconocimiento o su vinculación con edificios, lugares u obras
19 públicas, dictamen previo de la Comisión Nacional de Nomenclatura.

20 XIII. CONCLUSIÓN

21 El acuerdo AC-228-2026 presenta vicios de legalidad y razones de oportunidad suficientes para ser
22 vetado. La incorporación de nombres de autoridades municipales en ejercicio en una placa oficial
23 instalada en una obra pública resulta contraria a los principios de objetividad, imparcialidad, probidad,
24 igualdad, razonabilidad y servicio público. Asimismo, la placa especial en honor al señor Marco Antonio
25 Segura Seco carece de expediente técnico, procedimiento reglamentario y eventual dictamen previo de
26 la Comisión Nacional de Nomenclatura, pese a tratarse de un reconocimiento honorífico permanente
27 dentro de un edificio público municipal.

28 La preservación de la memoria institucional del cantón es una finalidad legítima y valiosa. Sin embargo,
29 debe realizarse mediante procedimientos objetivos, normas aplicables, criterios verificables y
30 expresiones sobrias de institucionalidad, evitando personalizar la obra pública o asociarla a autoridades
31 de turno.

32 XIV. PETITORIA

33 Con fundamento en los artículos 11, 169, 170 y 173 inciso 1) de la Constitución Política; 11, 13, 132,
34 133, 158 y concordantes de la Ley General de la Administración Pública; 13, 17, 167, 168 y 169 del
35 Código Municipal; la Ley N° 3535, Ley de Creación de la Comisión Nacional de Nomenclatura; el
36 Decreto Ejecutivo N° 21608-C, Reglamento a la Ley de la Comisión Nacional de Nomenclatura; la Ley
37 N° 8422, Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública; y demás normativa
38 aplicable, solicito respetuosamente al Concejo Municipal:

39 PRIMERO: Acoger el presente veto por motivos de legalidad y oportunidad y, en consecuencia, dejar
40 sin efecto el acuerdo AC-228-2026.

41 SEGUNDO: Disponer, en caso de estimarse conveniente, que la Administración Municipal valore la
42 colocación de una placa institucional neutral, sobria y no personalizada con ocasión de la inauguración
43 de la nueva sede de la Policía Municipal de Escazú, cuyo contenido se limite a la identificación de la

obra, la fecha de inauguración y la finalidad pública del inmueble al servicio de la comunidad escazuceña.

TERCERO: Disponer que cualquier reconocimiento personal, honorífico o nominativo que se pretenda realizar en relación con edificios, instalaciones, espacios u obras públicas municipales sea tramitado mediante el procedimiento reglamentario correspondiente, con expediente técnico, motivación suficiente, criterios objetivos de valoración y, cuando proceda, dictamen previo de la Comisión Nacional de Nomenclatura.

CUARTO: En caso de ser rechazado el presente veto, ordenar la remisión del expediente enalzado ante el Tribunal Contencioso Administrativo, en su condición de jerarca impropio, conforme al artículo 167 del Código Municipal.

3-PRONUNCIAMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ESCAZÚ CON OCASIÓN DEL VETO INTERPUESTO AL ACUERDO AC-228-2026 CONSIDERACIONES PREVIAS. El Concejo Municipal de Escazú, en ejercicio de las competencias que le confiere el Código Municipal, procede a conocer el veto interpuesto por el señor alcalde Municipal contra el acuerdo AC-228-2026. Luego de un análisis integral del oficio de veto, de la normativa aplicable y del contenido del acuerdo impugnado, este órgano colegiado concluye que el veto carece de fundamento suficiente para desvirtuar la legalidad y procedencia del acuerdo adoptado, razón por la cual corresponde rechazarlo. Desde una perspectiva estrictamente jurídica, debe recordarse que el veto constituye un mecanismo excepcional de control previsto por el Código Municipal, cuyo ejercicio exige una motivación clara, suficiente y debidamente fundamentada. No basta con expresar discrepancias respecto de la decisión adoptada por el Concejo Municipal, ni con formular apreciaciones generales sobre principios administrativos; corresponde demostrar, de manera objetiva, cuál disposición del ordenamiento jurídico ha sido infringida o cuáles razones de oportunidad hacen inconveniente la ejecución del acuerdo.

Analizado el documento presentado por la Alcaldía, este Concejo Municipal advierte que dicha carga argumentativa no ha sido satisfecha. En primer lugar, el veto no logra identificar una disposición legal expresa que prohíba la colocación de placas conmemorativas en edificios públicos municipales. A pesar del extenso desarrollo argumentativo contenido en el oficio, no existe una sola norma jurídica que establezca que un Concejo Municipal carece de competencia para acordar la instalación de una placa conmemorativa destinada a dejar constancia de la inauguración de una obra pública o a reconocer hechos relevantes de la historia institucional del cantón. La ausencia de una prohibición legal expresa resulta particularmente significativa dentro del principio de legalidad que rige a la Administración Pública. Si el veto pretende sostener que el acuerdo es ilegal, debe señalar con precisión cuál norma ha sido infringida y explicar de qué manera el contenido del acuerdo entra en contradicción con dicha disposición. Sin embargo, ello no ocurre. El veto desarrolla consideraciones doctrinarias y referencias a principios generales del Derecho Administrativo, pero no consigue demostrar la existencia de una prohibición normativa aplicable al supuesto concreto que analiza. Uno de los principales errores del veto consiste en atribuir al acuerdo AC-228-2026 un contenido que este nunca tuvo. A lo largo del oficio se desarrolla una amplia exposición relativa a la Comisión Nacional de Nomenclatura, a la Ley N° 3535 y al procedimiento para la denominación oficial de edificios públicos.

No obstante, toda esa argumentación parte de una premisa equivocada: supone que el Concejo Municipal acordó asignar un nombre oficial a la nueva sede de la Policía Municipal. Ello es incorrecto. El acuerdo AC-228-2026 no pretende ponerle un nombre al edificio. En ninguna de sus disposiciones se acuerda

denominar oficialmente el inmueble con el nombre de una persona, modificar su identificación institucional o alterar su denominación administrativa. El edificio continuará siendo la nueva sede de la Policía Municipal de Escazú, exactamente bajo la misma identificación con la que fue concebido, construido e inaugurado. En consecuencia, el objeto del acuerdo es completamente distinto al supuesto regulado por la Ley N° 3535. Dicha normativa se refiere al bautizo o denominación oficial de edificios y lugares públicos, supuesto que exige la intervención de la Comisión Nacional de Nomenclatura. Precisamente porque el acuerdo no pretende bautizar el edificio ni asignarle una denominación oficial, la normativa invocada por el veto no resulta aplicable al caso concreto. El veto incurre así en una confusión conceptual de fondo al equiparar la colocación de una placa conmemorativa con el acto jurídico de denominar oficialmente un edificio público. Son figuras completamente distintas. Mientras la denominación oficial modifica la identificación institucional del inmueble y activa el procedimiento previsto por la legislación especial, una placa conmemorativa constituye únicamente un elemento histórico y documental que deja constancia de un acontecimiento relevante, sin alterar en absoluto la naturaleza jurídica, el nombre o la identificación administrativa de la obra pública. No puede perderse de vista que las placas conmemorativas forman parte de la tradición institucional de la Administración Pública costarricense. Su finalidad consiste en preservar la memoria histórica de obras, proyectos y acontecimientos relevantes para la comunidad. Constituyen un mecanismo mediante el cual las generaciones presentes y futuras pueden conocer cuándo fue inaugurada una obra, quiénes ejercían las responsabilidades públicas en ese momento y cuál fue el contexto institucional de su desarrollo. Ese objetivo responde a un evidente interés público y de ninguna manera implica la apropiación personal de la obra o la alteración de su naturaleza jurídica. En el presente caso, la placa institucional propuesta persigue precisamente ese propósito. Su contenido incorpora los nombres de las autoridades municipales que ejercían funciones al momento de la inauguración del edificio, incluyendo expresamente al señor alcalde Municipal y a la señora Vicealcaldesa. Asimismo, comprende a la totalidad de las personas integrantes del Concejo Municipal, sin distinción de partidos políticos, fracciones o posiciones ideológicas.

Esta circunstancia demuestra que el acuerdo no persigue exaltar la figura de una persona determinada ni otorgar un tratamiento privilegiado a alguna autoridad en particular. Por el contrario, reconoce institucionalmente a todas las autoridades democráticamente electas que conformaban el Gobierno Municipal durante la inauguración de una de las obras de infraestructura más importantes desarrolladas en materia de seguridad ciudadana para el cantón. Resulta difícil sostener la existencia de una finalidad personalista cuando la propia placa incorpora, sin excepción, a todas las autoridades que integran el Gobierno Local. No existe exclusión alguna, ni diferenciación entre mayorías y minorías, ni privilegio político de ninguna naturaleza. Lo que se pretende es dejar un testimonio institucional del momento histórico en que la nueva sede policial fue inaugurada. Respecto de la segunda placa aprobada por el Concejo Municipal, orientada a reconocer al exalcalde Marco Antonio Segura Seco, este órgano colegiado estima igualmente que el veto parte de una interpretación equivocada. Dicho reconocimiento no tiene por objeto asignar el nombre del exalcalde al edificio, ni sustituir la denominación oficial de la infraestructura municipal, ni producir efecto jurídico alguno sobre la identificación del inmueble. Se trata de un reconocimiento histórico a una persona cuya participación fue relevante en el impulso y consolidación del proyecto de fortalecimiento de la Policía Municipal de Escazú. Las instituciones públicas tienen no solo la responsabilidad de administrar adecuadamente los recursos públicos, sino también el deber de preservar su memoria institucional y reconocer, cuando corresponda, las

1 contribuciones objetivamente verificables realizadas por quienes ejercieron funciones públicas. Debe
2 añadirse que el señor Marco Antonio Segura Seco cuenta actualmente con ochenta y siete años de edad
3 y atraviesa una condición de salud delicada.

4
5 El Concejo Municipal considera que los homenajes institucionales adquieren un significado especial
6 cuando pueden realizarse en vida, permitiendo que la persona homenajeada reciba el reconocimiento de
7 la comunidad a la que sirvió. Lejos de responder a intereses personales o políticos, la propuesta encuentra
8 sustento en la memoria histórica del cantón y en el reconocimiento de hechos que forman parte del
9 desarrollo institucional de la Policía Municipal. Asimismo, este Concejo Municipal advierte que el veto
10 tampoco desarrolla de manera suficiente razones de oportunidad que justifiquen dejar sin efecto el
11 acuerdo. Más allá de referencias generales a principios administrativos, el documento no explica de qué
12 manera la colocación de las placas afectaría el interés público, comprometería la prestación de los
13 servicios municipales, ocasionaría un perjuicio económico relevante o interferiría con el adecuado
14 funcionamiento de la nueva sede policial. La motivación por razones de oportunidad exige una
15 explicación concreta, objetiva y razonada sobre la inconveniencia administrativa del acto. En el presente
16 caso, tales elementos no se desprenden del documento de veto. Las apreciaciones expuestas permanecen
17 en un plano abstracto y no logran demostrar por qué la ejecución del acuerdo resultaría contraria al
18 interés público. En consecuencia, este Concejo Municipal concluye que el veto no acredita la existencia
19 de una prohibición legal que impida la colocación de placas conmemorativas en edificios públicos
20 municipales; confunde la figura de una placa conmemorativa con el procedimiento de denominación
21 oficial de un edificio; analiza un supuesto distinto al efectivamente aprobado mediante el acuerdo AC-
22 228-2026; y tampoco desarrolla una motivación suficiente en cuanto a razones de oportunidad que
23 justifiquen dejar sin efecto la voluntad legítimamente expresada por el órgano deliberativo.

24
25 Por tales razones, este Concejo Municipal estima que el veto interpuesto no logra desvirtuar la
26 presunción de legalidad del acuerdo AC-228-2026 y, en consecuencia, corresponde rechazarlo en todos
27 sus extremos, manteniendo incólume el acuerdo originalmente adoptado por este órgano colegiado.

28 **C.- RECOMENDACIÓN:**

29 "SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución
30 Política; 11 de la Ley General de la Administración Pública; 17 inciso d), 162 y 167 del Código
31 Municipal; el oficio COR-AL-1589-2025 del Alcalde Municipal conteniendo formal veto contra el
32 Acuerdo Municipal AC-240-2026; y en atención a la motivación contenida en el punto décimo tercero
33 del Dictamen C-AJ-022-2026 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual este Concejo hace suya y la
34 toma como fundamento para esta decisión, se dispone: PRIMERO: RECHAZAR EL VETO presentado
35 por el alcalde municipal contra el acuerdo municipal AC-228-2026 adoptado en Sesión Ordinaria 109,
36 Acta 161 del 02 de junio del 2026. SEGUNDO: Se ordena remitir el veto en alzada al Tribunal
37 Contencioso Administrativo para que se resuelva conforme a derecho. TERCERO: Se instruye a la
38 secretaria municipal para que remita el veto, el acta de la sesión donde se conoció el veto y copia del
39 punto décimo cuarto del dictamen C-AJ-022-2026 de la Comisión de Asuntos Jurídicos. NOTIFÍQUESE
40 este acuerdo al Despacho de la Alcaldía Municipal al medio señalado."
41

42
43 El Presidente Municipal; somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba con
44 cuatro votos de los regidores Laura Fonseca Herrera, Ricardo López Granados, Mario Arce Guillén y

Marcela Quesada Zamora. Tres votos negativos de los regidores José Campos Quesada, Sigrid Miller Esquivel y Adriana Solís Araya.

El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba con cuatro votos de los regidores Laura Fonseca Herrera, Ricardo López Granados, Mario Arce Guillén y Marcela Quesada Zamora. Tres votos negativos de los regidores José Campos Quesada, Sigrid Miller Esquivel y Adriana Solís Araya.

ACUERDO AC-288-2026 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política; 11 de la Ley General de la Administración Pública; 17 inciso d), 162 y 167 del Código Municipal; el oficio COR-AL-1589-2025 del Alcalde Municipal conteniendo formal veto contra el Acuerdo Municipal AC-240-2026; y en atención a la motivación contenida en el punto décimo tercero del Dictamen C-AJ-022-2026 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual este Concejo hace suya y la toma como fundamento para esta decisión, se dispone: PRIMERO: RECHAZAR EL VETO presentado por el alcalde municipal contra el acuerdo municipal AC-228-2026 adoptado en Sesión Ordinaria 109, Acta 161 del 02 de junio del 2026. SEGUNDO: Se ordena remitir el veto en alzada al Tribunal Contencioso Administrativo para que se resuelva conforme a derecho. TERCERO: Se instruye a la secretaria municipal para que remita el veto, el acta de la sesión donde se conoció el veto y copia del punto décimo cuarto del dictamen C-AJ-022-2026 de la Comisión de Asuntos Jurídicos. NOTIFÍQUESE este acuerdo al Despacho de la Alcaldía Municipal al medio señalado.” ACUERDO FIRME.

El Presidente Municipal; la misma tiene cuatro votos a favor y tiene tres votos en contra, uno de la regidora Adriana Solís Araya, José Campos Quesada y doña Sigrid Miller Esquivel. Razón por la cual este acuerdo adquiere firmeza hasta en la siguiente sesión, con la aprobación del acta.

SE ADVIERTE QUE LOS ASUNTOS CONOCIDOS EN ESTE DICTAMEN FUERON UNANIMEMENTE VOTADOS DE MANERA POSITIVA.

Se levanta la sesión a las quince horas veinte minutos de la misma fecha arriba indicada.”

ARTÍCULO VII. ASUNTOS DE LOS REGIDORES (AS), SÍNDICOS (AS) Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

La regidora Sigrid Miller; buenas noches. Compañeros, quería hacerle una solicitud especial a la coordinadora de la Comisión de Jurídicos. El Reglamento de Becas entró, creo que la semana pasada o antepasada, son tres puntos los que hay que cambiar. Entonces, si por favor muy respetuosamente los podrían revisar, porque sí nos surge ese reglamento. Gracias.

La regidora Silvia Castro; gracias, don Ricardo. Buenas noches a todos. Doña Sigrid, eso lo vimos en la sesión pasada, pero tuvimos un problema, no hicieron el comparativo. Cada vez que se ve un reglamento se debe ver el artículo que había y el que se propone. Entonces, no lo presentó así el Departamento Legal. Le pedimos que para la próxima sesión lo llevaran así, con el ánimo de conocerlo y aprobarlo.

1 La regidora Marcela Quesada; don Ricardo. Muchísimas gracias. Don Orlando, yo quiero agradecerle
2 porque con la consulta o el comentario que yo hice la semana pasada, con respecto a los huecos en la en
3 la calle principal, en la carretera principal y la consulta si era calle cantonal o vía nacional, tuve la
4 respuesta muy rápido, a don Aldo, yo le di el agradecimiento de forma personal y reza algo que no es
5 solamente por lo que me sucedió a mí, sino que es la preocupación, porque en ese banco llega mucho
6 adulto mayor, aun conduciendo a hacer sus trámites de pensión y demás. Entonces públicamente sí
7 quiero hacerle el reconocimiento y el agradecimiento de la pronta gestión. Muchísimas gracias. Eso es
8 todo, don Ricardo.

9
10 El regidor Manuel Flores; sí, muchas gracias, compañeros. Buenas noches de nuevo. Veá, a mí me
11 preocupa bastante, señor Alcalde y compañeros, una respuesta clara a los vecinos de Bello Horizonte
12 con respecto a los acuerdos que están ahí flotando y que desde 2010 ahí están y ellos esperan respuesta.
13 Esto de acuerdo a lo que pasó en la sesión extraordinaria en Bebedero. También una respuesta también,
14 señor Alcalde, a los vecinos de las Torres, igual en Bebedero. Hoy no es invierno, pero en un mes ya lo
15 es y de verdad yo fui a al lugar y hoy no tienen problemas para salir, pero ya con una lluvia se convierte
16 en barro en eso y si hay vecinos, hay adultos mayores y niños que sin duda alguna todos los años tienen
17 problemas y si ya había un proyecto ahí encaminado, yo quisiera saber a dónde está y en qué momento
18 de iniciación está. Y vamos a lo mismo, también me dejó mucho esa sesión en Bebedero sobre lo que
19 hablaba don Denis. Hoy también recibí un tema con respecto a la tramitación de nuevos servicios de
20 electricidad, de medidores eléctricos que ya competen algunos trámites a la Municipalidad. Yo creo que
21 con lo que hablaba don Mario, hay que apresurarlo inmediato, que la Municipalidad tenga un asesor para
22 esos vecinos, que les pueda dar una guía de cuáles son los requisitos que se están solicitando para los
23 nuevos medidores, es urgente esto, porque claramente un vecino me decida, si no lo que vamos a tener
24 que hacer es pegar al medidor las casas y eso puede traer consecuencias muy delicadas para las personas,
25 porque obviamente si hay un solo medidor para tres casas, imagínese lo que puede pasar eso. Entonces
26 es algo urgente que ojalá señor Alcalde, lo tenga anotado ahí. Lo último y quiero mencionarlo porque lo
27 hablamos ahora antes de venir al Concejo, los compañeros, es que si para el día del padre no tuvieron
28 nada en Escazú, ya San José anunció concierto, una pantalla grande para la final del mundial y nosotros
29 seguimos ahí, no sé que qué pasará con esto, o sea, yo también no quiero hablar de la Municipalidad
30 hermana de Santa Ana, pero igual están apoyando el comercio porque con ese, señor Alcalde, con ese
31 tipo de actividades, también apoyamos al comercio, entonces todos nos vemos beneficiados, yo creo que
32 todavía queda tiempo, si usted podría darnos una visión si tienen en planificación algo, sería importante
33 brindar esa información a la comunidad.

34
35 El Presidente Municipal; don Orlando, no sé si tiene alguna respuesta para las consultas de don Manuel.
36 De acuerdo. Quedaremos atentos.

37
38 El regidor Mario Arce; gracias, señor Presidente. Bueno, con relación a lo que decía don Manuel, por
39 supuesto que me parecería muy importante que podamos tomar acciones en ese sentido. Y más bien, don
40 Orlando, dado que actualmente tenemos ya una participación activa con algunos estudiantes de la
41 Universidad de Costa Rica, también podríamos buscar un acercamiento en este momento, por lo menos
42 en lo que respecta a UCR, creo que hay una posibilidad, particularmente, porque algunos son de la
43 escuela de arquitectura y obviamente ellos tienen relación también con la parte de ingeniería y ahí
44 podríamos buscar un enlace. Eso, por lo menos en lo que es UCR. También podríamos buscar

1 nuevamente los contactos de lo que fue la, se acordará, la arquitecta que es Escazuceña, por cierto, y
2 también profesora de la Universidad Latina, que hace un año había ofrecido colaborar y que había
3 voluntad, me acuerdo, por parte de la universidad para el tema de consultorios profesionales en el tema
4 de ingeniería y arquitectura. Entonces, atendiendo lo que indica don Manuel, más bien don Orlando,
5 como quien dicen, en lo personal, yo con mucho gusto le puedo facilitar los contactos, quedo a la espera
6 de que de alguna manera, pues, usted me indique si está de acuerdo o no y si le parece, pues, echamos
7 manos a la obra y empezamos a buscar esas soluciones, por lo menos para empezar los acercamientos y
8 empezar a trabajar en lo que podría ser un convenio de cooperación, con miras a que se puedan abrir
9 estas oficinas, que por supuesto vienen a ayudar en el tema de los medidores eléctricos, pero también
10 veamos que esto puede venir a aportar mucho más, en todo lo que tiene que ver con tramitación de
11 permisos de construcción, visados de planos, en fin, recordemos que hoy en día un problema de las
12 construcciones ilegales tiene que ver porque la gente no tiene dinero para pagar, muchas veces, la
13 tramitación a todos los profesionales y eso más bien motiva la ilegalidad, en la medida en que podamos
14 atajar esa situación, dándole además espacio a profesionales o a jóvenes profesionales en ciernes, yo
15 creo que ahí podríamos tener un ganar, ganar, y bueno, nada más que la voluntad está y apoyando un
16 poco lo que decía don Manuel. Eso, por un lado. Y, por otro lado, nada más quería comentar rápidamente,
17 ahí también me voy a robar un minuto más, señor Presidente. Ah, bueno. Maravilloso. Gracias. Qué
18 amabilidad. Básicamente lo que quería decir es que, hoy entraron unos temas ahí de unos estudios,
19 entiendo que fueron dirigidos, señor Presidente, a la Comisión de Cultura. Entonces, tal vez ahí como
20 ahora conversamos un poquito, agradecerle a usted y a los demás miembros de la Comisión de Cultura,
21 que cuando veamos estos estudios sobre proyectos, ojalá se pueda hacer de la forma más amplia, notoria
22 y pública, para poder enriquecerlo con la participación no solo de nosotros, sino de las comunidades. Y
23 bueno, creo que es una buena tendencia que ahora tengamos estudios para promover proyectos. Hay
24 proyectos hoy en día de 7,000 millones de colones que no tienen estudios. Entonces, me parece bien que
25 hoy día estemos haciendo estudios antes de hacer las inversiones, pero sí va a ser muy interesante
26 analizar esos estudios con todos los criterios, con toda la amplitud, para determinar efectivamente si
27 todas las valoraciones pues van apegadas a la, como dice, como decimos los abogados a la ciencia y a
28 la técnica o si podrían haber otro tipo de valoraciones que tal vez sea interesante reconsiderar, pero creo
29 que esa discusión va a ser muy enriquecedora para Escazú y para nosotros también como Concejo. Así
30 que ojalá se pueda hacer de la forma más pública posible, con todos los espacios, de la forma más
31 ampliada. Va a ser muy interesante poder ver eso y sobre todo a la luz de otros proyectos que actualmente
32 ya están en ejecución actualmente en Escazú. Eso sería, señor Presidente. Muchas gracias.

33
34 El Presidente Municipal; en ese sentido, en la solicitud que hace don Mario, yo creo que sí, la comisión
35 no va a tener ningún problema, de Cultura, cuando se vean esos informes, verlo inclusive hasta en una
36 sesión ampliada y por qué no, hacerlo acá en la Sala de Sesiones para que todos los compañeros que
37 tengan interés participen. Tomamos nota, don Mario.

38
39 La regidora Adriana Solís, sí, buenas noches nuevamente. Don Orlando, en virtud de lo que se habló el
40 jueves en la sesión del Bebedero, no sé si tuvo la oportunidad de darle seguimiento, rastrear un poco el
41 acuerdo sobre el gimnasio de la escuela David Marín, no sé, si no es así, yo sí quisiera que se ponga
42 detrás de eso y que nos dé un, nos informe al Concejo en qué situación está el cumplimiento de ese
43 acuerdo, porque sí es de carácter urgente este gimnasio para la escuela de David Marín. Nada más

1 preguntarle si pudo encontrar algo y si no es así, que ojalá la próxima semana nos informe un poquito
2 de cómo está el cumplimiento de ese acuerdo.

3
4 El Presidente Municipal; quedamos atentos a la información, don Orlando, porque ese es un tema
5 importante. Bueno, voy a hacer uso yo de mi tiempo. El día de hoy fui convocado junto a otros
6 funcionarios municipales, a una reunión en la Contraloría General de la República y es mi deber
7 informarle al Concejo Municipal sobre una situación vinculada al Presupuesto Extraordinario Uno, era
8 un tema de redacción que dichosamente se pudo resolver, parte de lo que ellos nos decían era menos es
9 más, entre más se ponga en un acuerdo, más se pregunta y tomamos nota de lo que ellos requieren como
10 acuerdo para poder aprobar los presupuestos, tanto iniciales como los extraordinarios. Y finalmente se
11 llegó a un acuerdo, se va a solucionar con una certificación, porque no quedaba como muy claro la
12 redacción de si quien aprobaba era la comisión, ustedes saben que las comisiones no aprueban nada,
13 recomiendan, quien aprueba o rechaza es el Concejo Municipal y tiene que quedar claramente definida
14 la voluntad del Concejo Municipal. Entonces, eso lo hago solo como un comentario para que sepan y lo
15 importante es que está resuelto. Compañeros, yo, parte de mi función como Presidente es cuidar el debate
16 de este Concejo Municipal, yo aquí he visto decisiones que se han tomado que alguna gente no le han(*sic*)
17 gustado y en su derecho echan mano todos los recursos, echan mano de los tiempos en uso de la palabra,
18 no desde la ciencia y la técnica, sino a veces de apreciaciones muy personalísimas y a todos se les ha
19 dado el tiempo de que emitan sus criterios. Eso no va a cambiar, sin embargo; yo quiero hoy reconocer
20 porque hoy una mayoría no fue beneficiada en una decisión y la respuesta de esa mayoría fue un silencio
21 absoluto, respetando la voluntad reglamentaria. Yo en ese sentido los felicito, que se respeten los
22 procesos, los procedimientos, pero yo esperaré que cuando una decisión a algún grupo no lo favorezca,
23 ojalá tenga esa misma altura que hoy fue demostrada en este Concejo Municipal. Finalmente,
24 compañeros, esto no lo iba a tocar, pero lo voy a hacer porque vienen momentos políticos complicados,
25 típicos de Escazú y de la política en genera, me llegó una información sobre una visita que hace un
26 miembro del Concejo Municipal a una institución pública y yo creo que de acuerdo a(*sic*) lo que la
27 persona me comenta, no actuó de la mejor manera. Yo no voy aquí a hacer denuncia, ni a señalar a nadie,
28 solo lo hago como un comentario desde la Presidencia, si lo quieren tomar en cuenta, bien, y si no, no
29 hay ningún problema. No es correcto ir a instituciones públicas a condicionar ayudas, no es correcto, no
30 es legal, no es ético ir a una institución y después de que se presentan como funcionarios municipales,
31 que termine esa reunión con “mirá, yo tengo interés político, quiero que usted comunique este mensaje
32 a sus grupos” Eso es ilegal, compañeros. Yo lo hago como comentario, reitero, ninguno está obligado a
33 aceptar un Concejo mío, simplemente eso es ilegal. Yo sí les voy a dejar claro, compañeros, en el
34 momento que a mí me llegue un documento oficial con una denuncia formal con evidencia, el primero
35 en tramitar esa denuncia voy a ser yo. Yo respeto las aspiraciones políticas de cualquiera, todos podemos
36 tenerlas, pero no se vale que aprovechando un puesto momentáneo vayamos a condicionar eventuales
37 ayudas, que a veces ni está en nuestras manos como Concejo Municipal o no está en nuestras manos por
38 el puesto que ostentamos. Entonces, compañeros, como les digo, no lo iba a hacer porque no tengo una
39 prueba fehaciente en mi mano, pero sí, no puedo dejar pasar hacer el comentario, todos podemos visitar
40 instituciones, comunidades, pero no es ético, ni legal condicionar eventuales ayudas. Entonces, reitero,
41 en el momento que yo tenga conocimiento, pruebas de un actuar de alguno de nosotros, el primero en
42 denunciar eso voy a hacer yo, no es ético. Quien está haciendo eso, por favor absténgase de hacerlo,
43 porque nos dejen mal a todos. En el uso de la palabra, don Mario Arce quedó un minuto. Don Mario.

1 El regidor Mario Arce; rápidamente, don Ricardo, primero agradecerle por la conformación de la
2 Comisión del Agua, para no decir el nombre que es un poco largo. Y bueno, esperando que podamos
3 pronto desde la Secretaría, con ayuda de la Secretaría, echar a andar la comisión, convocarla y también
4 poder empezar a convocar a ciudadanos y a diferentes partes interesadas en la búsqueda de soluciones
5 concretas con el tema del agua, que urge en Escazú. Ese era un comentario que quería realizar y bueno,
6 y ahorita, básicamente había otro temita, pero si no lo vemos en la próxima sesión, tanta, el tener un
7 minuto me atarantó un poquito. Me guardo 30 segundos.

8
9 El Presidente Municipal; sí, lo entiendo, don Mario. Don Manuel me pide el uso de la palabra por cortesía
10 vamos a dárselo, don Manuel.

11
12 El regidor Manuel Flores; sí, disculpe, yo sé que no nos corresponde a nosotros, pero es importante,
13 señor Alcalde, la entrada de la ruta Anonos a Escazú, el césped, me comunican los motorizados que
14 pasan por ahí, ya da hasta la carretera, yo sé que es ruta nacional, pero se ve muy feo que la entrada de
15 Escazú esté así, o sea, el monte está totalmente sobre la vía que viene de Anonos hacia San Rafael, ya la
16 zona verde llega hasta la carretera, si podemos intervenir, no sé, decirle al MOPT a COSEVI, a quien
17 sea, pero que corten esa zona verde.

18
19 El Presidente Municipal; y recordar en esa línea, don Orlando, había una moción promovida por don
20 José Campos de embellecer esa zona, ojalá más bien se le pueda dar fuerza a ese acuerdo y darle una
21 solución permanente a esa entrada de Escazú. Don Mario me pide al punto, el uso de la palabra.

22
23 El regidor Mario Arce; sí, gracias. Es que ya me acordé el temita que se me quedaba. Recordarle, don
24 Orlando, y yo sé que hoy entró una documentación, la vamos a analizar con calma, pero recordar porque
25 mucho de lo que se mencionó el jueves pasado en Bebedero, hubo mucha mención al tema del césped
26 sintético, de que se usara césped natural, de que las obras se fueran acondicionando por el tema de
27 cambio climático, recordar el acuerdo AC-171-2026, sin perjuicio de lo que hayan enviado desde la
28 Administración y que vamos a analizar, el acuerdo está vigente y está en firme, así que hay que
29 cumplirlo. Y lo digo para efectos de que se pueda incorporar, ojalá esos criterios en los próximos
30 proyectos de obra pública que se vayan a implementar, porque sí es importante tener claro que eso hay
31 que implementarlo. Era eso, nada más. Muchas gracias.

32
33 Al ser las veintiuna horas con cuatro minutos, el Presidente Municipal da por finalizada la presente
34 sesión.

35
36
37
38
39
40
41 ***Ricardo López Granados***
42 ***Presidente Municipal***

Priscilla Ramírez Bermúdez
Secretaria Municipal

43 ***hecho por: kmpo***